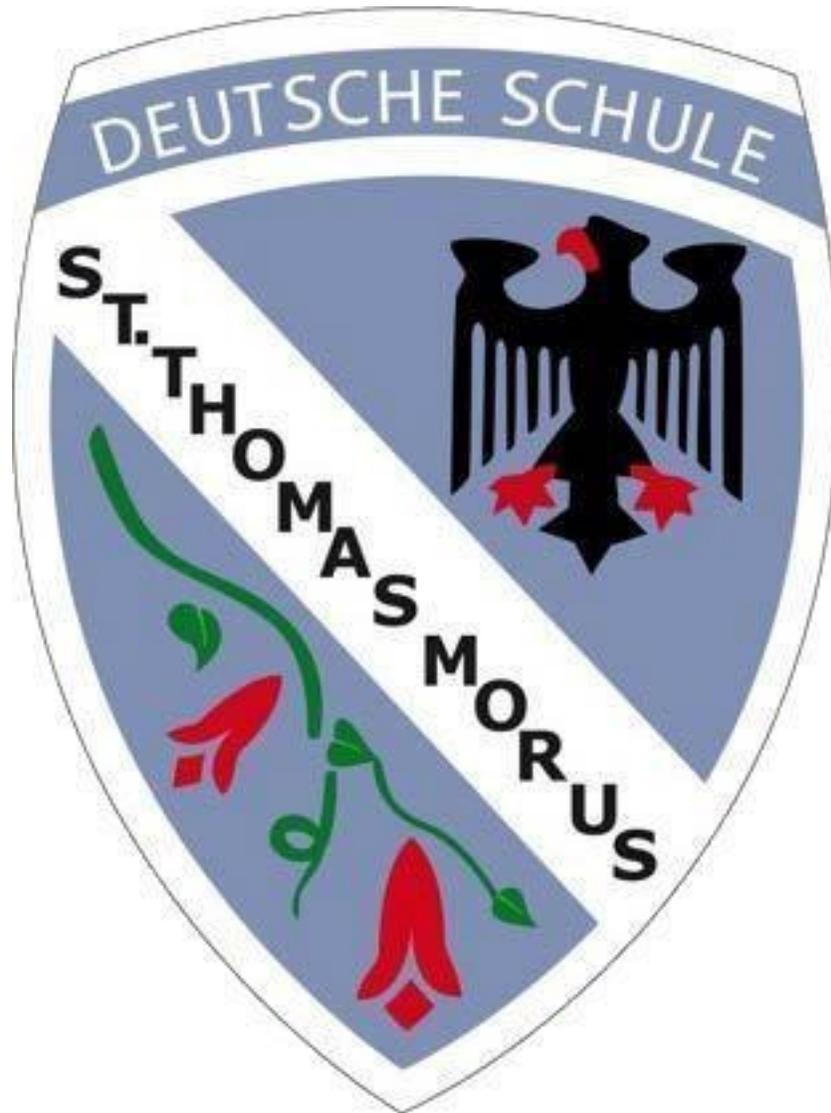


Reglamento Interno y Convivencia Escolar (RICE) Colegio Alemán Sankt Thomas Morus



Versión 2.2019

INDICE	Página
Introducción	4
LIBRO I: REGLAMENTO INTERNO	5
TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES	5
TÍTULO II SÍNTESIS DEL MARCO DOCTRINAL	6
TÍTULO III REGULACIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO	7
Artículo 1 - Planes y programas de estudio	7
Artículo 2 - Asistencia y puntualidad	8
Artículo 3 - Presentación personal	10
TÍTULO IV REGULACIONES PEDAGÓGICAS - FORMATIVAS	11
Artículo 1 - Criterios para la aplicación de normas de conducta	11
Artículo 2 - Deberes y derechos de los miembros de la comunidad educativa	11
Artículo 3 - Deberes de las autoridades y adultos responsables en el Colegio	12
Artículo 4 - Derechos de los estudiantes	13
Artículo 5 - Derechos y deberes en situaciones especiales	14
Artículo 6 - Deberes de los estudiantes	15
Artículo 7 - Reconocimiento de las conductas positivas de los estudiantes	16
TÍTULO V NORMAS DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	19
Artículo 1 - Admisión para los niveles con vacantes.....	19
Artículo 2 - Aprendizaje y evaluación escolar	20
Artículo 3 - Promoción y matrícula	23
TÍTULO VI NORMAS REFERIDAS A SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE ESTUDIANTES	
Artículo 1 - Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)	24
Artículo 2 - Seguridad interna y responsabilidad del Colegio	24
Artículo 3 - Forma de interacción con estudiantes y Normas de Prudencia	25
Artículo 4 - Transporte escolar u otros transportes de estudiantes	25
Artículo 5 - Resguardo de la salud de los estudiantes	26
Artículo 6 - Contratación de personal	27
LIBRO II REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	28
TÍTULO I PRINCIPIOS DE UNA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR Y RESGUARDO DE DERECHOS	28
TÍTULO II ROLES EN LA FORMACIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA	29
Artículo 1 - Encargado de Convivencia Escolar	29
Artículo 2 - Comité de Buena Convivencia	29
Artículo 3 - Plan de Gestión de la Convivencia	30

INDICE	Página
TÍTULO III COMPROMISOS, DERECHOS Y DEBERES DE LA CONVIVENCIA	31
Artículo 1 - La Disciplina y la Convivencia como Procesos Formativos	31
Artículo 2 - Compromiso de padres y apoderados	31
TÍTULO IV PROMOCIÓN DE LA BUENA CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DEL MALTRATO	32
Artículo 1 - Gestión institucional y curricular - pedagógica de la Convivencia Escolar...	32
Artículo 2 - Participación y compromiso con la comunidad educativa	33
Artículo 3 - Reconocimientos a la buena convivencia	33
TÍTULO V CONDUCTAS INADECUADAS O FALTAS Y SUS CONSECUENCIAS	
Artículo 1 - Definición de faltas	33
Artículo 2 - Fundamentos del manejo de faltas	34
Artículo 3 - Procedimientos para resolver medidas frente a una falta acreditada	34
Artículo 4 - Graduación de las faltas a la buena convivencia y medidas disciplinarias	35
TÍTULO VI BASES DE APLICACIÓN DE PROTOCOLOS	40
Artículo 1 - Derechos de los involucrados durante la aplicación de los protocolos	40
Artículo 2 - Etapas en la aplicación de los protocolos	40
Artículo 3 - Aspectos legales ante posibles delitos	41
ANEXOS	
1. Uniformes escolares	45
2. Disposiciones para el intercambio y viaje de estudio a Alemania	49
3. Directrices y normativas para el intercambio estudiantil Colegios Alemanes	52
4. Actividades pedagógicas/deportivas – viajes educativos	59
5. Protocolo de actuación frente a maltrato, agresiones sexuales y hechos de connotación sexual	64
6. Política de evaluación	69
7. Beneficios académicos	75
8. Protocolo de actuación frente a situaciones de acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa	77
9. Protocolo para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento	81
10. Protocolo ante riesgo y conductas suicidas	84
11. Protocolo para la seguridad interna; de bienes y pertenencias al interior del colegio	93
12. Procedimientos enfermería 2018	97
13. Protocolo de retención y apoyo a estudiantes embarazadas, madres y padres estudiantes	100

INTRODUCCIÓN

La Corporación Colegio Alemán sostenedora del Colegio Alemán Sankt Thomas Morus, para dar cumplimiento al artículo 46, letra f), del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009 del Ministerio de Educación, ha confeccionado el presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar, que constituye uno de los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del Estado.

Las disposiciones que contiene este reglamento, regulan las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad escolar, resguardando el cumplimiento de la normativa educacional, así como la protección de los derechos y libertades fundamentales, que propenden al mejoramiento continuo e integral del Colegio.

El **Libro I Reglamento Interno**, fija normas y regulaciones de funcionamiento, pedagógicas - formativas, de admisión, evaluación, promoción y de seguridad e integridad de los estudiantes. El **Libro II Convivencia Escolar**, define principios y resguardo de derechos, roles en la formación, compromisos, derechos y deberes, promoción de la buena convivencia, conductas inadecuadas y sus consecuencias, así como las bases de aplicación de protocolos. Por tal motivo, la Corporación Colegio Alemán formula un llamado a la cooperación de estudiantes, padres, madres, apoderados y trabajadores, para que conozcan, apliquen y hagan aplicar lo indicado en este instrumento.

En todo caso, las medidas del presente Reglamento Interno y Convivencia Escolar (RICE), son consistentes y complementarias a lo formulado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del Colegio.

El presente Reglamento Interno y Convivencia Escolar (versión 2.2019) entrará en vigencia a partir del 14 de octubre de 2019. Durante el mes de octubre de cada año, se iniciará su proceso de revisión para generar la respectiva versión actualizada. Ante cambios legales, se preparará una nueva versión, aun antes de los 12 meses previstos inicialmente. Cada versión y sus anexos, substituye y deroga las anteriores. En el caso de situaciones en curso de indagación o análisis, se aplicarán las medidas menos gravosas para el estudiante.

En la agenda escolar que se entrega cada año, se dejará constancia del compromiso de conocimiento y lectura del presente Reglamento interno y Convivencia Escolar. Para ello, estudiantes y apoderados firmando en conjunto, entregarán la colilla prepicada al Profesor Jefe para su resguardo.

Por último, cabe mencionar que la Superintendencia de Educación fiscaliza el cumplimiento del Reglamento Interno y Convivencia Escolar, teniendo a la vista el documento declarado por el Colegio en la plataforma del Ministerio de Educación, y por tanto, esta debe ser copia fiel al archivo descargable del sitio web institucional www.dsmorus.cl.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

1. El Colegio Alemán Sankt Thomas Morus, es un Colegio particular pagado de orientación cristiana-católica, centrado en la persona, que cultiva la lengua y la cultura alemana, con una identidad bicultural que lo distingue por la transmisión de los principios democráticos, tolerancia a otros credos religiosos y el respeto a la diversidad.

Su modelo inspirador es Sankt Thomas Morus, quien es para la Comunidad, un ejemplo de vida que enseña a ser testigos de la fe, en la búsqueda de la verdad y la justicia.

Reconocido oficialmente por el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 14.139, de fecha 10 de noviembre de 1959, posee como sostenedor a la “Corporación Colegio Alemán”, con personalidad jurídica propia, concedida mediante Decreto Supremo del Ministerio de Justicia N°2031 de 1954.

2. El objetivo de la Corporación es mantener establecimientos educacionales católicos de nivel pre básico, básico y medio, proporcionando una educación integral que propende a la formación de una juventud cristiana-católica con formación cultural alemana.

El Colegio Alemán propicia las buenas prácticas y pone énfasis en que todos somos responsables de construir una cultura basada en el respeto, la comunicación, el reconocimiento y la camaradería, aspectos que, en conjunto, permitirán generar las condiciones laborales adecuadas para el ejercicio de cada una de las funciones del Colegio y así, favorecer el desarrollo de las potencialidades de todos quienes trabajan en la Institución.

3. El presente Reglamento tiene por finalidad regular las relaciones del Colegio y los distintos miembros de la comunidad escolar, y las que surjan entre cada uno de ellos, en razón del contrato de escolaridad o enseñanza, promoviendo y desarrollando en todos los integrantes de la comunidad los principios y valores del Proyecto Educativo y de la legislación vigente. La comunidad está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, personal de apoyo, equipos docentes, directivos y sostenedores educacionales, en virtud de un contrato de escolaridad o enseñanza, de trabajo, de servicios u otra actividad regular aprobada, que lo vinculen directamente al Colegio.
4. Las disposiciones de este Reglamento promueven una sana convivencia escolar, que favorece la prevención de la violencia, mediante el establecimiento de políticas, directrices, medidas y protocolos de actuación. Así mismo determina la o las conductas que constituyen faltas a la convivencia y la o las medidas pedagógicas, correctivas y/o disciplinarias aplicables, a través de un justo procedimiento establecido en este cuerpo normativo, procurando siempre el desarrollo de un ambiente de reflexión, para una toma de conciencia que posibilite la reparación de los involucrados y el restablecimiento de la sana convivencia.

- 5.- La formación de los alumnos/as se sustenta en el desarrollo de tres ejes: el conocimiento, el desarrollo socio-emocional y la espiritualidad.

En el ámbito del conocimiento, buscamos que los alumnos/as se conduzcan por el amor al saber. Que sean capaces de desarrollar un pensamiento crítico y que sean hábiles en comunicar aquello que han aprendido.

En cuanto al desarrollo socio-emocional, aspiramos a que los alumnos/as sean conscientes de sí mismos y del prójimo, empáticos y optimistas, mostrando una permanente vocación de servicio. En el área de la espiritualidad, pretendemos que los alumnos/as desarrollen y vivan aspectos espirituales conforme a la fe y valores humanistas.

- 6.- El Colegio promueve una sana convivencia escolar fundamentándose en mantener un clima de respeto, orden y disciplina que propicie un buen desempeño académico y promueva el trabajo pedagógico centrado en el aprendizaje de los alumnos/as, respetando sus diferencias y desarrollando estrategias pedagógicas diferenciadas para adaptar los distintos ritmos de aprendizaje, fomentando la autonomía, en un ambiente educativo de confianza con los docentes.

- 7.- Promover una Educación para la **Sustentabilidad**, considerando los siguientes aspectos:

- a) Propiciar estilos de vida sustentables, a través de una alimentación sana, actividad física y contacto con la naturaleza.
- b) Promover los valores de la austeridad, eficiencia y reducción en el uso de recursos naturales y el respeto por nuestro entorno cultural y natural y la biodiversidad en todas sus formas.
- c) Participar responsablemente en actividades dentro y fuera del Colegio, cuidando del entorno, pensando en el otro y haciéndose cargo de los residuos, sin dejar rastro.
- d) Reducir y reutilizar los residuos, especialmente evitar los envases de plásticos de un solo uso, procurando utilizar materiales más sustentables.
- e) Usar racionalmente los recursos tales como agua potable, electricidad, papel, útiles escolares y materiales de aseo entre otros.
- f) Ser coherentes entre el pensar y actuar en relación con el cuidado del medio ambiente, entendiendo que somos todos corresponsables del bienestar de las futuras generaciones.

TÍTULO II SÍNTESIS DEL MARCO DOCTRINAL

El Colegio Alemán Sankt Thomas Morus está centrado en la intención formativa que expresa Thomas Morus en su Utopía “Forjar una personalidad cuyos valores y principios éticos puedan redundar en beneficio de la sociedad y la historia que le tocó vivir” (*)

() Para él la felicidad está en alcanzar “lo justo y lo honesto”.*

“La razón y el conocimiento inflama a los hombres en el amor y veneración a Dios. La sociedad que busca Santo Thomas es “justa” regida por los principios de libertad, bienestar y solidaridad humana”

Esta tarea de formar y educar se lleva a cabo con los distintos agentes que componen la Comunidad educativa para los cuales se han elaborado los perfiles deseados en los distintos **NÚCLEOS**:

TIPO DE EDUCACION: Científico Humanista.

EDUCADOR/A:

El Educador/a del Colegio Sankt Thomas Morus es educador/a mediador/a, es decir, su quehacer va más allá de la función y tarea; es un modo de acoger y transmitir la vida en una comunidad solidaria. Esta concepción integradora es la que hace que el Colegio se comprenda a sí mismo como una institución cuya entraña educativa es sustrato de lo que es y no sólo de lo que hace.

ALUMNO/A:

La persona del alumno/a es centro y fin de la tarea formativa; el proceso educativo es una invitación al alumno/a a conocerse a sí mismo/a, descubrir y cultivar sus dones, intentando dar lo mejor de sí, definiendo su vocación y poniéndola al servicio de los demás con una actitud discerniente para colaborar con la construcción de una sociedad justa y solidaria.

FAMILIA:

La familia es insustituible como formadora y modeladora de la persona, como núcleo fundamental de la sociedad y de la Iglesia Católica. En tal sentido, aspiramos a que ella transmita continuamente a todos sus integrantes los valores necesarios para construir un mundo más fraterno y solidario.

COMUNIDAD

La comunidad está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, áreas de apoyo, equipos docentes, directivos y sostenedores educacionales, en virtud de un contrato de escolaridad o enseñanza, de trabajo, de servicios u otra actividad regular aprobada que lo vinculen directamente al Colegio.

TÍTULO III REGULACIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO

Artículo 1 - Planes y programas de estudio

1.- El diseño curricular y distribución de la carga horaria, a través del cual se materializa nuestro Proyecto Educativo Institucional, es el que a continuación presentamos, vigente al momento de la aprobación de estas normas:

Asignatura	1° Básico	2° Básico	3° Básico	4° Básico	5° Básico	6° Básico	7° Básico	8° Básico	I Medio	II EM GIB	II EM IB	III EM GB	III EM IB	IV EM GIB	IV EM IB
Lenguaje	6	6	6	6	6	6	6	6	6	5	5	5	5	5	5
Filosofía ToK									2	2		2	2	2	2
Alemán	6	6	6	6	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Inglés					5	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4
Matemática	5	5	5	5	6	6	6	6	6	5	5	5	5	5	5
Cs. Naturales	3	3	3	3	3	3	3	5	5	6					
DFU Biología					1	1	1	1	2	6		6	5	5	
Biología											5				5
Química										2	2				
Física										2	2				
Hist. Geog y Cs Sociales	3	3	3	3	4	4	4	4	4	7	6	5			4
DFU Historia					1	1	1	1	2				5	4	
Tecnología	1	1	1	1	1	1	1	1	1						
Artes Visuales ó Música								2	2	2	2	2	2	2	2
Artes Visuales	2	2	2	2	2	2	2	2							
Música	2	2	2	2	2	2	2	2							
Ed. Física y Salud	4	4	4	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Orientación	1	1	1	1	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1
Religión	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Leng Diferenciado												2	2	2	2
Mat Diferenciado												2	2	2	2
Biología Química Física												3	3		
Historia Diferenciado														3	3
Suma	35	35	35	35	42	42	44	42	46	45	41	46	45	44	44

(*)La distribución de horas de un año a otro puede variar de acuerdo a las disposiciones ministeriales.

2.- El Colegio mantiene también el Programa de Diploma del Bachillerato Internacional, para los alumnos/as que cursan desde II a IV de Enseñanza Media.

3.- La información está disponible a través de la página web del Colegio (www.dsmorus.cl)

Artículo 2 - Asistencia y puntualidad

La asistencia a clases es importante por cuanto permite el desarrollo regular del proceso de enseñanza-aprendizaje, incentiva la adquisición de hábitos de responsabilidad y resguarda la equidad en las evaluaciones. La puntualidad es un hábito que se va logrando con la práctica; el ser puntual demuestra respeto por el tiempo personal y el de los demás con quienes uno convive.

1. Los alumnos/as deben asistir puntual y oportunamente a las clases, actividades programáticas y extra programáticas desarrolladas por el Colegio, en el horario y lugar informado oportunamente a través de los medios de comunicación de la comunidad escolar (se entenderán medios de comunicación idóneos, comunicación telefónica, la página Web, circulares, la agenda escolar y las comunicaciones dirigidas a la dirección de correo electrónico registrada en el Colegio).
2. Las actividades que impliquen el desplazamiento de los alumnos/as fuera del Establecimiento, requerirán autorización escrita y expresa del padre, madre apoderado/a y/o sostenedores

económicos según fuere el caso, la que deberá prestarse en el formato especialmente dispuesto por el Colegio para ello.

3. Las actividades periódicas programadas para el año escolar, desarrolladas fuera del recinto escolar requerirán autorización por escrito, la que se conferirá por una sola vez, por ejemplo, las actividades deportivas desarrolladas en el club Deportivo Manquehue u otro lugar donde se realice dicha actividad.
4. Los atrasos serán registrados en el Libro de Clases y en la agenda escolar. Al acumularse tres atrasos, el alumno/a deberá asistir a una sesión de reflexión y recuperación.

En el caso de que la conducta prosiga, el profesor jefe citará al apoderado/a y al alumno/a a una entrevista para suscribir un acuerdo de cumplimiento, en las condiciones que se estimen convenientes. El incumplimiento de los acuerdos, dará lugar a una citación por parte de coordinación y/o Rectoría.

5. La inasistencia a clases por razones de fuerza mayor, enfermedad u otra causa justificada, deberá ser debidamente comunicada por el padre, madre, apoderado/a y/o sostenedor económico según fuere del caso por escrito, una vez que el alumno/a se reincorpore a clases, mediante nota en la agenda escolar o por vía de correo electrónico, al profesor/a Jefe del curso quién se encargará de comunicarlo al establecimiento.
6. En el caso de inasistencia superior a tres días por enfermedad, deberá justificarse con certificado médico que acredite la dolencia del alumno/a y la duración del reposo. Éste podrá ser presentado al momento de reincorporarse el alumno/a a clases, sin perjuicio, de comunicar lo más pronto posible, la causa de la ausencia, especialmente en casos de pestes o enfermedades de alto riesgo de contagio.
7. Se espera que todos los miembros de la Comunidad se presenten sanos a las actividades escolares. Sin perjuicio, deberán informar la existencia de alguna enfermedad contagiosa, condición y/o tratamiento especial, de modo de evitar los riesgos asociados en resguardo tanto del afectado, como de la comunidad.
8. En el caso de inasistencia a una evaluación fijada con anticipación, el apoderado/a deberá informar dicha circunstancia en la mañana del día respectivo, a través de mail, teléfono o concurrir y registrarse en recepción.

El alumno/a que justificadamente falte a una evaluación fijada con anticipación, podrá no obstante, rendirla en una fecha anterior o posterior, previo acuerdo con el profesor/a de la asignatura. En caso que el alumno/a no justifique su inasistencia o no cumpla con la fecha programada deberá rendir la evaluación el primer día que vuelva a clases. Tratándose de la ausencia del evaluador, ésta deberá ser realizada por el coordinador de ciclo.

9. El padre, madre, apoderado/a y/o sostenedor económico pueden solicitar por escrito la liberación de la asistencia total o parcial a clases y/o actividades extra programáticas del Colegio. La solicitud

debe ser fundada y presentada con al menos tres días hábiles de anticipación en la Secretaría de Rectoría, previa comunicación al profesor/a Jefe. Toda solicitud será evaluada en su mérito y comunicada un día antes de hacerse efectiva.

10. El personal del Establecimiento se encuentra sujeto a las obligaciones de asistencia y cumplimiento oportuno, según lo dispuesto en los respectivos contratos de trabajo y estatutos jurídicos propios de su función. Sin perjuicio de ello, se encuentra particularmente obligado a la asistencia oportuna y pertinente a charlas y talleres, así como a las demás actividades de promoción de la convivencia escolar. Rectoría podrá en casos particulares y justificados, liberar de la asistencia a aquellos docentes y paradocentes que ya hayan efectuado en años anteriores el Taller y/o Charla, dejando constancia de la tabla de contenidos.
11. Se espera que los padres, madres, apoderados, sostenedores y/o adultos responsables de cada alumno/a asistan a las actividades organizadas por el Colegio, especialmente las charlas y talleres a las que sean citados o invitados personalmente en el marco de la formación de una sana convivencia escolar. Será obligatoria la asistencia a las reuniones de curso y entrevistas especialmente convocadas o citadas por el Colegio. La inasistencia injustificada a las reuniones de curso o aquellas reuniones especialmente citadas, serán registradas en el Libro de Clases por el profesor/a Jefe o el profesor/a de asignatura según fuere, se indagarán las razones y se adoptará medidas, en función de ello.

Artículo 3 - Presentación personal

1. **Los estudiantes** deben asistir al Colegio y participar en las actividades oficiales, con el uniforme reglamentario, en buen estado y una adecuada presentación personal.
En las actividades deportivas, los alumnos/as deberán asistir con el uniforme deportivo reglamentario para tales fines y en las actividades extra programáticas sin obligación de uniforme reglamentario, deberán exhibir una vestimenta adecuada.
En las actividades religiosas la presentación y vestimenta será austera y de respeto a los valores que profesa el Establecimiento.
El uso del uniforme o insignia del Colegio obliga a los alumnos/as a un comportamiento decoroso y ejemplar, en cualquier lugar en donde se encuentren.
En aquellos casos debidamente informados a Rectoría y en el marco de las actividades organizadas por miembros de la comunidad, se autoriza a los alumnos/as a partir del 3° de Enseñanza Básica a presentarse sin el uniforme reglamentario.
2. **El personal** del Colegio, directivo, docente, paradocente, administrativo y auxiliar, deberá cuidar su vestimenta, presentación y apariencia personal en función de las labores que desarrollan dentro del Colegio, teniendo en especial consideración su misión formadora y el ejemplo que diariamente despliegan en el contacto directo con los alumnos/as del Colegio.
Será facultad del Rector/a instruir al personal sobre el uso de vestimentas y accesorios de vestir, así como disponer la utilización de ropas especiales para las actividades deportivas, usos de laboratorios u otras que fueren del caso. Los profesores/as, docentes, paradocente y auxiliares

deberán ajustarse al uso obligatorio de tenida deportiva, uniforme especial, delantal o cotona según fuere del caso.

3. Conforme a lo establecido en las leyes y reglamentos, es al **Centro de Padres y Apoderados** a quien le corresponde determinar el **uniforme reglamentario** del Colegio. Por lo que en aplicación de las disposiciones del presente Reglamento, deberán complementarse con el acuerdo adoptado por el Centro de Padres y Apoderados en estas materias.
El detalle del **Uniforme Oficial** aprobado por el Centro de Padres y Apoderados se encuentra en la página web del Colegio (www.dsmorus.cl/uniforme-escolar) y en el **Anexo N°1 “Uniforme escolar y presentación de los alumnos/as”**.

TÍTULO IV REGULACIONES PEDAGÓGICAS - FORMATIVAS

Todo comportamiento, ya sea positivo o negativo, afecta a la persona que lo realiza y a la Comunidad que la rodea.

El respeto mutuo y la valoración del otro, son las actitudes básicas que permiten cercanía y una adecuada comunicación y, por tanto, favorecen el buen desarrollo del trabajo que ha de realizarse en pos de los objetivos del Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 1 - Criterios para la aplicación de normas de conductas

1. La persona es concebida como esencialmente dinámica, por lo tanto, sujeto de procesos y susceptible de cambios.
2. El bien común está por sobre el bien individual.
3. El respeto a la persona debe ser la base esencial para la resolución de conflictos y búsqueda de estrategias de superación.
4. El diálogo debe ser utilizado como primera herramienta para la resolución de problemas.
5. El énfasis debe ponerse en la reparación más que en el castigo.
6. Debe primar el principio de proporcionalidad entre la falta, la sanción y la reparación.
7. Debe considerar siempre la etapa de desarrollo del alumno/a para analizar las situaciones y definir las estrategias que le ayudarán a mejorar.
8. El registro de observaciones en la Hoja de Vida escolar es un medio que permite reforzar, en el alumno/a, lo positivo y reorientar lo negativo.

Artículo 2 - Deberes y derechos de los miembros de la comunidad educativa

Se espera que todos los miembros de la comunidad escolar del Colegio Alemán Sankt Thomas Morus sean capaces de:

1. Mantener un trato respetuoso y fraternal con todos y cada uno de los miembros de la comunidad escolar. El trato ofensivo, poco decoroso, inadecuado, agresivo, discriminatorio o desproporcionado a las circunstancias, contradice las normas y los valores de buena convivencia del Colegio.
2. Propiciar un clima escolar de armonía que promueva la buena convivencia de modo de prevenir todo tipo de acoso escolar.
3. Informar de conformidad al Reglamento, las situaciones de violencia física o psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante o a un miembro de la comunidad escolar de las cuales tomen conocimiento.
4. Abstenerse de formular denuncias colectivas o promover iniciativas colectivas o grupales, en perjuicio de otro/os miembros de la comunidad.
5. Abstenerse de promover conductas contrarias al presente Reglamento, al Proyecto Educativo Institucional y a los Acuerdos de convivencia adoptados por cada uno de los estamentos del Colegio.
6. Cuidar y respetar el medio ambiente, propiciando, entre otros, un adecuado uso del agua potable, luz eléctrica y contenedores de basura diferenciados para el reciclaje.

Artículo 3 - Deberes de las autoridades y adultos responsables en el Colegio

1. Las autoridades del Colegio, de acuerdo a lo establecido en este Reglamento, deben adoptar las medidas necesarias para generar las condiciones de modo tal que todo el personal que trabaja en el Colegio sea capacitado en la aplicación del presente Reglamento y en el manejo de situaciones de conflicto según procediere. Para tales efectos se entenderá por autoridades del Colegio, Rector/a y todos aquellos docentes que ejerciendo funciones directivas, mantengan competencia conforme al presente Reglamento.
2. Los adultos que se relacionen con los menores, alumnos/as del Colegio, deberán abstenerse de exponerlos pública o privadamente en función de la superioridad de su condición física, mental y psicológica bajo excusa de su calidad de apoderados/as, padre o madre de otros alumnos/as del Colegio.
3. Los padres, madres, apoderados/as del Establecimiento que por cualquier causa sean a su vez directivos, docentes, paradocentes, administrativos, auxiliares o tengan una relación contractual

con el Colegio, prestarán especial cuidado en estas materias, evitando confundir los roles formativos y privativos de los padres o madres, en función de la convivencia cotidiana de los alumnos/as, haciendo presente los conflictos de interés e inhabilitándose cuando procediere en situaciones tales como consejos de notas, evaluación, elecciones, reconocimientos académicos, temas de convivencia, entre otros.

4. Los padres, madres, apoderados/as del Establecimiento que presencien o a través de terceros tomen conocimiento de alguna situación de inhabilidad o parcialidad derivada de las relaciones de amistad, parentesco u otra que pudiere afectar la intervención o desempeño de algún profesor/a, deberá comunicarla de inmediato al profesor/a jefe quien transmitirá por escrito el reporte de los afectados el que deberá ser puesto en conocimiento de Rectoría, en la forma y condiciones dispuestas por el presente Reglamento.
5. Los docentes y demás personal del Colegio deberán abstenerse de crear, instalar, promover y participar en redes sociales tales como Twitter, Whatsapp, Facebook, Instagram, u otras, con los alumnos/as del Colegio, fuera del ámbito de la formación y aprendizaje, propias del contacto necesario para las coordinaciones de las actividades docentes y reglamentarias. Del mismo modo, deberán abstenerse de utilizar imágenes de los alumnos/as para ser publicadas en redes sociales distintas a las administradas por el Colegio.
6. Los docentes y paradocentes deberán desarrollar y promover con sus pares conductas de colaboración e intercambio de información eficiente para el manejo y gestión de la clase, manteniendo la debida reserva respecto de terceros ajenos, de aquellos antecedentes de los que tome conocimiento en su función docente.

Artículo 4 - Derechos de los estudiantes

En la base de los derechos de los estudiantes se encuentra la concepción cristiana de la persona humana, la declaración universal de los derechos del niño, los elementos que le dan valor a nuestro Proyecto Educativo Institucional y los principios pedagógicos y filosóficos que lo fundamentan. Todo alumno/a tiene derecho a:

1. Ser respetado en su dignidad como persona, recibiendo un trato acorde a su edad y etapa de desarrollo y a no ser discriminado arbitrariamente por razones de ninguna naturaleza. No se considera un atropello a la dignidad, la exigencia del cumplimiento de las normas acordadas en el presente Reglamento.
2. Recibir una educación católica y una formación integral, reforzando los valores que promueve la cultura alemana, según lo expuesto en el Proyecto Educativo Institucional.
3. Recibir atención respetuosa, de acuerdo a las normas del Colegio, por parte de todos los estamentos de la comunidad escolar.

4. Recibir los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad, comunicando la situación al apoderado/a y facilitando, cuando sea necesario, la derivación al centro de atención médica convenido, según seguro escolar.
5. Ser escuchado por los conductos regulares correspondientes, con respeto cuando se exponen ideas, argumentos e inquietudes, en forma adecuada.
6. Ser informado oportunamente de las actividades del Colegio, las normas que las rigen y de las calificaciones y observaciones contenidas en la hoja de vida personal.
7. Ser evaluado, aplicando en su totalidad el reglamento de evaluación oficial.
8. Contar con instalaciones e infraestructura de acuerdo a normativa vigente, según organismos reguladores.
9. Ser acompañado en el proceso académico y de crecimiento personal.
10. Elegir, ser elegido (siempre que reúna los requisitos establecidos) y participar en las distintas actividades que emanen de la representación estudiantil interna.
11. Recibir reconocimiento por las actitudes positivas.
12. Ser invitado a participar en instancias internas o externas de carácter institucional.
13. Recibir apoyo para continuar los estudios en caso de embarazo, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
14. Elegir entre aquellas actividades curriculares y extracurriculares que el Colegio ofrece en los casos que corresponda.

Artículo 5 - Derechos y deberes en situaciones especiales

1. En el caso de **embarazo, lactancia y/o** paternidad de un estudiante, se entregará, de acuerdo a la situación respectiva, el apoyo necesario como también la flexibilidad requerida en la asistencia escolar, así como en las evaluaciones correspondientes al nivel escolar, de modo de no afectar su salud y el desarrollo del embarazo, lo anterior tanto en relación a la involucrada/o, como al curso al que corresponda. Ver **Anexo N° 13 Protocolo de retención y apoyo a estudiantes embarazadas, madres y padres estudiantes.**
2. Las disposiciones para el **intercambio y viaje de estudio a Alemania** del Colegio Alemán Sankt Thomas Morus y **las directrices y normativas para el intercambio estudiantil del Consejo de Rectores de Colegios de habla alemana en Chile**, se encuentran en los **Anexos N°2 y N°3.**
3. Las normas en caso de actividades pedagógicas/deportivas y viajes educativos, se encuentran en el **Anexo N°4.**

Artículo 6 - Deberes de los estudiantes

Los deberes de los estudiantes están fundados en la necesidad de organizar el quehacer común y ordenar el logro del Proyecto Educativo Institucional, lo que se obtiene con el apoyo de los padres, apoderados/as, profesores y el resto de los miembros de la comunidad educativa. Los alumnos/as deben:

Cumplir con las normas del Colegio para contribuir a generar un ambiente favorecedor del aprendizaje y un óptimo desarrollo de las actividades escolares, brindando un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad escolar.

Asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el Proyecto Educativo y el Reglamento Interno del establecimiento.

A los alumnos/as de Nivel Medio Mayor hasta 4° año de Educación Básica se les pide:

1. Relacionarse con compañeros/as y adultos respetuosamente.
2. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades.
3. Participar en las actividades dispuestas por el Establecimiento.
4. Ingresar puntualmente a clases y permanecer en ésta durante la jornada conforme los horarios predeterminados.
5. Cuidar su higiene y presentación personal, deberán mantener el cabello tomado y rostro despejado. En este nivel está prohibido el uso de maquillaje salvo situaciones expresamente autorizadas.
6. Cuidar los materiales y los lugares que frecuentan dentro del establecimiento.
7. No traer dinero, excepto el estrictamente necesario para el almuerzo y rutinas escolares. No traer juguetes, aparatos electrónicos, artículos de valor ni joyas. En este nivel está prohibido el uso de celulares.
8. Traer diariamente la agenda escolar.
9. Cumplir con las tareas y trabajos enviadas al hogar.
10. Traer marcados los artículos escolares, artículos de alimentación y todas las prendas del uniforme oficial y deportivo.

A los alumnos/as de 5° a 8° año de Enseñanza Básica, se les pide, además:

1. Respetar a sus compañeros/as de curso y del Colegio, profesores/as y todos los miembros de la comunidad, utilizando un vocabulario y modales adecuados, respetando los acuerdos asumidos sean individuales o colectivos.
2. Participar con respeto en las instancias de oración, formación y reflexión y en las actividades realizadas en clases, evitando acciones que entorpezcan y distraigan.
3. Cumplir puntualmente con la llegada a la sala de clases, al inicio de cada clase dentro de la jornada.

4. Ser responsable: asistir regular y sistemáticamente a clases, cumplir, según calendario, con sus tareas, evaluaciones, compromisos y los materiales solicitados; así como presentar sus trabajos, fichas, módulos y pruebas con orden, limpieza y letra clara.
5. Mantener una adecuada presentación personal, asistir correctamente uniformado según las circunstancias, cuidar su higiene y orden. Evitar el uso de maquillaje y accesorios salvo situaciones previamente autorizadas.
6. Respetar y cuidar el medio ambiente, colaborar con la mantención del aseo y no actuar destructivamente.
7. Actuar con honestidad en todas las instancias escolares asumiendo las consecuencias de sus actitudes. Cuidar sus pertenencias personales prendas de vestir, mochila, textos, loncheras, estuche, accesorios y otros, de los cuales es el único responsable. Respetar las pertenencias ajenas.
8. Evitar traer objetos y especies de valor tales como celulares, reproductores musicales, máquinas fotográficas, grabadoras, dinero, etc. En caso de pérdida o extravío será de su exclusiva responsabilidad.
9. Abstenerse de usar aparatos electrónicos durante las clases y actividades dispuestas por el Colegio.
10. Abstenerse de crear, instalar, promover y participar en redes sociales tales como Twitter, Whatsapp, Facebook, entre otras con los directivos, docentes y demás colaboradores del Colegio, fuera del ámbito de la formación y aprendizaje, o las propias del contacto necesario para las coordinaciones de las actividades docentes y reglamentarias.
11. Traer diariamente agenda escolar.
12. Desplazarse con precaución y respeto por todas las dependencias del Colegio de manera de no provocar accidentes o interrumpir el trabajo de los demás.
13. No portar ni consumir drogas ilícitas, alcohol y tabaco.
14. Acatar las instrucciones durante el desarrollo del Plan de Emergencia y Evacuación.

A los alumnos/as de I a IV de Enseñanza Media, se les pide, además:

1. Actuar en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional del Colegio
2. Participar con respeto y empatía en las instancias de oración, formación y reflexión.
3. Mantener una actitud y usar un vocabulario acorde al contexto escolar.
4. Ser responsable y demostrar interés en las actividades realizadas en clases participando en ellas; evitando acciones que entorpezcan y distraigan; respetando los acuerdos; cumpliendo con puntualidad los horarios del Colegio, asistiendo regular y sistemáticamente a clases; cumpliendo, con sus deberes y compromisos escolares con orden, limpieza y formalidades asociadas.
5. Mantener una adecuada presentación personal, cuidando de su higiene y orden: respetando el uniforme reglamentario. Evitar el uso de maquillaje y accesorios salvo situaciones previamente coordinadas y autorizadas.
6. Respetar y cuidar el medio ambiente, dando el ejemplo para los más pequeños colaborando con la mantención del aseo, así como el cuidado y protección de los espacios y bienes del Colegio y de terceros.

7. Actuar con honestidad en todas las instancias escolares asumiendo las consecuencias de sus actitudes. Cuidar sus pertenencias de las que además es responsable y respetar las pertenencias ajenas.
8. Propiciar un buen ambiente de aprendizaje, evitando utilizar artículos que interfieran o distraigan el desarrollo de la clase. Lo anterior no obstante a la autorización del uso de computadores, celulares y otros, como complemento para el proceso de enseñanza y aprendizaje durante las clases, lo que deberá ser autorizado por el Profesor/a, siendo su cuidado de exclusiva responsabilidad del alumno/a.
9. Abstenerse de crear, instalar, promover y participar en redes sociales, tales como Twitter, Whatsapp, Facebook, entre otras, con los directivos, docentes y demás colaboradores del Colegio, fuera del ámbito de la formación y aprendizaje, o las propias del contacto necesario para las coordinaciones de las actividades docentes y reglamentarias.
10. Traer diariamente la Agenda de Colegio. Desplazarse adecuadamente por todas las dependencias del Colegio, dando el ejemplo para los más pequeños, evitando distraer el quehacer de los demás.
11. No portar ni consumir drogas ilícitas, alcohol y tabaco.
12. Actuar con seriedad y prontitud durante el desarrollo del Plan de Emergencia y Evacuación.

Artículo 7 - Reconocimiento de las conductas positivas de los estudiantes

Entendiendo que los estímulos y reconocimientos son parte importante del proceso de enseñanza-aprendizaje y los valores inspiradores de nuestro Establecimiento deben ser especialmente estimulados en un clima de refuerzos positivos a los alumnos y alumnas en formación.

El Colegio mantiene los siguientes premios y/o estímulos:

Mejor compañero/a:

Al finalizar cada año escolar, los compañeros/as de cada curso reconocen en sus pares a aquel que durante el año haya mantenido una conducta destacada en solidaridad, empatía, colaboración y alegría contagiosa para todo el curso. En tal sentido y moderado por el profesor/a Jefe los alumnos/as desde 1° de Enseñanza Básica a IV de Enseñanza Media eligen a quien ha sido su mejor compañero/a. Se trata de un reconocimiento que hacen los pares de cada curso y que considera entre otros: **Respetuoso de sus pares:** Un alumno/a que valora y valida a los otros y trata a los otros como le gusta que lo traten.

Conciliador: Un alumno/a que es capaz de mediar en los conflictos del curso buscando acuerdos en bien de todos, diciendo lo que siente y quiere sin herir a los otros.

Acogedor: Una alumno/a amable en el trato, que se preocupa de hacer sentir bien al otro, de incluir a los que están más distanciados y acercarse a los niños/as que se incorporan al curso.

Empático: Un alumno/a que es capaz de ponerse en el lugar del otro y sentir con cada uno las alegrías, molestias o penas, que los afectan.

Excelencia Académica:

Al finalizar cada año escolar, el Establecimiento reconoce en sus alumnos/as el desempeño académico y se hace entrega de un Diploma a la Excelencia Académica. Se trata de un reconocimiento que el Colegio otorga a los alumnos/as que obtienen un promedio general igual o superior a seis coma

cinco (6,5). Este reconocimiento se entrega desde 3° de Enseñanza Básica a IV de Enseñanza Media. A esos efectos en la reunión final del curso y en presencia de los apoderados/as que asistan se hace entrega del Diploma respectivo, suscrito por el Rector/a.

Mayor avance en Alemán:

Este reconocimiento recae en el alumno/a que haya sido propuesto por el profesor/a de cada curso y/o grupo a su cargo al Departamento de Alemán, que determinará su coincidencia o evaluará la propuesta, distinguiendo al alumno/a que comparado con sus pares, haya demostrado avances en relación al aprendizaje del idioma alemán. Este estímulo no está ligado a una muy buena calificación, sino al esfuerzo, dedicación y compromiso hacia la asignatura.

Reconocimientos especiales – IV Enseñanza Media

Al finalizar cada año escolar, el cuerpo docente del establecimiento y los departamentos de religión y de educación física, reconocen en los alumnos/as de IV de Enseñanza Media con:

Premio al Thomasmorino:

Este es el máximo reconocimiento al que pueden acceder quienes hayan permanecido por 10 años o más en el establecimiento. Se trata del galardón más importante que otorga el Colegio a quien o quienes encarnan los valores del patrono de nuestro Colegio, Sankt Thomas Morus. Es decir, un alumno/a deseoso de aprender, riguroso en su trabajo académico, autónomo en su propio proceso de aprendizaje, movido por un espíritu crítico, solidario, preocupado por sus compañeros/as, respetuoso, conciliador, responsable y honesto en su actuar. Hombres y mujeres conscientes de que serán una contribución a la sociedad del mañana.

Acción social

Se trata de un reconocimiento que hacen los profesores de Religión, de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Actuar de modo solidario y caritativo con aquellos más necesitados, contribuyendo así a desarrollar en su grupo y Colegio una conciencia solidaria.
2. Participar en actividades solidarias y en diferentes campañas de acción social, que se promueven en el Colegio.
3. Gestionar ante sus pares y con las autoridades del Colegio iniciativas de esfuerzo compartido que cultiven los valores cristianos de solidaridad y servicio al prójimo.

Trayectoria deportiva:

Este reconocimiento es otorgado por el Departamento de Educación Física a alumnos/as, de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Haber participado activa y entusiastamente durante su permanencia en el Establecimiento, en las distintas disciplinas deportivas que se imparten.
2. Haber formado parte de los equipos y selecciones representando al Colegio en torneos y campeonatos.
3. Haber contribuido con su espíritu deportivo en fomentar y estimular a sus compañeros/as de curso y del Colegio en los beneficios del deporte para la formación integral de los alumnos/as.

TÍTULO V.- NORMAS DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo 1 - Admisión para los niveles con vacantes

El proceso de admisión al Colegio se rige por reglas objetivas y transparentes, asegurando el respeto a la dignidad de los alumnos/as y sus familias, de conformidad con las garantías establecidas en la constitución y en los tratados suscritos y ratificados por Chile.

Los términos de referencia del Proceso de Postulación se encuentran disponibles en la página web de la institución, www.dsmorus.cl, apartado admisión, cuyo texto debe ser expresamente leído y comprendido por los padres y/o apoderados de los/las postulantes.

La presentación de una solicitud de postulación, supone el conocimiento, comprensión y aceptación de cada uno de los términos del proceso de postulación.

El Colegio al momento de abrir el proceso de admisión informará:

- Número de vacantes ofrecidas en cada nivel.
- Criterios generales de admisión:
 - El resultado de la observación y/o del examen de admisión
 - Postulantes cuyos hermanos/as sean alumnos/as del Colegio Alemán Sankt Thomas Morus.
 - Postulantes hijos/as de ex alumnos/as del Colegio Alemán Sankt Thomas Morus.
 - Postulantes hijos/as de ex alumnos/as de Colegios Alemanes en Chile o Colegios Alemanes en el Extranjero.
- Plazo de postulación y fecha de publicación de los resultados;
- Requisitos de los/las postulantes, antecedentes y documentación a presentar:
- Para ingresar como alumno/a al Colegio Alemán Sankt Thomas Morus, los padres, madres, apoderados/as y/o sostenedores económicos de los/las postulantes, deberán completar una ficha de postulación y entregar la documentación dispuesta por el establecimiento.
- Los padres, madres, apoderados/as y/o sostenedores económicos de los/las postulantes deberán adjuntar también una fotografía tamaño carné y un certificado de nacimiento del postulante.
- Cumplidos los trámites anteriores, los/as postulantes deberán asistir a la jornada de observación y/o rendir los exámenes de admisión preestablecidos, en la fecha y condiciones debidamente informadas en las asignaturas de aprendizaje que la Dirección del Colegio estime para el curso o nivel al que se postula.
- Estos exámenes podrán ser de cualquier forma, tipo y carácter, habida consideración del nivel al que el alumno/a ingrese o se reincorpore.
- Por su parte, son deberes de los padres, madres, apoderados/as y/o sostenedores, la de asistir a una entrevista en el establecimiento, compartir, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo Institucional, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento, apoyar sus procesos educativos, cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento, respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad escolar.
- Deberá dejar por escrito su declaración de conocer:
 - Instrucciones sobre el Procedimiento de Admisión (leído, acepto y de acuerdo).
 - Contrato de Prestación de Servicios Educativos (leído, acepto y de acuerdo).

- Reglamento interno y convivencia escolar del Colegio (leído, acepto y de acuerdo).
- Proyecto Educativo del Colegio (leído, acepto y de acuerdo).
- Los/las postulantes a Nivel Medio Mayor, Pre-kindergarten y Kindergarten deberán cumplir con las exigencias que se indican:
 - Para el nivel medio mayor, los/as postulantes deberán tener 3 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar al que postulan.
 - Para el Pre-kindergarten, los/as postulantes deberán tener 4 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.
 - Para el Kindergarten, los/as postulantes deberán tener 5 años cumplidos al 31 de marzo del año escolar correspondiente.
 - Todos los/as postulantes deberán participar en una fase de observación y/o rendirán un examen de admisión conforme las exigencias de nuestro Colegio, en el nivel o curso al que acceden.
- La observación será realizada por el personal docente y paradocente en dependencias del establecimiento y en horario previamente determinado.
- Se deberá cancelar una cuota de derecho a postulación sin devolución posterior, sea cual sea el resultado de la postulación. La cuota será fijada anualmente y corresponde al pago por reserva de hora de entrevista, jornada de observación y otros gastos asociados.
- Los padres, madres, apoderados/as y/o sostenedores de los/las postulantes deberán conocer el Proyecto Educativo del Colegio en forma previa al ingreso, el cual se encuentra disponible en el portal www.dsmorus.cl/admisión.
- Realizado el proceso de admisión se publicará la lista de los admitidos en lugar visible en Rectoría y opcionalmente en un medio electrónico. Los padres o apoderados de quienes no resulten admitidos, recibirán un informe con los resultados de sus pruebas, firmado por el encargado del proceso de admisión del establecimiento, siempre y cuando lo soliciten.
- Los que resulten admitidos deberán ser matriculados dentro de los plazos previstos por el Establecimiento y pagar las cuotas de matrícula y mensualidad del alumno/a. Además de las cuotas de centro de padres, deberá pagarse una cuota de incorporación conforme los valores vigentes a la fecha de la matrícula.

La inclusión en el Colegio Alemán Sankt Thomas Morus se ajusta a los marcos legales vigentes, buscando adaptar sus prácticas a las nuevas necesidades, paradigmas y exigencias que han ido surgiendo.

Como colegio alemán GIB valoramos la diversidad y la incorporamos en nuestros procesos. Por ello, en los últimos años hemos hecho hincapié en atender a las diferentes formas de aprendizaje de nuestros alumnos, incluyendo a aquellos que tengan necesidades educativas especiales permanentes o transitorias.

Nuestro colegio cuenta con un equipo multidisciplinario, que participa en el proceso de evaluación en la admisión considerando entre varios factores:

- Ser un colegio trilingüe (español-alemán-inglés).
- Impartir programas académicos exigentes, en conformidad a la legislación vigente.
- Contar con recursos pedagógicos y humanos necesarios, conforme al Proyecto Educativo del Colegio.

Artículo 2 - Aprendizaje y evaluación escolar

1. Los aprendizajes a evaluar corresponden a conductas y acciones observables en el alumno/a, tanto individual como grupalmente, que implican la transmisión y desarrollo de conocimientos, competencias, habilidades, destrezas, intereses, aptitudes y procesos de maduración individual y social.
2. La evaluación es aquella parte del proceso educativo por la que se verifica el nivel de logro de los objetivos de aprendizaje y permite obtener la información necesaria para continuarlos y profundizarlos.
3. Los alumnos/as deberán preparar, asistir y rendir las evaluaciones, pruebas y/o exámenes y derecho a conocer oportunamente sus resultados y calificaciones. Será deber del profesor/a

comunicar y entregar el resultado de las evaluaciones en tiempo oportuno y salvo motivo justificado, este plazo no podrá exceder de 15 días.

4. Los alumnos/as que tuvieren dificultades temporales para desarrollar el proceso de aprendizaje en una asignatura o para expresar el logro de los objetivos en las formas usuales, serán **evaluados en forma diferenciada** en conformidad a la legislación vigente y lo señalado en el **Anexo N° 6 (Política de evaluación y evaluación diferenciada)**. A efectos de aplicar evaluación diferenciada, se le solicitará al apoderado/a aportar al Establecimiento una evaluación de profesional especialista (neurólogo, psiquiatra, psicopedagogo), quien certifique la necesidad de la misma, con un diagnóstico actualizado anualmente e indicación del tratamiento y/o medicamentos. Del mismo modo, si procediere, el padre, madre, apoderado/a y/o sostenedor económico que adscriba a esta modalidad de evaluación deberá suscribir anualmente los acuerdos de conducta en función de la condición de que se trate.
5. Los agentes o aplicadores de la evaluación son preferentemente los profesores.
6. Tratándose de los instrumentos, sus características, la oportunidad de aplicación, así como también las escalas y mecanismos de medición, corresponde determinarlos a la Rectoría en conjunto con la Unidad Técnico Pedagógica (UTP). Lo anterior no obsta a que los alumnos/as participen en la aplicación de ciertos instrumentos como auto y coevaluadores.
7. El resultado del proceso de evaluación, puede expresarse tanto conceptual como cuantitativamente, en cuyo caso se habla de calificaciones numéricas o notas. Las calificaciones numéricas o notas mantendrán escala de 1,0 (uno coma cero) a 7,0 (siete coma cero), con un decimal y nota mínima de aprobación en 4,0 (cuatro coma cero). Esta se aplicará en todas las asignaturas, excepto la asignatura de Religión.

La asignatura de Religión, así como la evaluación en Conducta y Responsabilidad mostrada por el estudiante, serán calificados en conceptos.

7.1 Tratándose de la asignatura de **Religión**, cuyo objetivo es la educación y formación de la persona desde los valores cristianos, bajo las dimensiones de formación ética, crecimiento y autoafirmación personal, desarrollo y su entorno y desarrollo del pensamiento, la calificación será la siguiente:

MUY BUENA = MB, Se calificará como **“Muy Buena”**, la evaluación del alumno/a que cumpla con los objetivos especificados en planes y programas del nivel.

BUENA = B, Se calificará como **“Buena”**, la evaluación del alumno/a que satisface las exigencias del ramo sin cumplir a cabalidad con los Objetivos dispuestos para el nivel de que se trate.

SUFICIENTE = S, Se entenderá por **“Suficiente”** aquel rendimiento o evaluación del alumno/a, que cumple parcialmente los objetivos del nivel.

INSUFICIENTE = I, Se entenderá por **“Insuficiente”** aquel rendimiento o evaluación del alumno/a que no cumple ni aun parcialmente con los objetivos previstos para el ramo acorde con el nivel de que se trate.

7.2 Tratándose de la **Conducta**, que es el área del desarrollo del alumno/a que apunta a su autocontrol y desarrollo de actitudes de respeto con terceros, la calificación será la siguiente:

MUY BUENA = MB, Se entenderá por conducta **“Muy buena”**, aquella conducta del alumno/a que se siendo especialmente respetuosa, se destaca de forma positiva de la generalidad de sus compañeros/as, exento de anotaciones y sanciones leves por conducta, que además ejerce un liderazgo positivo en su comunidad de curso y fomenta con el ejemplo la imitación de sus pares.

BUENA = B, Se entenderá por conducta **“Buena”**, la conducta del alumno/a que se ajusta al Reglamento Escolar, a las reglas de decoro y trato socialmente aceptadas en su relación con sus pares y con el resto de la comunidad escolar.

SUFICIENTE = S, Se entenderá por **“Suficiente”** aquella conducta del alumno/a que irregularmente se adapta al reglamento escolar, al trato y debido decoro, tanto con los pares como con el resto de la comunidad.

INSUFICIENTE = I, Se entenderá por **“Insuficiente”** la conducta del alumno/a que no cumple con los parámetros preestablecidos y el debido decoro, impidiendo el regular desenvolvimiento de la clase y afectando seriamente su formación integral. Se calificará también de insuficiente la conducta del alumno/a que obtiene una sanción por una falta gravísima, dispuesta e impuesta de conformidad al presente Reglamento.

7.3 Tratándose de la **Responsabilidad**, es el área del desarrollo del alumno/a que apunta al compromiso y cumplimiento de los deberes, la calificación será la siguiente:

MUY BUENA = MB, Se entenderá por evaluación **muy buena** en responsabilidad, aquella del alumno/a que cumple cabalmente con las exigencias de los profesores y del Reglamento y se mantiene exento de amonestaciones verbales y anotaciones escritas relativas a este aspecto.

BUENA = B, Se entenderá por evaluación **buena**, en responsabilidad, aquella del alumno/a que ajustándose al reglamento escolar mantiene amonestaciones verbales y faltas leves en este aspecto, con manifestaciones comprobables de superación y pro actividad.

SUFICIENTE = S, Se entenderá por **suficiente** la evaluación en responsabilidad del alumno/a que de modo irregular mantiene faltas de responsabilidad o incumplimientos intermitentes o esporádicos

INSUFICIENTE = I, Se entenderá por **insuficiente** la responsabilidad del alumno/a que incumple de modo permanente las instrucciones y encargos de sus profesores, sin evidencia de interés por superar la condición.

8. El nivel general de logro en la asignatura será expresado mediante dos notas semestrales y un promedio anual.

La nota semestral es, en los casos en que la asignatura se exprese por sí sola en una calificación, la media aritmética de las notas parciales, expresada con un decimal.

El promedio anual es la media aritmética de los promedios semestrales, expresada con un decimal.

- a. El promedio general semestral es la media aritmética de los promedios semestrales de todas las asignaturas, expresada con un decimal, excepto la asignatura de Religión
- b. Las notas parciales serán registradas simultáneamente en el libro de clases y en la planilla computacional respectiva, al igual que los promedios semestrales y anuales en las asignaturas. Las calificaciones conceptuales, serán registradas en planilla.
- c. Las calificaciones semestrales y anuales de cada asignatura y generales, así como las calificaciones del logro de los objetivos transversales, en las áreas de conducta y responsabilidad, serán registradas en un informe individual y pormenorizado, que será entregado al alumno y a sus padres y apoderados al finalizar cada semestre. El informe correspondiente al primer semestre podrá ser entregado al comenzar el segundo semestre. El padre, madre, apoderado/a y/o sostenedor económico podrá solicitar por conducto regular la confección del Informe Educacional que registra esta información para los efectos que estime conveniente.

La aplicación y complemento de estas disposiciones consta en **Anexos N° 6 POLÍTICA DE EVALUACIÓN** y en **Anexo N° 7 PROTOCOLO DE BENEFICIOS ACADÉMICOS**.

Artículo 3 - Promoción y matrícula

1. El año escolar se subdivide en dos períodos cronológicamente equivalentes, llamados semestres, a lo largo de los cuales se realizarán diversas evaluaciones, así como también respecto de los objetivos transversales.
2. Para ser promovidos, los alumnos/as deberán asistir al menos al 85% de las actividades escolares regulares especificadas en el calendario anual. En casos calificados, podrán ser promovidos los alumnos/as que tuvieren un porcentaje de asistencia inferior al requerido en las siguientes condiciones:

alumnos/as de 1° a 4° de Enseñanza Básica, con autorización del profesor/a Jefe y el Rector/a

alumnos/as de 5° de Enseñanza Básica a IV de Enseñanza Media, con autorización del profesor/a Jefe y el Rector/a refrendado por el Consejo de profesores de curso.
3. Serán promovidos al curso superior, los alumno/as que aprueben todas las asignaturas de aprendizaje, es decir, los que obtengan una nota igual o superior a 4,0 (cuatro coma cero), en la totalidad de las asignaturas, excluida la asignatura de Religión.
4. Serán promovidos al curso superior, los alumnos/as que hubieren reprobado una asignatura, siempre que obtuvieren un promedio general anual igual o superior a 4,5 (cuatro coma cinco), incluido en éste el promedio anual de la asignatura reprobada.
5. Serán promovidos al curso superior los alumnos/as que hubieren reprobado dos asignaturas, siempre que obtuvieren un promedio general anual igual o superior a 5,0 (cinco coma cero), incluidos en éste los promedios anuales de las asignaturas reprobadas.
6. Tratándose de los alumnos/as de III y IV de Educación Media, que hubieren reprobado dos asignaturas siendo una de ellas Lengua Castellana/Comunicación y/o Matemáticas, serán promovidos siempre que obtuvieren un promedio general anual igual o superior a 5,5 (cinco coma cinco).
7. Los alumnos/as que repitan de año por segunda vez en la Enseñanza Básica o por segunda vez en la Enseñanza Media, no tendrán derecho a la renovación de la matrícula.
8. Perderán el derecho a matricularse para el período escolar siguiente los alumnos/as que hubieren obtenido en Conducta y/o Responsabilidad una calificación Insuficiente por los dos semestres del año lectivo.

9. Las situaciones de evaluación, promoción y matrícula que este Reglamento no previere, serán resueltas por el Rector/a, con la asesoría de los directivos docentes y el respectivo Consejo de Profesores de Curso o el encargado de la Convivencia Escolar según procediere.

TÍTULO VI.- NORMAS REFERIDAS A SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES Artículo 1 -

Plan integral de seguridad escolar (PISE)

El PISE refuerza las condiciones de seguridad de la comunidad educativa, establece políticas de prevención de riesgos e incorpora protocolos de actuación ante diferentes emergencias. Por lo tanto, es parte integrante del presente reglamento y se encuentra publicado en el sitio web del colegio.

Artículo 2 – Seguridad interna y responsabilidad del Colegio

1. Todos los miembros de la comunidad escolar propiciarán y promoverán conductas de auto cuidado y de protección sobre sus bienes. Del mismo modo, promoverán y propiciarán el cuidado de los demás miembros de la comunidad escolar, sus bienes y los del propio establecimiento. Para mayor información, ver Anexo 12 **“Protocolo para la seguridad interna; de bienes y pertenencias al interior del colegio”**

2. El personal del Colegio será responsable de la seguridad y vigilancia de los alumnos/as, mientras se encuentren dentro del recinto escolar durante la jornada regular o cuando participen en actividades oficiales del Colegio, entendiéndose por tales aquellas dispuestas, organizadas y autorizadas expresamente por el Establecimiento.

3. El ingreso o permanencia de un alumno/a en el Establecimiento fuera de la jornada regular es responsabilidad de los padres, apoderados/as, y/o sostenedores económicos.
 - a. Dentro de la jornada escolar, el alumno/a solo podrá salir del establecimiento, con autorización expresa y escrita de sus padres, apoderado/a y/o sostenedor económico, visada por Rectoría o el Coordinador/a del ciclo.
 - b. Una vez fuera del recinto escolar cesa toda responsabilidad del Colegio.

Artículo 3 - Forma de interacción con estudiantes y Normas de Prudencia

Si por alguna razón formativa o académica se requiere una entrevista individual entre un profesor u otro adulto y un estudiante del Colegio, ésta debe realizarse en un lugar con ventanas transparentes o con la puerta abierta.

El aseo y los arreglos de las salas y los baños, se hará una vez que los estudiantes hayan hecho abandono de las dependencias. En ese sentido, se invitará a los estudiantes para que se retiren y el personal de aseo pueda realizar su labor, inmediatamente terminado el recreo o la jornada.

Artículo 4 - Transporte escolar u otros transportes de estudiantes

1. El colegio mantiene contratos de arriendo de canchas y dependencias deportivas con el Club Deportivo Manquehue, ubicado en Avenida Vitacura 5841, comuna de Vitacura y con el Colegio Mariano, ubicado en Avenida Holanda 2323, comuna de Providencia, para desarrollar las actividades deportivas programadas, bajo la supervisión de los profesores del Colegio. Por otra parte, se contrata servicio de buses para el traslado de los estudiantes desde y hacia el Club Manquehue y el Colegio Mariano.
2. El Colegio Alemán Sankt Thomas Morus, no mantiene servicios de transporte escolar ni de transportes sea individuales o colectivos de desplazamientos de los estudiantes.
3. Los padres, madres, apoderados/as o sostenedores económicos deberán informar con la debida antelación al Colegio la existencia de un contrato de transporte, la identidad de él o los transportistas o personas encargadas del desplazamiento de los menores, para el solo efecto de identificar a la persona que retira al menor desde el recinto escolar.
4. Atendidas las normas dispuestas en el presente reglamento y cuando se detecten situaciones que afecten la convivencia escolar, el Colegio informará y recomendará los cambios que fueren del caso, sin perjuicio de limitar el ingreso de las personas encargadas del desplazamiento y transporte de los menores.
5. El Colegio se reserva la facultad de conceder autorizaciones especiales de ingreso y facilidades en los estacionamientos, a aquellos transportistas que mantengan la mayor cantidad de contratos con los padres, apoderados/as y/o sostenedores económicos de los estudiantes del Colegio.

6. Para los efectos anteriores, cada año los transportistas deberán solicitar, individual o colectivamente a la Gerencia de Administración, la autorización respectiva acompañando la nómina de los contratantes debidamente detallada.
7. En la consideración de las solicitudes el Colegio se reserva el derecho de asignar los estacionamientos en atención a la cantidad de estudiantes, que desplace cada transportista. Esta asignación (concesión graciosa) puede sufrir modificaciones o restricciones durante el año, en atención al comportamiento del transportista y/o las necesidades del Colegio.

Artículo 5 - Resguardo de la salud de los estudiantes

El Colegio cuenta con una enfermería ubicada en el 1er Piso del patio techado, atendida por una técnica en enfermería.

Los alumnos son enviados a enfermería por su profesor a cargo o son acompañados en caso de accidente. Luego de la atención, las observaciones se ingresan a Schoolnet, donde los padres y apoderados se pueden informar directamente. Los alumnos accidentados, serán derivados por la Enfermería al recinto hospitalario indicado en su ficha personal.

La Enfermería atiende accidentes o enfermedades que ocurran durante la estadía en el Colegio, y no las ocurridas en días anteriores. El estudiante no deberá ser enviado al Colegio, en caso de presentar alguna sintomatología que no le permita completar su jornada escolar o que implique contagio.

El sistema computacional del Colegio, cuenta con una ficha de salud, la cual debe ser actualizada por los padres, madres y/o apoderados, quienes además deben informar sobre cambios en relación a enfermedades, medicamentos, etc.

En el caso que un estudiante deba recibir algún medicamento durante la jornada escolar, esto debe ser solicitado por los apoderados y acompañado por la fotocopia de la receta médica con las indicaciones de administración y por el medicamento en envase original. Estos medicamentos serán guardados y administrados en la Enfermería.

El Colegio prestará toda su colaboración en los programas nacionales de inmunización, así como en otras intervenciones sanitarias definidas por el Ministerio de Salud.

Para mayor información ver **Anexo N° 12, Procedimientos enfermería 2018.**

Al mismo tiempo, para resguardar la higiene del establecimiento, el departamento de operaciones verifica sanitizaciones periódicas de baños, camarines y duchas, así como control de vectores.

Artículo 6 - Contratación de personal

Todo adulto que se integra al Colegio en calidad de trabajador (docentes, paradocentes, auxiliares, administrativos, etc.) pasa por un procedimiento de selección y reclutamiento de personal, el que incluye una evaluación psicológica aplicada por un psicólogo externo para verificar la compatibilidad con el cargo a desempeñar. Además, presenta un certificado de antecedentes vigente, el que se actualiza anualmente. El Colegio consulta la sección de “Inhabilitaciones para ejercer funciones en ámbitos educacionales o con menores de edad” del Registro General de Condenas.

LIBRO II REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

TITULO I PRINCIPIOS DE UNA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar ha tomado un rol protagónico, tanto en la sociedad como en nuestro Colegio, porque formar ciudadanos responsables, conscientes y que sean un aporte para el futuro es una misión que va más allá de lo académico. Es por esta razón, que de acuerdo a la normativa vigente, hemos implementado la nueva Política de Convivencia Escolar, que define los alcances para el Encargado de Convivencia, el Comité de Buena Convivencia y el Plan de Gestión.

1. El Colegio entiende por buena convivencia, un comportamiento sociabilizador que reúne un conjunto de actitudes y hábitos, orientados por acuerdos y normas, que posibilitan la adquisición de conocimientos, habilidades y valores fundamentales para un desarrollo armónico de la persona y de su inserción en la comunidad, en un contexto de seguridad y bienestar común para todos quienes la integran.
2. El Reglamento de Convivencia forma parte de las normativas del Proyecto Educativo del Colegio que rigen para la regulación de la convivencia de los estudiantes en la Comunidad Colegio y establece las consecuencias lógicas y la forma de cumplimiento, como frente a una falta a las normas y acuerdos que se encuentren vigentes a esa fecha.
3. Cualquier consecuencia lógica derivada del cumplimiento o de la transgresión de normas, acuerdos u observancia de los valores del Proyecto Educativo por parte de un estudiante, en ningún caso podrá estar por encima de la legislación que rige para el Colegio en su calidad de Colaborador con la Función Educacional del Estado, ni elimina la responsabilidad que deba asumir un estudiante o su apoderado frente a una acción cometida, juzgable de acuerdo a las leyes civiles o penales que le sean aplicables.
4. Cuando alguien no cumple una norma, es legítimo que la comunidad le aplique la sanción que corresponda. Es importante que tanto la familia como la escuela tengan una buena disposición y abierta voluntad para resolver los conflictos propios de la vida en comunidad. Así darán un buen ejemplo a los estudiantes sobre cómo resolver los problemas de convivencia y fortalecerán su proceso formativo. Cualquier situación de falta que amerite una sanción deberá ser tratada en un ambiente de diálogo y de respeto mutuo por todas las partes. (CARTILLA N° 6 REGLAMENTO INTERNO Y DISCIPLINA, UNICEF, S/A).
5. En todas las medidas concernientes a los estudiantes hay una consideración primordial que es el interés superior del niño. Por lo tanto, la evaluación de la autoridad educativa deberá realizarse caso a caso, teniendo en cuenta condiciones particulares tales como: edad, género, grado de madurez, experiencia, pertenecer a grupo minoritario, entre otras.

TITULO II ROLES EN LA FORMACIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA

Artículo 1 - Encargado de Convivencia Escolar

Su misión es implementar las medidas necesarias para que la coexistencia de todos los miembros de la comunidad educativa sea armónica, suponga una interrelación positiva entre ellos y permita un clima positivo de enseñanza y aprendizaje. Para ello, deberá comprender y hacerse cargo de los enfoques para abordar la convivencia planteados en la Política Nacional de Convivencia Escolar, así como la normativa que la define, regula y permite su implementación.

Algunas de sus funciones son gestionar el equipo psicosocial, coordinar y presidir el Comité de Buena Convivencia, elaborar e implementar el Plan de Gestión de la Convivencia, coordinar al equipo de gestión de la convivencia y coordinar la gestión territorial con la Municipalidad de Providencia, colegios alemanes y redes de apoyo, entre otras funciones.

Artículo 2 - Comité de Buena Convivencia

Este equipo debe intencionar buenas prácticas de convivencia, generar espacios de reflexión sobre cómo se convive, de manera de fomentar prácticas democráticas e inclusivas en torno a valores y principios éticos, como el respeto a las diferencias, el cuidado a los demás, la participación responsable y la creación de climas adecuados para el aprendizaje.

Entre sus principales funciones estarán:

- Implementar el nuevo Reglamento Interno y Convivencia Escolar (RICE)

- Difundir el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y participar de su actualización, considerando la convivencia escolar como eje central.

- Participar en la elaboración del Plan de Prevención, Promoción y Gestión de la buena convivencia
- Monitorear la puesta en marcha del Plan de Gestión de la buena convivencia en el establecimiento.

- Sus atribuciones serán consultivas – informativas, de acuerdo a las necesidades del colegio.

- Promover la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, conforme a lo establecido en los artículos 16 A, B, C, D y E de la Ley General de Educación, velando porque en la comunidad escolar, convivan en armonía sus distintos actores.

El Comité de Buena Convivencia Escolar estará integrado por:

- El Encargado de Convivencia Escolar, quien será determinado por el Rector/a para presidir el comité.
- Cuatro docentes o paradocentes elegidos por el Rector/a del Colegio, propiciando que sean funcionarios que se desempeñan en los distintos ciclos de nivel inicial, educación básica 1° y 2° ciclo y educación media.

- Dos representantes del Centro de Padres y Apoderados.

Dos representantes del Centro de Alumnos.
Un representante de funcionarios administrativos
Un representante de funcionarios auxiliares
Un representante de Rectoría

Funcionamiento del Comité

Este comité será presidido por el Encargado de Convivencia Escolar quien será responsable de la implementación de las medidas que se determinen, tanto por el Comité de Buena Convivencia Escolar como por la Comunidad (consultada a través de una encuesta abierta), las que deberán constar en el Plan de Gestión de Convivencia.

Cualquier miembro del Comité podrá tomar acta de las sesiones con los acuerdos adoptados. Cada acta quedará archivada y estará a cargo del Encargado de Convivencia.

El Comité de Convivencia sesionará en reuniones regulares dos veces al semestre, con la asistencia de, a lo menos, un representante de cada estamento de este comité. Sin perjuicio de convocar a reuniones extraordinarias, las veces que así lo exijan las circunstancias.

Las reuniones tendrán una duración de 45 minutos.

Al inicio del año escolar se establecerá un calendario de reuniones con las fechas y horarios.

Los acuerdos, iniciativas y el Plan de Gestión del Comité de Buena Convivencia, serán difundidos por cada miembro del Comité al estamento que represente en las instancias pertinentes (reuniones y consejos), como también a través de la página web y otros lugares habilitados y visibles para este propósito.

Al inicio de cada semestre se informará a la comunidad acerca de los planes preventivos y de promoción de una buena convivencia escolar.

Artículo 3 - Plan de Gestión de la Convivencia

El Plan de Prevención, Promoción y Gestión de la Convivencia es un programa acorde al Reglamento Interno y Convivencia Escolar (RICE) y al Proyecto Educativo Institucional (PEI) e incluye las medidas, estrategias o actividades destinadas a la prevención de situaciones que afectan la convivencia. Considera los 7 enfoques propuestos por las Políticas Nacionales de Convivencia: formativo, de derecho, de género, territorial, participativo, inclusivo y de gestión institucional.

Éste, será emitido por el Encargado de Convivencia en concordancia con lo propuesto por el Comité de Buena Convivencia y con la información recogida desde la comunidad escolar. A principios de cada año, se realizará una encuesta, que permitirá recoger la percepción de las familias y funcionarios, inquietudes y propuestas para gestionar las relaciones de nuestra comunidad en conjunto, en un trabajo democrático y colaborativo.

TITULO III COMPROMISOS, DERECHOS Y DEBERES DE LA CONVIVENCIA

Artículo 1 – La Disciplina y la Convivencia como Procesos Formativos

Enseñar y aprender a convivir

La convivencia es la capacidad de las personas de vivir con otras (con-vivir) en un marco de respeto mutuo y solidaridad recíproca; implica el reconocimiento y respeto por la diversidad, la capacidad de las personas de entenderse, de valorar y aceptar las diferencias, así como los puntos de vista de los demás.

La convivencia es un aprendizaje, se enseña y se aprende a convivir. Ella surge en el espacio escolar donde interactúan diversos integrantes de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación, padres, madres y apoderados.

Disciplina

Se entenderá por disciplina el cumplimiento del rol que cada uno de los actores tienen en el contexto de una comunidad organizada. Cada actor, al adherir a los objetivos de la comunidad, tiene responsabilidades que cumplir y de las que dar cuenta a los demás. Así, la “indisciplina” queda enmarcada como el incumplimiento de las responsabilidades particulares que contribuyen al logro de los objetivos del colegio y no se reduce únicamente a las faltas de los estudiantes, sino de todos los miembros de la comunidad educativa.

Disciplina Formativa

La formación en disciplina es un proceso en el que se lleva progresivamente a todos los estudiantes a compartir objetivos, mirarse como parte de una comunidad, reconocer su rol, sus responsabilidades y el significado de éstas. Es un proceso gradual en el que los estudiantes van compartiendo objetivos e internalizando, apropiándose y ensayando los roles que desempeñarán en marcos comunitarios más amplios. Este modelo se basa en la responsabilidad de los individuos por sus acciones, haciéndose cargo de corregir sus errores y aprender a asumir las consecuencias de sus actos, siempre cumpliendo de las normativas vigentes.

Fuente: Documento MINEDUC, elaborado por Valoras UC (2008). “La Disciplina y la Convivencia como Procesos Formativos”. Centro Documentación www.valorasuc.cl

Artículo 2 – Compromiso de Padres y Apoderados

1. Los Padres o Apoderados, como principales formadores de sus hijos(as), al aceptar el Proyecto Educativo del Colegio y las normativas que de este se derivan, deben asumir su responsabilidad en conjunto con lo que se realiza en el establecimiento.
2. **Según la Ley General de Educación, los padres al firmar el contrato de educación con el colegio se obligan aceptar las normas y deben velar porque el estudiante cumpla con el reglamento.**

3. Los padres no pueden dañar la imagen del colegio o de alguno de sus colaboradores o estudiantes.
4. Resolver sus diferencias con el colegio en un ambiente de diálogo y respeto a los procedimientos establecidos para dar a conocer sus inquietudes.

Sus compromisos, en materia de convivencia, son:

- a) Adherir, aceptar, respetar y colaborar proactivamente al cumplimiento del Reglamento Interno y Convivencia, el Proyecto Educativo Institucional (PEI), apoyando en todo momento las normas que este establece y las consecuencias que su aplicación pueda implicar para sus hijos.
- b) Resolver las diferencias de manera pacífica y en primera instancia, buscar alternativas de solución en conjunto con el colegio.
- c) Utilizar los canales de comunicación interna oficial. Salvo excepciones, el conducto regular es: Docente involucrado directamente en el hecho, Profesor/a Jefe, Coordinador/a de Ciclo o Encargado/a de Convivencia, Director/a de Formación o Pedagógico y Rector/a.
- d) Mantenerse informados asistiendo a las reuniones y a las citaciones que reciban.

TITULO IV: PROMOCION DE LA BUENA CONVIVENCIA Y PREVENCION DEL MALTRATO

Artículo 1 - Gestión institucional y curricular- pedagógica de la Convivencia Escolar

1. **El Proyecto Educativo Institucional (PEI)**, define el marco doctrinario que nos rige y los principios establecidos para cada subsistema del colegio: alumnos/as, padres y madres, profesores/as, desde lo pedagógico y lo social humano, entre otros.
2. **El presente Reglamento Interno y Convivencia (RICE)**, que regula las relaciones entre los distintos miembros de la comunidad educativa, derechos y deberes, medidas reparatorias en función de las faltas a la convivencia, además de los protocolos de actuación en caso de vulneración de derechos.
3. **El Plan de Gestión de la Convivencia Escolar** es construido por el Comité de la Buena Convivencia y la comunidad. Además, está en concordancia con el RICE y el PEI.

Este instrumento contiene los compromisos de acción del Colegio en materia de Convivencia Escolar y establece objetivos, destinatarios, responsables, plazos, recursos y formas de evaluación, todo consignado en el documento denominado Plan de Gestión de Convivencia Escolar, el cual se encuentra en el sitio web del colegio.

4. **Los Planes y Programas de Orientación** del Ministerio de Educación, que promueven actividades para lograr una sana afectividad y sexualidad. Se dispone de diversas herramientas como
 - a. www.curriculumnacional.cl
 - b. Material del programa de afectividad, sexualidad y género, Cesi.

5. **El Programa Valores UC** cuyo objetivo es crear comunidades de curso autónomas, democráticas y capaces de potenciar lo mejor de cada miembro en un ambiente de respeto y sana convivencia (www.valoras.uc.cl)

Artículo 2 – Participación y compromiso con la comunidad educativa

Nuestro Colegio ofrece diversas y variadas actividades a lo largo del año, las que tienen por objetivo principal, estrechar los lazos entre los miembros de la comunidad, generar compromiso con nuestro PEI y crear comunidad. De esta manera, se involucra a todos nuestros estudiantes, CPA, funcionarios, cuerpo de profesores, centro de alumnos y familias, en actividades de carácter recreativo, cultural, deportivo y que reflejen nuestro espíritu solidario.

Artículo 3 – Reconocimiento a la buena convivencia

Los estudiantes serán reconocidos por su comportamiento positivo dentro de la comunidad. En el Libro I, Título IV se detalla los requisitos para ser acreedor de las siguientes distinciones:

1. Mejor compañero (*)
2. Excelencia académica
3. Mayor avance en Alemán
4. Reconocimiento a alumnos de cuarto medio: Premio Thomasmorino (*), Acción social (*) y Trayectoria deportiva

(*) Distinción en reconocimiento a la buena convivencia

TITULO V: CONDUCTAS INADECUADAS O FALTAS Y SUS CONSECUENCIAS

Artículo 1 - Definición de Faltas a la buena convivencia

1. Concepto de Falta: Corresponde a una o más de las siguientes acciones:
 - a) Denegar u obstaculizar el ejercicio de los derechos de cualquier miembro de la comunidad escolar, señaladas en el presente reglamento u otra normativa adoptada por el Colegio
 - b) Demostrar comportamientos que denoten oposición o abandono de las buenas prácticas o valores del Colegio.

Es conveniente que el estudiante tome conciencia de sus faltas, reciba ayuda y reoriente su comportamiento.

Artículo 2 - Fundamentos del manejo de faltas

1. Las sanciones por incumplimientos o transgresiones a las normas y/o acuerdos de convivencia basados en los valores del proyecto educativo, serán definidas resguardando siempre el proceso formativo de los estudiantes y el bien superior del niño y adolescente.
2. Las medidas formativas, reparadoras y/o medidas disciplinarias que se apliquen frente a faltas a la buena convivencia deberán:
 - a) Promover el aprendizaje y/o restitución de los valores que fundamenta el sentido de las normas de buena convivencia, en especial, el del Respeto.
 - b) Estar directamente RELACIONADAS con la situación que se desea mejorar, se relacionen lógicamente con el comportamiento inadecuado y, sin ser arbitrarias, al aplicarlas ayuden al estudiante a inhibir la conducta transgresora.
 - c) Ser formadoras vía una instancia de reflexión, de responsabilidad, de reparación y propuesta personal.
 - d) Procurar la protección y/o reparación de quién haya sido afectado por la falta.
 - e) Ser explícitas y claras y respetuosas de las partes.
 - f) Ser acordes al perfil esperado del estudiante.
 - g) Ser razonables y proporcionadas a la falta que se sanciona y a los antecedentes adicionales previos del estudiante que pudiesen existir.
3. **Registro de la falta.** Las faltas cometidas por los estudiantes se registrarán en su Hoja de Vida, como evidencia para informar a sus tutores y tomar medidas formativas, reparadoras o disciplinarias.
4. **Citación** al apoderado, para informarlo y solicitar antecedentes o cooperación en el proceso formativo. Por tanto, el hecho de citar al apoderado, no tiene relación con la gravedad de la falta.

Artículo 3- Procedimientos para resolver medidas frente a una falta acreditada o confirmada

1. Procedimientos, son aquellos que el indagador del Colegio, en base a las evidencias recogidas, propone a los involucrados como **primera alternativa**. Ellos pueden ser:
 - a) **Reflexión** para generar acuerdos de conductas y restablecer el valor comprometido.
 - b) **Arbitraje**, en el cual un tercero imparcial escucha a los interesados y propone una solución justa y equitativa, que si es aceptada se formaliza como acuerdo o compromiso.

- c) **Mediación** en el cual una persona o grupo imparcial ayuda a que las contrapartes lleguen a un acuerdo. Este protocolo no se aplica si hay asimetría entre participantes (fuerza, edad, número), en situaciones de acoso escolar o entre algún adulto de la comunidad educativa y estudiantes. El mediador asegura que el proceso sea voluntario y confidencial.
- d) Los acuerdos alcanzados en Reflexión, Arbitraje y Mediación son revisados y aprobados por la Encargada de Convivencia y constituirán la **Resolución de Primera Instancia**.
- e) **Procedimiento dirigido** por el Comité de Convivencia, propone medidas cuando las partes involucradas se niegan al método de reflexión, arbitraje o mediación, cuando hay incumplimiento de acuerdos previos y cuando la falta es “Gravísima” o implica alto riesgo a la integridad de los afectados.

Artículo 4 - Graduación de las faltas a la buena convivencia y medidas disciplinarias

Las conductas que afectan negativamente a la convivencia escolar constituyen faltas y según su gravedad e intensidad, se clasifican en Leves, Graves y Gravísimas.

Faltas Leves: Son aquellas actitudes y comportamientos que entorpecen el desempeño escolar personal o alteran la convivencia, pero que no involucran daño físico, emocional y/o psicológico a otros miembros de la comunidad. Se considerarán como leves, entre otras, las siguientes faltas:

1. Llegar atrasado al inicio de la clase o de la actividad escolar organizada durante la jornada.
2. Hacer ruidos molestos durante el desarrollo de la clase, las actividades programadas o ceremonias realizadas en el Establecimiento.
3. Conversar durante la clase y/o durante el desarrollo de las actividades escolares.
4. Comunicarse con groserías en cualquiera de las dependencias del Colegio o los espacios asociados a las actividades escolares.
5. Comer durante la hora de clases sin autorización, masticar chicle y/o masticar los útiles escolares y objetos varios durante la hora de clases.
6. Presentarse sin el uniforme reglamentario y/o uniforme deportivo incompleto, sin la debida justificación.
7. Presentarse sin tarea y/o sin el material de trabajo encargado y/o solicitado, sin la debida justificación.
8. Presentarse sin las comunicaciones, pruebas o evaluaciones firmadas según las instrucciones impartidas por el profesor/a.
9. Utilizar teléfono celular, escuchar música y/o usar medios electrónicos durante la clase sin autorización.
10. Mantener encendido o con sistemas de alarmas vibrantes, luminosas, de pito, música o ruido los artefactos electrónicos, tales como Tablet, MP3, computadores o celulares.
11. No portar su agenda escolar, sin la debida justificación.
12. Ensuciar y/o botar basura, papeles, restos de frutas, etc. fuera del basurero o de los sectores autorizados.

Ante las faltas leves, se preferirán las medidas educativas cuyo objetivo es lograr una comprensión sobre la conducta desplegada e instar por el cambio a un comportamiento positivo, basado en una toma de conciencia del alumno/a. Entre las medidas educativas se podrán considerar:

- a) La conversación y llamado a la reflexión con el alumno/a.
- b) La conversación con el padre, madre, apoderado/a o sostenedor económico y, en caso necesario, también con el alumno/a.
- c) Actividades de reflexión, entre otras, lecturas o talleres.

Ante **faltas leves**, podrán aplicarse también **medidas disciplinarias** proporcionales como consecuencia inmediata y directa de la falta leve y que tienen por objetivo, reparar el perjuicio, mantener el orden, disciplina interna e inhibir la reiteración de idénticas conductas en el mismo o en otros alumnos/as.

Entre las medidas disciplinarias se podrán considerar algunas de las siguientes medidas de acuerdo a la gravedad o intensidad de la falta:

- a) El llamado de atención al alumno/a. Esto es, la representación verbal de la falta en la que se aprecia ha incurrido el alumno/a y cómo aquella afecta a la convivencia.
- b) La amonestación escrita en el Libro de Clases por el profesor correspondiente, con una descripción de la conducta desplegada y constitutiva de falta. Esta deberá ser comunicada a los padres, apoderados y/o sostenedores, a través de alguno de los sistemas disponibles en el Colegio y agenda escolar.
- c) La asignación de tareas reparatorias, considerando la edad y etapa de desarrollo del alumno/a. Atendida la conducta desplegada, se encargará la realización de trabajos, tales como limpieza de pizarras, vidrios, paredes, mesas, sillas y aseo de las salas. En este caso, se comunicará por escrito tal medida al padre, madre, apoderado/a y/o sostenedor económico según procediere.
- d) La citación del alumno/a al Colegio, fuera del horario regular de clases, para la realización de las actividades que el profesor/a Jefe y/o el profesor/a de asignatura le asignen u otras tareas escolares, en las fechas y horas que el Colegio determine, todo lo anterior en el marco del procedimiento establecido en el presente Reglamento.

Dependiendo de las circunstancias, el profesor/a o encargado de la actividad solicitará al alumno/a la entrega de la comida, alimento, objeto, aparato tecnológico, libro, papel o documento de que se trate, el que será devuelto al término de la clase o actividad o en su defecto al término de la jornada regular en dependencias de secretaría. Lo anterior, sin perjuicio de las disposiciones especiales sobre teléfonos celulares, los que deben ser siempre recuperados por los padres, madres, apoderados/as y/o sostenedores económicos de lunes a viernes hasta la 17:00 horas en Rectoría, bajo firma.

En la determinación y aplicación de las medidas educativas y/o disciplinarias que fueren del caso, deberán evitarse las dobles sanciones instando por promover el aprendizaje y compatibilizar las consecuencias que deban asumir los alumnos y alumnas.

Faltas Graves, definidas como aquellas que además de alterar o comprometer la convivencia escolar en sus distintas manifestaciones, afectan de modo directo algún derecho de los alumnos/as o de cualquier miembro de la comunidad y/o de terceros que se relacionen con ella y/o puedan poner en riesgo su integridad física o psicológica.

Se considerarán como graves, entre otras, las siguientes faltas:

1. Faltar a la verdad en circunstancias que acarreen perjuicios sobre terceros, sean estos con consecuencia directa, indirecta, inmediata o potencial.
2. Copiar en las evaluaciones. Se entiende por copia la reproducción directa de algún documento, contenido o soporte cuyo uso no haya sido expresamente autorizado por el profesor/a, así como también el uso de información entregada oralmente o por escrito por algún otro alumno/a, durante la evaluación sin la autorización expresa del profesor/a.
3. Entregar o facilitar, por cualquier medio, información relevante y atingente a otro alumno/a, en el momento de ser evaluado y precisamente para mejorar la nota.
4. Reproducir, copiar e imitar trabajos, monografías u obras de otros con el fin de ser evaluados como propios. Reproducir documentos de otros ya evaluados por el profesor/a, haciéndolos pasar por propios.
5. Inasistencia sin justificación escrita a las actividades escolares obligatorias.
6. Abandonar el recinto escolar, sin la debida autorización y cumplimiento de los requisitos.
7. Fumar en el recinto escolar, en los espacios en donde se desarrollen las actividades escolares, en los buses de acercamiento o de desplazamiento deportivo, social o extra programático.
8. Consumir alcohol en el recinto escolar o en los espacios en donde se desarrollen las actividades escolares, en los buses de acercamiento o de desplazamiento deportivo, social o extra programático. Excepcionalmente se autorizará el consumo de alcohol a los mayores de edad dentro del Establecimiento tratándose de actividades protocolares, brindis de honor u otras que cuenten con la debida autorización de Rectoría.
9. Amedrentar, intimidar, amenazar, chantajear, acosar, hostigar, a cualesquiera de sus compañeros/as del Colegio, profesores, paradocentes, auxiliares, padres, madres, apoderados/as o a otros miembros de la comunidad, sea por medios directos verbales, escritos, virtuales o tecnológicos.
10. Tener una actitud grosera y/o desplegar una conducta impropia, tanto de palabra como de hecho, con sus compañeros/as de curso o de Colegio, profesores, docentes, paradocentes, auxiliares, apoderados/as dentro del establecimiento educacional, sea por medios directos verbales, escritos, virtuales o tecnológicos.
11. Acceder, difundir y exhibir intencionalmente, a través de los soportes tecnológicos del Colegio y/o personas, contenido o material no apto para menores, como pornografía, violencia excesiva, entre otros.
12. Agredir física y/o psicológicamente a sus compañeros/as de curso o de Colegio, o a cualquiera de los miembros de la comunidad en el recinto escolar o en las dependencias en las que se realizan actividades escolares programadas o extra programáticas.
13. Manipular extintores o cámaras de seguridad fuera del contexto adecuado.
14. Manipular los equipos audiovisuales e instrumentos de laboratorios, enfermería, biblioteca u otros de propiedad del Colegio, sin la debida autorización.

15. Manipular o utilizar fósforos, artículos incendiarios, elementos químicos, tiptop, cuchillos y otros, fuera de los casos expresamente autorizados en las rutinas académicas. Utilizar indebidamente este tipo de instrumentos como broma, jugarreta o entretención.
16. Desacato al Reglamento del Colegio o a las instrucciones o indicaciones del profesor/a en el marco de las actividades escolares y que fueren del caso.
17. Registrar reiteradas faltas leves de la misma naturaleza y contenido en el semestre escolar, sin presentar avances en el aprendizaje de la conducta esperada.
18. Arrojar, lanzar desperdicios, papeles, tiza, borradores, frutas u otros objetos, sea dentro de la sala de clases o en los pasillos o dependencias del Colegio o hacia el exterior.
19. Estar, permanecer y/o encontrarse bajo los efectos del alcohol, ya sea al interior del recinto escolar o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por el Colegio.
20. Incurrir en faltas de honestidad, hurtar, sacar o retirar, retener o no devolver cuadernos, carpetas, materiales, objetos, lápices, libros, útiles, accesorios, ropas, vestimentas o juguetes que no sean de su propiedad.
21. Manipulación de los soportes computacionales, página Web y bases de datos o direcciones de correos electrónicos del Colegio, de otros alumnos/as o de terceros.
22. Publicar, divulgar o proferir ofensas contra compañeros/as, funcionarios/as y profesores/as del Colegio, por cualquier medio entre otros, blog, fotolog, chat o mensajes de texto.
23. El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra.
24. No cumplir la medida educativa o medida disciplinaria impuesta por una falta leve.

Ante las faltas graves, podrán aplicarse las **medidas educativas** que se estimen pertinentes, basado en una toma de conciencia del alumno/a y comunicación directa a su apoderado. Tratándose de este tipo de faltas y atendidas las circunstancias del caso, el Colegio con la opinión del encargado de convivencia escolar, podrá solicitar al padre, madre, apoderado/a y/o sostenedor económico a su costa, que aporte un diagnóstico de un especialista externo que aborde la situación.

Entre las medidas educativas se podrán considerar:

- a) La conversación y llamado a la reflexión del alumno/a y citación con el padre, madre, apoderado/a y/o sostenedor económico para comunicarle los hechos.
- b) La firma, por parte del alumno/a y del padre, madre apoderado/a, y/o sostenedor económico de una carta - compromiso, acuerdos de conducta y responsabilidad, según fuera el caso, fijando el periodo de tiempo durante el cual se mantendrán en vigencia y las consecuencias del incumplimiento.

Ante faltas graves, podrán aplicarse también **medidas disciplinarias** que son consecuencia inmediata y directa de la falta y que tienen por objetivo reparar el perjuicio e inhibir la reiteración de idénticas conductas en el mismo o en otros alumnos/as.

Entre las **medidas disciplinarias** se podrán considerar:

- a) La **amonestación escrita** en el Libro de Clases por el profesor/a correspondiente, con descripción de la conducta desplegada y constitutiva de falta. Ésta deberá ser comunicada a

los padres y/o apoderados a través de los sistemas disponibles en el Colegio y agenda escolar.

- b) La asignación de **tareas reparatorias**, atendiendo la conducta desplegada, se encargará la realización de acciones tales como limpieza de pizarrones, vidrios, paredes, mesas, sillas y aseo de las salas; cuidado, siembra y plantación de árboles, arbustos o macetas. Sin perjuicio de la reposición de vidrios, estantes, sillas, árboles, plantas, flores o el costo de los objetos o estructuras del Colegio o bienes de los compañeros/as que resulten dañados, malogrados o destruidos, según fuere del caso, por cuenta del padre, madre, apoderado/a y/o sostenedor económico.
- c) La **citación al alumno/a** al Colegio, fuera del horario normal de clases, para la realización de las actividades que el profesor/a Jefe o de asignatura, le puedan encargar u otras tareas escolares, en las fechas y horas que el Colegio determine, todo lo anterior en el marco del procedimiento establecido en el presente Reglamento.
- d) La **suspensión del alumno/a** por uno, dos o tres días de clases, durante los cuales deberá asistir al Colegio y efectuar las actividades dispuestas por Rectoría.
- e) La condicionalidad de la matrícula por un semestre o por la anualidad escolar.

Faltas Gravísimas, se considerarán como tales aquellas conductas que afecten directamente la integridad física, psicológica o moral, la salud o la seguridad de un miembro de la comunidad escolar, o de terceros, tales como:

1. Falsificación, imitación o copia de firmas, timbres, notas, comunicaciones u otros soportes.
2. Adulteración de notas, comunicaciones o instrucciones en soporte escrito y disposición obligatoria del Colegio.
3. Adulteración o hackeo de los soportes computacionales, página Web, soportes de notas, soportes o comunicaciones, bases de datos o direcciones de correos electrónicos del Colegio, de otros alumnos/as o de terceros desde los equipos del Colegio.
4. Consumir, comprar, vender, regalar, distribuir drogas o sustancias ilícitas.
5. Estar, permanecer y/o encontrarse bajo los efectos de las drogas ilícitas, ya sea al interior del recinto escolar o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por el Colegio.
6. El robo en dependencias del Colegio, sea que afecte los bienes de propiedad del Colegio o de alumnos/as, directivos, docentes, paradocentes, administrativos, auxiliares o terceros que se encuentren en dependencias del Establecimiento.
7. Destruir, dañar o malograr deliberadamente los bienes del Colegio, de los alumnos/as, de los directivos, docentes, paradocentes, administrativos, auxiliares o de terceros que se encuentren en el recinto del Colegio.
8. Traer o portar al recinto escolar todo tipo de armas, sean de fuego, blancas o de fogueo.
9. Y cualquier otra conducta intencional que afecte directamente la integridad física, psicológica o moral, la salud o la seguridad de un miembro de la comunidad escolar, o de terceros no descritas previamente.

Tratándose de **faltas gravísimas**, excepcionalmente podrán aplicarse medidas educativas y de conformidad a las circunstancias. También podrán suscribirse acuerdos reparatorios y/o

compromisos económicos con el Colegio. Sin perjuicio en estos casos, el Colegio podrá exigir a los padres, madres, apoderados/as y/o sostenedores económicos que aporten informes adicionales de otros especialistas externos, los que serán a su costa y se complementarán internamente con la opinión-informe del encargado de Convivencia Escolar.

En caso de incumplimiento de los acuerdos, compromisos o tratamientos prescritos, Rectoría citará al Consejo de Profesores del curso respectivo, a fin de que informe y proponga la aplicación de otras medidas.

Sin perjuicio de lo expresado precedentemente, ante las **faltas gravísimas**, siempre se podrán imponer medidas disciplinarias tales como:

- a) **La suspensión de asistencia a clases** por el plazo máximo de cinco días y/o la prohibición de participar de otras actividades escolares, tales como actividades extra programáticas a saber, salidas a teatros, cines, museos, ceremonias de premiación, graduación, viajes de estudio, paseos de curso u otras de la misma especie. El alumno/a que es suspendido de clase debe asistir al colegio y cumplir, durante la vigencia de la medida, con las obligaciones previamente establecidas por la Rectoría.
- b) **Condicionabilidad de Matrícula**, que no puede exceder de 12 meses
- c) **No renovación de Matrícula** para el año siguiente, cancelación y exclusión. Esta medida podrá aplicarse como consecuencia directa e inmediata de la falta gravísima de que se trate y/o estando el alumno/a en calidad de condicional previamente.
- d) **La cancelación de Matrícula** y la expulsión del alumno/a pueden determinarse en cualquier momento del año escolar.

TÍTULO VI BASES DE APLICACIÓN DE PROTOCOLOS

Artículo 1 - Derechos de los involucrados durante la aplicación de los protocolos

- a) Presunción de inocencia de él o las personas acusadas de ser causantes directos e indirectos de la falta reclamada.
- b) A ser escuchado.
- c) A ser informado y de informar a sus padres.
- d) A solicitar revisión o presentar apelación respecto de las resoluciones tomadas, aportando nuevos antecedentes que apoyen su apelación.
- e) Confidencialidad del proceso y los registros, para proteger la honra de los involucrados. Una vez resuelto el caso, el Encargado/a de Convivencia podrá autorizar el conocimiento parcial o total de la información a otras personas debidamente señaladas.

Artículo 2 - Etapas en la aplicación de los protocolos e instancias de revisión

Denuncia: podrá ser realizada por cualquier persona de la comunidad a una persona habilitada del colegio, quien deja registro de la entrevista de inmediato e informa al Encargado/a de Convivencia, dentro del día.

Si la denuncia es constitutiva de delito: se deriva a Oficina de Protección de Derechos (OPD) y organismos pertinentes (Carabineros, PDI, Ministerio Público) **dentro de 24 horas**

El quehacer de la OPD de la Municipalidad de Providencia se desarrolla en torno a dos ejes: la protección y la promoción de los derechos de la niñez. De esta forma, ofrece a los niños y sus familias, atención psicosociojurídica especializada en casos de vulneración, así como también ejecuta, en diferentes dimensiones de la comunidad, acciones de promoción de derechos y de factores protectores.

Dirección: José Miguel Claro 543, Providencia.

Horario: de 9 AM a 17 hrs.

Contacto: opd@providencia.cl

2 3221 9700

Si la denuncia NO es constitutiva de delito, las etapas son las siguientes:

1. **Fase Indagación**, el Indagador designado acopia antecedentes (15 días hábiles)
2. **Fase de resolución alternativa:** conciliación, mediación o arbitraje a cargo de adultos responsables. (Dentro del plazo definido para la fase de indagación).
3. **Fase de resolución Comité de Convivencia:** medidas disciplinarias o formativas, de acuerdo al presente reglamento. (Revisar los protocolos anexos 5, 8, 9 y 10) (15 días hábiles)
4. **Fase de apelación opcional**, en la cual los padres y apoderados presentan nuevos antecedentes (10 días hábiles)
5. **Cierre del caso**

Artículo 3 - Aspectos legales ante posibles delitos

1. Las acciones u omisiones que pudieran tener carácter de “**delito**” se abordarán conforme a protocolos de acción que deben ceñirse a los términos del presente Artículo.

Para efectos de los protocolos de acción correspondientes a estas materias, se definirá “Delito” conforme a lo señalado en el Artículo 1 del Código Penal Chileno:

“Es delito toda acción u omisión voluntaria penada por la ley. Las acciones u omisiones penadas por la ley se reputan siempre voluntarias, a no ser que conste lo contrario. El que cometiere delito será responsable de él e incurrirá en la pena que la ley señale, aunque el mal recaiga sobre persona distinta de aquella a quien se proponía ofender. En tal caso no se tomarán en consideración las circunstancias, no conocidas por el delincuente, que agravarían su responsabilidad; pero sí aquellas que la atenúen.”

2. Fundamentos de los procedimientos:

Los posibles delitos que pudieran afectar a los estudiantes, o que hubieran ocurrido dentro del Colegio, serán puestos en conocimiento de las autoridades competentes, con objeto de dar

cumplimiento a las obligaciones legales establecidas en los artículos 175 (letra e), 176 y 177 del Código Procesal Penal:

Artículo 175.- **Denuncia obligatoria.** Estarán obligados a denunciar:

“... e) Los Directores, inspectores y docentes de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento. La denuncia realizada por alguno de los obligados en este artículo eximirá al resto”.

“Artículo 176.- Plazo para efectuar la denuncia. Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las veinticuatro horas siguientes al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal...”

“Artículo 177.- Incumplimiento de la obligación de denunciar. Las personas indicadas en el artículo 175 que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe incurrirán en la pena prevista en el artículo 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere...”

3. Apoyo externo. El Director/a (Rector/a), Director/a Formación y/o el Encargado/a de Convivencia Escolar puede solicitar apoyo u orientación, en todos los aspectos legales requeridos, a un asesor jurídico externo, Oficina de Protección de Derechos u otras autoridades judiciales competentes (con objeto de garantizar el correcto cumplimiento de la legislación vigente y apego al Proyecto Educativo Institucional). Y realizar la denuncia correspondiente en las organizaciones que la ley dictamina.

4. El Comité de Convivencia determinará la forma y momento en que se comunicará a los apoderados la presentación de una denuncia por un posible delito que pudiera afectar a sus pupilos, en el caso que los afectados sean menores de edad. Lo anterior, debido a que éstos pueden ser denunciados a las autoridades competentes sin contar, necesariamente, con la autorización de sus padres o apoderados, ya que se encuentran comprendidos en el marco de las acciones penales públicas que son perseguidas de oficio por el Ministerio Público, según lo establecido en el Artículo 53 del Código Procesal Penal:

“Artículo 53. Clasificación de la acción penal. La acción penal es pública o privada. La acción penal pública para la persecución de todo delito que no esté sometido a regla especial deberá ser ejercida de oficio por el ministerio público. Podrá ser ejercida, además, por las personas que determine la ley, con arreglo a las disposiciones de este Código. Se concede siempre acción penal pública para la persecución de los delitos cometidos contra menores de edad...”

5. La persona responsable de presentar este tipo de denuncias a las autoridades policiales o judiciales será el **Director o el Encargado de Convivencia Escolar** o, quién sea designado para tales efectos por el Director, misión que realizará conforme a lo señalado en 173 (extracto) y 174 Código Procesal Penal (Ley 19.696),

“Artículo 173.- Denuncia. Cualquier persona podrá comunicar directamente al ministerio público el conocimiento que tuviere de la comisión de un hecho que revistiere caracteres de delito. También

se podrá formular la denuncia ante los funcionarios de Carabineros de Chile, de la Policía de Investigaciones” “ante cualquier tribunal con competencia criminal, todos los cuales deberán hacerla llegar de inmediato al ministerio público”.

“Artículo 174.- Forma y contenido de la denuncia. La denuncia podrá formularse por cualquier medio y deberá contener la identificación del denunciante, el señalamiento de su domicilio, la narración circunstanciada del hecho, la designación de quienes lo hubieren cometido y de las personas que lo hubieren presenciado o que tuvieran noticia de él, todo en cuanto le constare al denunciante”. “En el caso de la denuncia verbal se levantará un registro en presencia del denunciante, quien lo firmará junto con el funcionario que la recibiere. La denuncia escrita será firmada por el denunciante. En ambos casos, si el denunciante no pudiere firmar, lo hará un tercero a su ruego”.

6. Los funcionarios del Colegio no están calificados ni autorizados para investigar acciones u omisiones que pudieran constituir delitos. Por lo anterior, su rol en tales casos será acoger los antecedentes que les sean reportados, poniéndolos a disposición de las autoridades competentes para que estas se pronuncien sobre el particular. Se cumple en el procedimiento interno con lo señalado en el Artículo 3 del Código Procesal Penal, el cual establece: “Artículo 3, Exclusividad de la investigación penal. El ministerio público dirigirá en forma exclusiva la investigación de los hechos constitutivos de delito, los que determinaren la participación punible y los que acrediten la inocencia del imputado, en la forma prevista por la Constitución y la ley”.

7. En lo relativo a las acciones a adoptar respecto de los supuestos autores de un hecho penal, el Colegio asumirá el **principio de inocencia** contenido en el artículo 4 del Código Procesal Penal, el cual señala: “Art 4. Presunción de inocencia del imputado. Ninguna persona será considerada culpable ni tratada como tal en tanto no fuere condenada por una sentencia firme”. Lo anterior implica que, en lo relativo a su inserción en el Colegio, se actuará conforme lo dispuesto por la autoridad judicial respectiva. Sin perjuicio de lo anterior, el Director o el Comité de Convivencia podrán sugerir o implementar medidas dirigidas al apoyo y/o protección de las posibles víctimas dentro del ámbito que pueda ser resuelto por el Colegio.

ANEXOS

1. Uniformes escolares	45
2. Disposiciones para el intercambio y viaje de estudio a Alemania	49
3. Directrices y normativas para el intercambio estudiantil Colegios Alemanes	52
4. Actividades pedagógicas/deportivas – viajes educativos	59
5. Protocolo de actuación frente a maltrato, agresiones sexuales y hechos de connotación sexual	64
6. Política de evaluación	69
7. Beneficios académicos	75
8. Protocolo de actuación frente a situaciones de acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa	77
9. Protocolo para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento	81
10. Protocolo ante riesgo y conductas suicidas	84
11. Protocolo para la seguridad interna; de bienes y pertenencias al interior del colegio	93
12. Procedimientos enfermería 2018	97
13. Protocolo de retención y apoyo a estudiantes embarazadas, madres y padres estudiantes	100



ANEXO N° 1 **Uniforme escolar y presentación personal de los alumnos/as**

Spielgruppe

- Delantal o Cotona abrochado adelante

Prekinder y Kinder

- Delantal o cotona.
- Uniforme deportivo para los días que tengan deporte.

1° Básico

- Delantal modelo escolar blanco.
- En este curso los alumnos usarán sólo el uniforme deportivo Oficial del Colegio St. Thomas Morus y zapatillas deportivas donde predomine el color blanco con suela NON-MARKING.

2° a 4° Básico

- Delantal modelo escolar cuadrillé para niñas y cotona beige para niños.
- En estos cursos los alumnos/as usarán el uniforme deportivo oficial del Colegio St. Thomas Morus y zapatillas deportivas donde predomine el color blanco con suela NON-MARKING.

5° Básico a IV Medio

Damas:

- Falda azul marino 4 tablas, (2 adelante y 2 atrás) largo hasta 4 dedos sobre la rodilla, o jeans azules sin cortes, roturas, bordados ni tachas.
- Polera piqué oficial del uniforme del colegio color blanca manga larga o corta, con cuello con borde tricolor (amarillo-rojo-negro) y bolsillo con insignia del colegio bordada en la parte superior izquierda
- Polerón color azul marino con insignia del Colegio en la parte superior izquierda.

- Calcetas azul marinas, zapatos negros modelo escolar o zapatillas deportivas negras o blancas. Se permitirá usar zapatillas con terraplén (máximo 4 cm.)

En el verano, las damas podrán usar bermudas azules sin roturas y/o falda azul tableada (que forma parte del uniforme actual).

Varones:

- Jeans azules sin cortes, roturas, bordados ni tachas.
- Polera piqué oficial del uniforme del colegio color blanca manga larga o corta, con cuello con borde tricolor (amarillo-rojo-negro) y bolsillo con insignia del colegio bordada en la parte superior izquierda.
- Polerón color azul marino con insignia del Colegio en la parte superior izquierda.
- Calcetas azul marinas, zapatos negros modelo escolar o zapatillas deportivas negras o blancas.

En el verano, los varones podrán usar bermudas azules sin roturas.

UNIFORME DEPORTIVO

El uniforme deportivo oficial del colegio Sankt Thomas Morus es de **Uso Obligatorio**.

Polerón

El polerón es de color blanco y azul marino, con dos franjas color naranja con bordado en la parte superior izquierda. Puños y mangas color azul marino.

Polera

Polera de algodón de color blanco y azul marino en la parte inferior, con dos franjas color naranja, con insignia estampada en la parte superior izquierda. Mangas de color blanco. Pudiendo ser tipo manga larga o manga corta.

Pantalón

Pantalón de buzo liso color azul marino, aceptándose hasta dos bolsillos a los costados. Sin ningún tipo de dibujo, estampado o bordado.

Calzas y shorts

Largas o cortas deben ser de color azul o negras, lisas, sin bordados ni accesorios.

Calcetas

Deportivas de color blanco.

Zapatillas

Zapatillas deportivas donde predomine el color blanco con suela NON-MARKING.

Damas y varones solo podrán llegar al Colegio en uniforme deportivo si tienen clases de Educación Física durante las dos primeras horas, después deberán ponerse nuevamente el uniforme escolar. Esta norma NO rige para alumnos de 1° a 4° básico.

Delantal

El uso del delantal y cotona es obligatorio hasta 4° básico.

El delantal **blanco** para los laboratorios será solicitado junto con los materiales por el profesor de la asignatura.

ACCESORIOS OPCIONALES

Parkas

Color azul marino

Bufandas, pañuelos, cuellos y guantes

Estos deben ser de color azul marino, no se permitirá otro color.

Esta regla rige para alumnos de 1° básico a IV medio.

Anexo

Las reglas establecidas respecto al uniforme del Colegio St. Thomas Morus son prioritarias.

En forma complementaria, rigen las siguientes normas relativas al uniforme y presentación personal de los alumnos:

Los/as alumnos/as deben preocuparse de su higiene personal. Deberán presentarse al colegio con su cabello limpio y ordenado. En el caso de los varones, el cabello largo debe ir tomado en una cola de caballo y deben presentarse bien afeitados y sin barba.

Se permite:

Damas

- Polainas de lana de color azul marino
- Patas de lycra de color azul marino debajo de la falda, siempre y cuando no exceda el largo de la misma.
- Aros moderados y sólo en el lóbulo de la oreja.
- En caso de usar beattle o camiseta bajo la polera, ésta debe ser enteramente blanca sin estampado.

Varones

- Un aro discreto y sólo en el lóbulo de la oreja.
- En caso de usarse beattle o camiseta bajo la polera, ésta debe ser enteramente blanca sin estampado.

No está permitido:

- Peinado rasta
- Tatuajes visibles
- Cualquier tipo de piercing
- Prendas de vestir deshilachadas o desgastadas.
- Zapatillas de lona
- Cordones de zapatos de diferentes colores.
- Chaquetas o abrigos de cuero

A las damas:

- Una falda que no corresponda al modelo antes descrito (corte y/o tela)
- Botines en combinación con la falda
- Tacos altos o terraplén sobre los 4 cm.
- Un pantalón o falda que no corresponda al modelo antes descrito (corte y/o tela)
- Esmalte de uñas

A los varones:

- Un pantalón que no corresponda al modelo antes descrito (corte y/o tela)
- Presentarse al colegio sin afeitarse
- Pantalón por debajo de la cadera
- Peinados afro (trencitas)

El centro de Padres del Colegio se reserva el derecho de hacer mejoras al uniforme durante el año escolar.

**COLEGIO ALEMÁN
SANKT THOMAS MORUS
SANTIAGO DE CHILE**



**DEUTSCHE SCHULE
SANKT THOMAS MORUS
SANTIAGO DE CHILE**

ANEXO N° 2

Disposiciones para el Intercambio y Viaje de Estudio a Alemania

Época de realización

El Intercambio Estudiantil y el Viaje de Estudio se realizan cada año para los alumnos que cursaron II EM, una vez finalizado el período escolar, en las vacaciones de verano.

Organización

El Intercambio se realiza en conjunto con la Liga Chileno- Alemán - DCB -y con las organizaciones ligadas a éste (Asociación de las Relaciones Culturales Alemanas en el Extranjero -VDA).

El Viaje de Estudio se realiza a continuación del Intercambio y a éste se destinan 12 días. El Viaje de Estudio es por vía terrestre, es organizado por el colegio y efectuado por una empresa especializada en viajes de estudio.

Participantes

En principio, pueden participar en este viaje todos los estudiantes de II EM. En algunos casos especiales se admiten también alumnos de III EM.

El Consejo de Profesores puede desestimar la participación en dichas actividades en casos justificados (estado de salud, conocimientos del idioma, comportamiento). Al respecto, se realiza un Consejo de Profesores al término del año escolar en I EM. Eventualmente son informados y aconsejados los padres/apoderados.

Apoyo del Colegio

El Colegio estima un subsidio para el financiamiento de los costos del Intercambio/Viaje de Estudio al alumno/a de II EM en base a los años cursados en el establecimiento, a la duración de la escolaridad en Alemania (por lo menos 6 semanas) y a la recomendación del Consejo de Profesores de Curso.

Los alumnos, al regresar del Intercambio, deben, al iniciar el nuevo año escolar, entregar un certificado que documente su participación en el colegio afitrión.

Preparativos/Planificación

Los padres y apoderados serán informados de la organización del Intercambio/Viaje de Estudio en las reuniones de apoderados y con más detalle en eventos informativos que el encargado del Intercambio coordina en conjunto a la Liga Chileno – Alemán.

Para el Intercambio rigen las condiciones y reglamentaciones fijadas por estas organizaciones -DCB/VDA- y el Colegio.

Asistencia en Alemania

El Colegio proporciona personal docente para que acompañe al grupo de estudiantes durante las actividades fijadas por las organizaciones DCB/VDLICH en el marco del Intercambio/Viaje de Estudio. Por la labor de profesor acompañante del grupo de Intercambio, éstos son remunerados por el DCB.

**COLEGIO ALEMÁN
SANKT THOMAS MORUS
SANTIAGO DE CHILE**



**DEUTSCHE SCHULE
SANKT THOMAS MORUS
SANTIAGO DE CHILE**

Acuerdo sobre el apoyo del colegio para Intercambio Estudiantil / Viaje de Estudios

Alumno/a: _____ **Curso:** _____ **Año Escolar:** _____

En principio, la participación en este viaje está abierta a todos los estudiantes, en la medida en que sigan las reglas de las instituciones involucradas. Independientemente de lo anterior, el Consejo de Profesores de Curso podrá en casos justificados, desaconsejar la participación de un/a alumno/a (estado de salud, conocimiento del idioma, comportamiento). El Colegio otorga un subsidio para el Intercambio de Estudiantes y Viaje de Estudio de los cursos de II EM en base a los años cursados en nuestro establecimiento, a la duración de la escolaridad en Alemania (por lo menos 6 semanas) y a la recomendación del Consejo de Profesores de Curso.

Recomendación del Consejo de Profesores con fecha: _____

El Consejo de Profesores aprueba la participación en el Intercambio/Viaje de estudio:

El Consejo de Profesores desaconseja participar del Intercambio/Viaje de estudio , por los siguientes

motivos:

estado de salud

comportamiento

Comentario de los Padres/Apoderados:

Independientemente de las recomendaciones del Consejo de Profesores, deseamos que nuestro hijo/a

_____ RUT: _____ participe

del Intercambio del Viaje de Estudio, vía DCB

particular /por el tiempo de: _____ hasta: _____

Solicitamos el apoyo económico (subsidio) del colegio y nos comprometemos a dejar un cheque en garantía en Administración. Conscientes que deben ser respetados los acuerdos establecidos para el Intercambio/Viaje de estudio, tomamos conocimiento de que puede ser cobrado el cheque en garantía, depositado para tales efectos en Administración, quedando de esta manera sin efecto el subsidio proporcionado por el Colegio. Además, aceptamos toda responsabilidad por la participación de nuestro/a hijo/a en el Intercambio/Viaje de Estudio, en caso de que el Consejo de Profesores la haya desestimado, y prescindimos del subsidio en caso de no cumplimiento de asistencia mínima (6 semanas) a las clases del colegio alemán anfitrión correspondiente.

Nuestro/a hijo/a se encuentra actualmente en tratamiento/terapia psicológica: sí no

Nombre del / de la apoderado/a: _____

Lugar, Fecha, Firma (Padre/Madre/Apoderado/a)

Comentario del Directorio / Centro de Padres:

Se aprueba la participación. La familia _____ recibe la cantidad de \$ _____, por concepto de subsidio para el Intercambio/Viaje de estudio, quedando sujeto al cumplimiento de las condiciones (ver reglas).

Lugar, Fecha, Firma (Directorio)



ANEXO N° 3

DIRECTRICES Y NORMATIVAS PARA EL INTERCAMBIO ESTUDIANTIL COMISION INTERCAMBIO ESTUDIANTIL CONSEJO DE RECTORES DE COLEGIOS DE HABLA ALEMANA EN CHILE

GENERALIDADES

Los Colegios integrantes del Consejo de Rectores de Colegios de Habla Alemana y, en su calidad de garantes de la Declaración de Principios de los Colegios de Habla Alemana en Chile, posibilitan y promueven una política de encuentro que permite desarrollar competencias interculturales y una apertura al mundo, en sus alumnos y alumnas. En este sentido, el encuentro con el idioma y la cultura alemana enriquece la formación que entregan a sus educandos.

La Liga Chileno - Alemana (DCB-Deutsch-Chilenischer Bund) es la institución encargada por los Colegios de Habla Alemana de Chile, de organizar y realizar el Intercambio estudiantil con Alemania. Esta institución, a través de su Departamento de Intercambio Estudiantil, que cuenta con la asesoría pedagógica de la Sociedad Chilena- Alemana de Profesores y el VDA: Verein für Deutsche Kulturbeziehungen im Ausland, planifica y supervisa este proceso. Además, coordina y planifica la llegada de los alumnos chilenos a Alemania, por una parte; y por otra, se encarga de enviar alumnos alemanes a Chile, con el fin de enriquecer este proceso.

La experiencia del Intercambio contribuye al desarrollo psicosocial de los alumnos y alumnas, dado que ellos/ellas deben realizar un esfuerzo para adaptarse a una familia y a una comunidad en un contexto cultural diferente, aprendiendo a enfrentar y resolver diversas situaciones por sí mismos, lo cual incidirá en el fortalecimiento de su carácter, voluntad y autoestima.

Por otro lado, la estadía tiene como resultado un incremento sustancial en el manejo del idioma, lo cual quedará de manifiesto en su rendimiento, en el sub sector de alemán. El hecho de establecer lazos profundos y permanentes, proporciona al alumno/a una visión más globalizada del mundo de hoy.

PERFIL DEL ALUMNO POSTULANTE AL INTERCAMBIO ESTUDIANTIL

En atención a los importantes cambios socio-culturales, y afectivos a los cuales deberá enfrentarse el alumno o la alumna durante el período del Intercambio, se requiere que él /ella:

1. Se identifique con la Misión y Visión del Colegio.
2. Demuestre autocontrol y estabilidad emocional.

3. Ejercer un grado suficiente de apertura, tolerancia y disposición a aceptar una nueva cultura, que involucra normas, costumbres y diversidad.
4. Sea capaz de superar las frustraciones.
5. Posea habilidades comunicativas y de sociabilización.
6. Sea un digno representante de su familia, de su Colegio y de su país.

REQUISITOS PARA POSTULAR

1. Debe ser alumno/a regular de un establecimiento perteneciente al Consejo de Rectores de Colegios de Habla Alemana en Chile.
2. Cada Colegio deberá realizar una selección de sus alumnos a través de un Consejo de Profesores, con el propósito de determinar si el Postulante cumple o no con los requisitos mínimos.
3. Demuestre una motivación personal por participar en el intercambio y no por voluntad de los Padres y/o Apoderados.
4. Debe estar cursando segundo o tercer año de educación media.
5. Debe poseer certificación DSD 1 (A2 o B1).
6. No estar afecto a ninguna medida disciplinaria por parte del Colegio, sea ésta de índole académico, conductual, condicionalidad, cancelación de matrícula u otra medida.
7. La Dirección del Colegio y con la anuencia del Consejo de Profesores General o Consejo de Profesores del curso, se reserva el derecho de autorizar la participación de un alumno o alumna en el Programa.
8. No tenga deudas de Colegiatura al momento de la postulación.
9. Debe tener rendimiento académico igual o superior a 5.5.
10. Debe tener un rendimiento igual o superior a 5.0 en la asignatura de alemán.
11. Demuestre una actitud y un compromiso durante las horas de clases de alemán y en las Pruebas internacionales de alemán B2/C1.
12. Respete el Reglamento del Intercambio Estudiantil.
13. Debe presentar una salud compatible con el programa estudiantil.
14. Debe participar activamente en todas y cada una de las actividades que programe el Colegio, sus Profesores, la Dirección o la Liga Chileno Alemana, y que tienen relación directa con el Intercambio.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Los Padres y/o apoderados de los alumnos/as participantes se comprometen a cancelar oportunamente los costos del programa, que haya determinado e informado la comisión del intercambio en la primera reunión.

2. Los Padres y/o Apoderados de los alumnos participantes, declaran conocer y firmar las condiciones de pago estipuladas, lo concerniente a retiros del programa y sus eventuales costos
3. El hecho de haber cancelado la primera cuota, no significa que el alumno/alumna tiene una familia asegurada.
4. Los padres y apoderados de los alumnos que participan en el programa oficial del DCB y del VDA, deberán estar dispuestos y comprometerse a recibir a un/alumno/a de Intercambio de Alemania.
5. La posibilidad de acceder a beca de ayuda económica, para solventar el gasto total o parcial, dependerá únicamente de las posibilidades de becas o medias becas, que pueda otorgar la Liga Chileno Alemana, la cual está supeditada al convenio entre la institución organizadora del programa y la empresa de transporte aéreo, que preste sus servicios al intercambio estudiantil.
6. El otorgamiento de beca será contra presentación de antecedentes económicos que avalen la solicitud de postulación.
7. En caso de postular y si no obtuviese el beneficio de beca o media beca, el alumno quedaría al margen del proceso y, por ende, no podrá participar del viaje.
8. Aquel alumno/a, que desee prolongar su estadía en Alemania, deberá realizar el trámite consular en Santiago a lo menos con 6 meses de anticipación, previa información y confirmación de acuerdo con la familia anfitriona y con la Dirección del Colegio respectivo, con el propósito de autorizar el reintegro del alumno, fuera de la fecha de inicio del año escolar.
9. Los alumnos se comprometen a respetar las indicaciones de los profesores acompañantes, los reglamentos, las normas del intercambio, y respetar y cumplir las disposiciones dispuestas en la Ley Alemana de Protección a los Jóvenes. En este último caso a cumplir las normas frente a los horarios de permanencia en restaurantes, bares y discotecas, a lo referente al consumo de alcohol y cigarrillos.
10. Los profesores acompañantes tendrán plenas facultades para aplicar las sanciones correspondientes, en caso de alguna trasgresión. Las cuales pueden ir desde una amonestación verbal hasta poner término a la permanencia del alumno en Alemania. En este último caso, los Padres y/o Apoderados del alumno/a sancionado/a deberán asumir los costos extras de un retorno anticipado. Cada Colegio adoptará las medidas disciplinarias pertinentes de acuerdo a sus Reglamentos Internos de Convivencia.

DE LOS REGLAMENTOS ESPECÍFICOS PARA LOS ALUMNOS QUE TOMAN PARTE PROGRAMA DE INTERCAMBIO

1. El alumno / la alumna participante cumplirá con la normativa del país anfitrión en cuanto al consumo de bebidas alcohólicas.
2. El alumno / la alumna cumplirá con lo establecido por las leyes del país anfitrión en cuanto a los horarios de asistencia a restaurantes, pubs o discotecas.
3. No está autorizada la participación en actividades consideradas peligrosas, tales como: vuelo en alas delta, paracaidismo, saltos en bungees, parapentes o manejar automóviles. Éstas podrán ser autorizadas, si el alumno/alumna cuenta con autorización expresa de sus padres naturales y de la familia anfitriona. En este último caso, será necesario obtener un seguro adicional, que cubra los riesgos antes mencionados u otros, que no estén explicitados en la póliza de seguro que tiene cada participante.

4. Los participantes no pueden comprar, vender, poseer o consumir drogas o cualquier estupefaciente, que sea ilegal en el país de origen o en su país anfitrión.
5. Ningún participante podrá ausentarse de la casa anfitriona, sin aviso y consentimiento de su familia anfitriona.
6. Las alumnas que se embaracen durante el programa de intercambio, serán enviadas de regreso a su país, previa notificación a los padres naturales.
7. Los alumnos que causen un embarazo mientras participan del programa estarán afecto a las mismas normas que las mujeres.
8. Todo participante debe asistir regularmente al Colegio designado (mínimo 6 semanas). Repetidas inasistencias, sin causa justificada, será motivo de regreso anticipado.
9. En caso de expulsión o falta considerada grave o gravísima por parte de la Dirección del Colegio anfitrión será motivo para un regreso anticipado.
10. Los participantes serán responsables de sus gastos personales y también responsables por cualquier daño a la propiedad que puedan ocasionar.
11. El alumno/ la alumna mientras permanezca en el país anfitrión, estará sujeto a las leyes nacionales y locales del mismo.
12. Durante el programa de intercambio, tanto el participante como la familia anfitriona pueden experimentar diferencias en sus expectativas o en su comportamiento. El profesor acompañante será la primera instancia para buscar una solución a las dificultades. **No siempre el cambio de familia anfitriona es la solución al problema.**
13. El alumno / la alumna deberá integrarse a cada una de las actividades de la familia, sean éstas de tipo artístico, deportivo, social, religioso, lo que permitirá al participante establecer otros vínculos sociales o bien participar en otras actividades que pueden enriquecer aún más el Programa de Intercambio.

DE LA ESTADÍA EN ALEMANIA

1. El viaje a Alemania es ***un viaje de estudios y no un viaje turístico.***
2. Los alumnos deberán esforzarse para adaptarse lo más pronto y en la mejor forma posible a las costumbres de su familia alemana. Esto incluye la obligación de colaborar en trabajos de la casa y aceptar las normas de funcionamiento de dicho hogar.
3. Los alumnos tienen la obligación de asistir a clases regulares en su colegio anfitrión y participar activamente tanto de las actividades lectivas y/o extracurriculares.

DE LOS VIAJES

1. Los alumnos podrán viajar fuera del lugar de su estadía, con los profesores a cargo del intercambio y/o con la familia anfitriona.

2. El alumno/alumna no podrá realizar viajes sólo, ni viajar a dedo, ni utilizar los servicios de transporte de la Mitfahrzentrale.
3. No se permite viajar en las vacaciones de navidad o de invierno, salvo que esta actividad sea realizada con la familia anfitriona o bien con el Colegio anfitrión.
4. El alumno/a deberá pasar Navidad y Año Nuevo con la familia anfitriona, en caso que el período de intercambio incluya esa(s) fechas(s).
5. Una vez finalizado el programa oficial de intercambio, el alumno/ la alumna deberá retornar en la fecha que se le asigne con el grupo de alumnos de intercambio que corresponde a su Colegio. Su estadía en la familia anfitriona en Alemania termina así con la fecha de viaje prefijada para su regreso a Chile. El colegio Sankt Thomas Morus es una excepción, ya que hace su gira de estudio después del intercambio.

Sin embargo, aquel alumno/a que desee prolongar su estadía fuera de Chile, lo podrá hacer a título personal, desligando al respecto de cualquier responsabilidad a las entidades organizadoras y a su Colegio en Chile. Los padres deberán informar en este caso, por escrito de su decisión al Colegio y al DCB, antes del inicio del programa de intercambio.

Si la prolongación de la estadía implicase retornar a Chile después del inicio de clases del nuevo año escolar, el eventual reintegro retrasado a clases, deberá contar con la autorización formal de su Colegio.

Será de exclusiva responsabilidad de los padres adoptar las medidas de resguardo en cuanto a la estadía adicional fuera de Chile del alumno / de la alumna, del programa que realizará, el cambio de fecha de pasaje de viaje de regreso, seguros, trámites de visa en caso necesario u otros.

DEL INTERCAMBIO DE ALUMNOS DESDE ALEMANIA A CHILE

1. Serán considerados alumnos de Intercambio, aquellos alumnos que utilizan el programa oficial del VDA en Alemania y la DCB en Chile.
2. Otros estudiantes que soliciten ser recibidos en el Colegio y que utilicen otros programas de intercambio – Youth for Understanding, EF, Rotary u otros – deberán cancelar la mensualidad, que corresponda al colegio anfitrión, si éste lo solicita.
3. Aquel alumno/a, de intercambio de Alemania - Chile y que desee prolongar su estadía, deberá realizar el trámite en Alemania, comunicando este deseo a las autoridades pertinentes: padres biológicos, padres anfitriones, autoridades consulares, dado que esto involucra tramitación de visa.
4. Los alumnos de intercambio de Alemania deberán asistir a clases regulares junto a sus hermanos anfitriones, a lo menos durante la jornada de la mañana.
5. En caso de no poseer conocimientos de español, o bien éstos sean escasos, deberán asistir a cursos de diferente nivel.
6. Los alumnos de intercambio desde Alemania, deberán observar un comportamiento adecuado en clases, participando y colaborando activamente en todas y cada una de las actividades del curso o del colegio. Deberán ser un real aporte en las clases de alemán. También podrán ser un aporte en el Kindergarten.

7. El profesor jefe del curso y la persona encargada del intercambio, serán los interlocutores entre el colegio y la familia anfitriona en Chile.
8. Los alumnos de intercambio desde Alemania, deberán poseer los permisos correspondientes de sus familias para realizar viajes u otros en compañía de otros alumnos. En el caso de viajes con la familia anfitriona, estas autorizaciones no serán necesarias.
9. Los Colegios que reciban alumnos desde Alemania, deberán establecer claramente cuáles son los derechos y los deberes de los alumnos. Deberá proporcionárseles material informativo de la región donde está situado el Colegio. Permitir asistir a clases en cursos de nivel más básico, con el propósito de mejorar o enriquecer el español. Participar en actividades recreativas, salidas y/o paseos culturales, deportivos, actividades de solidaridad (acción social/ pastoral) u otras que realice el curso o bien el Colegio.

DK Comisión Intercambio

DS Arica, La Serena, Thomas Morus, Temuco y Puerto Varas.

REGLAMENTO DE INTERCAMBIO aprobado el 13 de abril de 2012 por el Consejo de Rectores de Colegios de Habla Alemana de Chile y rigen a partir de 13 de abril de 2012.

COLEGIO ALEMÁN

SANKT THOMAS MORUS

SANTIAGO DE CHILE



ANEXO N° 4

Reglamento / Procedimiento

Actividades pedagógicas/deportivas – viajes educativos

Objetivo general:

Toda actividad que se realice fuera del aula debe tener un fin pedagógico, explicitado y relacionado con los objetivos de aprendizaje. Dichas instancias deben considerar además la cautela y fortalecimiento de la convivencia escolar al interior del grupo que realice dicha actividad.

Es de interés institucional que participen todos los/as alumnos/as involucrados.

El profesor organizador (asignatura y/o jefe) será el encargado de la planificación y ejecución de las actividades a realizar. Al ser el profesor de asignatura, el responsable de la actividad, convocará al profesor jefe para que lo apoye/acompañe en la actividad pedagógica en sí.

Otros:

Toda actividad debe ser acompañada por dos profesores. Al tratarse de un **viaje educativo** deben ser una dama y un varón.

Los gastos de los profesores serán cancelados por el colegio, según tarifa y procedimiento fijada para este fin.

El alumno/familia que tenga dificultades económicas no debe quedar por esta razón sin la posibilidad de participar en el viaje educativo. Por este motivo, el profesor jefe junto a Rectoría, se encargarán de buscar una solución.

Una vez finalizada cualquiera de las actividades, el profesor responsable enviará electrónicamente una retroalimentación de la actividad realizada a su respectivo coordinador. Ésta deberá estar en formato PDF y ser enviada en un plazo máximo de una semana. El formulario se encuentra al final de este documento.

El Coordinador de ciclo informará a la instancia superior.

Podrán utilizarse solo medios de transporte que cumplan con las normativas vigentes.

En caso que el profesor responsable deba realizar modificaciones al itinerario, éstas deberán ser informadas previamente a la Rectoría del colegio.

En el caso que el viaje educativo no se realice, se realizará cambio de actividades según horario.

En el caso de los viajes educativos, los apoderados deben ser informados del itinerario en una reunión previa a la actividad planificada.

Viajes educativos institucionalizados

- 6° básico: Limache o similar (1er semestre del año escolar), una semana
- 8° básico: Pellines o similar (inicio del año escolar – marzo), una semana
- II EM: Intercambio Alemania (ver anexo)
- IV EM: Limache o similar (inicio del año escolar – marzo), preparación exámenes GIB /preparación DSD II

Procedimiento

1.- Todos los profesores que tengan interés de planificar una actividad pedagógica/deportiva fuera del colegio durante el año escolar deben completar la solicitud

2.- Esta solicitud se retira en secretaria de rectoría o en archivador de documentos en sala de profesores bajo el nombre de *Solicitud de permiso para actividades pedagógicas*

3.- **Completar** (con toda la información solicitada) el formulario y entregarlo en secretaría de Rectoría. Con el objeto de promover este tipo de actividades es importante que se gestionen oportunamente, es decir al menos 30 días antes de realizar la actividad

4.- **Actividades dentro del radio urbano:** alumnos de enseñanza media podrán trasladarse con medios de transporte público (metro o micro) acompañados por uno o dos profesores según la cantidad de alumnos. El medio de transporte debe ser claramente especificado por el profesor organizador en la autorización que se envía a los apoderados.

5.- **Actividades dentro del radio urbano Nivel Inicial a IV EM.** Apoderados firman al inicio del año escolar una autorización genérica por hijo salir del establecimiento en un radio no mayor a 3 kms para Nivel Inicial y no mayor a 5 kms. de 1º básico a IV EM. Los alumnos saldrán siempre acompañados de sus profesores. Igualmente debe enviarse una circular informativa previamente a los apoderados. Estas autorizaciones deben quedar guardadas en el kardex personal del alumno/a

6.- La actividad es **aprobada** por Rectoría. Desde Rectoría se informa a los involucrados (profesor responsable, coordinador de ciclo, UTP). **Toda actividad pedagógica debe registrarse en el calendario escolar. Al ser una actividad fuera del radio urbano (fuera de la Región Metropolitana) esta solicitud debe entregarse en Rectoría un mes antes. UTP informa a Mineduc el día 15 de cada mes las actividades que se harán fuera del radio durante el siguiente mes.**

7.- El solicitante recibe la autorización/visto bueno para realizar la actividad pedagógica respectiva, vía correo electrónico.

8.- El profesor organizador informa al coordinador de ciclo correspondiente y a los demás profesores que imparten clase en el curso. Se debe registrar en el calendario oficial del colegio y/o calendario digital (Schooltrack) del curso.

9.- El profesor responsable de la actividad entrega las autorizaciones (al tratarse de una fuera del radio urbano de la Región Metropolitana) a los alumnos para que los padres las firmen y autoricen. Estas deben tener **toda la información requerida**.

10.- El profesor junta todas las autorizaciones firmadas y las entrega en secretaría de Rectoría en original, tanto dentro del radio urbano, como fuera de éste.

11.- **Las autorizaciones firmadas por los padres deben entregarse en secretaría de Rectoría siempre antes de la actividad pedagógica**

12.-Al momento de salir el profesor con sus alumnos, la **secretaria de Rectoría** avisa telefónicamente (acceso principal del colegio Pedro de Valdivia) que se da inicio a una actividad determinada



Retroalimentación actividad pedagógica y/o viaje educativo

Curso/s: Fecha actividad:

Lugar visitado

Actividades realizadas

Logro de objetivo (justificar)

Observaciones personales

Profesor acompañante:..... Profesor responsable:.....

Fecha de entrega:..... Firma profesor responsable:

Enviar al coordinador de ciclo correspondiente. Éste reporta a Rectoría.



SOLICITUD DE PERMISO

ACTIVIDAD PEDAGÓGICA VIAJE EDUCATIVO (con alojamiento)

Solicitud a Rectoría: 30 días antes de realizar la actividad

Autorizaciones apoderados: 20 días antes de la realizar de la actividad.

Curso: Profesor Responsable:

Acompañantes:

Partida desde: Fecha: Hora: Lugar destino:.....

N° Alumnos del curso:N° alumnos que no participan:

Medio de transporte/empresa **Regreso**

desde: Fecha:Hora llegada **al colegio:**

Ruta de ida/regreso

Dirección y teléfono de destino:

Costo total por persona: \$.....

La reunión de padres referentes a la actividad/viaje se realizó el día

La "autorización" firmada por los apoderados fue solicitada.

Santiago,

.....

Nombre y Firma del Profesor

Teléfono Emergencia Profesor Solicitante

Objetivo de aprendizaje:

.....
.....

¿Cómo se inserta en la planificación? (por asignatura/interdisciplinario explicar en forma precisa)

.....
.....

¿En qué consistirá fase de reflexión por la actividad realizada?

.....
.....

Estoy en conocimiento del REGLAMENTO DE ACTIVIDADES PEDAGOGICAS. Adjunto entrego planificación e itinerario detallado de la actividad. Me comprometo a entregar al coordinador, una vez finalizado el viaje y dentro del plazo de una semana, una retroalimentación de la actividad realizada.

Se aprueba la presente solicitud

La presente solicitud no puede ser autorizada en esta forma.

Santiago,

.....

Vicerrectoría Rectoría

Actividad pedagógica Viaje educativo

Curso: Fecha:

Nombre Profesor:

Autorizado No Autorizado

Firma Rectoría

Original Carpeta Personal / Copia Solicitante / Copia UTP



Anexo N° 5

Protocolo de actuación frente a maltrato, agresiones sexuales y hechos de connotación sexual

Se entiende por **maltrato infantil** todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por **omisión** (entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades o requerimientos del niño, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), **supresión** (que son las diversas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos, por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo a la escuela, etc.) o **transgresión** (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes, o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos se incluye el **abandono** completo y parcial. De acuerdo a sus características, el maltrato puede ser de varios tipos:

- 1.- **Maltrato físico:** se entiende por tal a cualquier acción no accidental por parte de adultos cuidadores, que provoque daño físico e enfermedad en el niño, niña o adolescente y/o que signifique grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo físico único o repetido y su magnitud puede variar de leve a grave, considerando por ejemplo, la edad de los involucrados, el vínculo de parentesco, si la agresión ocurrió en defensa propia o si fue cometida en complicidad con más agresores.
- 2.- **Maltrato emocional o psicológico:** alude a hostigamiento verbal habitual (insultos, descréditos, ridiculizaciones, etc.), a indiferencia y/o a rechazo explícito e implícito hacia el niño, niña o adolescente. Se incluye además aterrorizar, ignorar o corromper. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de maltrato emocional o psicológico.
- 3.- **Negligencia:** se la define como la falta de protección y cuidado mínimo por parte de sus cuidadores al no atender ni satisfacer las necesidades básicas del niño, niña o adolescente, sean estas, físicas, sociales, psicológicas o intelectuales.
- 4.- **Abandono emocional:** se refiere a la falta persistente de respuesta a las señales, expresiones y/o conductas que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto por parte de una figura adulta estable.
- 5.- **Abuso sexual:** se entiende por tal la imposición que una persona con superioridad de poder ejerce sobre un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación. Esta imposición puede ser ejercida por fuerza física, chantaje, amenaza, seducción, intimidación, engaño, uso de confianza o afecto u otras formas de presión o manipulación psicológica.

Frente a tales situaciones, el Colegio Alemán Sankt Thomas Morus, en su **compromiso de protección a la infancia y adolescencia**, actuará de acuerdo al siguiente protocolo y medidas preventivas, sin que sea parte de su función investigar o diagnosticar.

Medidas preventivas

Proyecto Curricular de Formación de nuestro establecimiento puede encontrarlo en nuestro sitio web www.dsmorus.cl

Programa Valoras UC para la creación de comunidades sanas y seguras dentro del establecimiento, el cual es impartido en las horas de consejo de curso y/o orientación respectivamente. Este programa cuenta con actividades para la familia, equipos docentes y directivos.

Programas de orientación del Ministerio de Educación, en cuanto al eje de afectividad y sexualidad.

Programa de Sexualidad y afectividad Cesi.

Nuestro objetivo: establecer comunidades sanas afectivamente, con especial énfasis en estrategias de autocuidado para la prevención de conductas riesgosas o que puedan generar un daño en nuestros alumnos/as.

Capacitación funcionarios en la detección de señales que pudieran indicar una vulneración de derechos de nuestros estudiantes.

Trabajo colaborativo en conjunto con las familias, reuniones de apoderados, charlas informativas, charlas de especialistas, talleres u otros que se considere necesario.

Equipo de formación capacitado a apoyar la labor docente y familias

Pese a los esfuerzos, si alguno de nuestros estudiantes se viera involucrado/a en una situación de vulneración de sus derechos, ya sea por maltrato infantil o agresión sexual, como Colegio estamos en la obligación de activar nuestro protocolo de actuación.

Protocolo de actuación

1. Toma de conocimientos y comunicación: Cualquier integrante de la comunidad escolar del Colegio Alemán Sankt Thomas Morus (personal docente, auxiliar, paradocente, estudiantes y/o padres, madres y apoderados(as) que tome conocimiento de alguna situación que eventualmente pudiese tener características de **maltrato infantil, agresión sexual u otro hecho de connotación sexual**, se verá en la **obligación** de informar inmediatamente a Rectoría. Asimismo, y de acuerdo a la Ley de Violencia Escolar, todos los adultos de la comunidad escolar tienen el deber de informar cualquier situación de violencia.

El o la estudiante involucrado, **NO DEBE RELATAR LOS HECHOS NUEVAMENTE**, basta con que lo haga una vez.

2. Comunicación con la familia: será Rectoría, el Encargado de Convivencia u otro miembro del Equipo de Formación designado por Rectoría, quien tomará contacto con la familia el mismo día de ocurrida la toma de conocimientos para informar lo que está sucediendo, de manera cuidadosa, teniendo siempre en consideración el bien superior del niño. Esto, vía telefónica o email, para acordar una reunión.

3. Recopilación de antecedentes administrativos: paralelamente el Encargado de Convivencia u otro miembro del Equipo de Formación recopilará antecedentes generales y administrativos (información del libro de clases, entrevistas con profesor jefe, orientador u otro que pueda aportar datos relevantes), lo que se organiza en un informe que servirá de apoyo a la investigación externa y/o en las medidas posteriores, en el que podrá incluir una descripción breve de la situación sin emitir juicios. Es importante reiterar que nuestra función como Colegio, **NO ES INVESTIGAR EL DELITO NI RECOPIRAR PRUEBAS SOBRE LOS HECHOS**, sino actuar oportunamente para proteger al niño, niña o adolescente, denunciar los hechos y/o realizar la derivación pertinente.

4. Acciones de protección al menor: A modo preventivo, nuestro Colegio promoverá una cultura de buen trato, auto-cuidado y bienestar, creando comunidades de curso y procurando seguir los programas del Ministerio en temas de convivencia escolar, sexualidad y afectividad. Para ello, prestaremos especial atención a señales que pudieran indicar una vulneración de derechos. Entre ellas podemos encontrar: cambios bruscos de conducta (aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto); brusco descenso de notas (desmotivación por estudios o actividades de su interés); lesiones físicas reiteradas no atribuibles a actividades habituales de la edad o etapa de desarrollo; miedo o rechazo a volver a su hogar o a asistir al colegio o a lugares específicos de este, salvaguardando que nuestros profesores conozcan a sus alumnos para poder analizar situaciones desde el contexto en que se dan.

Sin perjuicio de lo anterior, las acciones que se tomarán serán diferentes si se trata de una sospecha o de una certeza. Se entiende por **sospecha** la toma de conciencia de una serie de indicadores que hacen pensar que el menor está recibiendo maltrato (cambios significativos en el comportamiento, comentarios vagos, rumores, etc.). Se entiende por **certeza** el relato del niño, niña o adolescente, el relato de un testigo, lesiones atribuibles a una agresión, etc.

- a. Frente a una **sospecha**: los padres deberán derivar al menor a profesionales pertinentes, ya sea psiquiatra, psicólogo, médico o centro de salud que se determine de acuerdo a la situación particular. Se deberá entregar un informe al Colegio.
- b. Frente a una **certeza**¹: Asumiendo que el maltrato es un delito, el Colegio Alemán Sankt Thomas Morus debe poner los antecedentes a disposición de la Justicia, ya sea a modo de denuncia o de requerimiento de protección.
 - i. **Denuncia**: De acuerdo al Artículo 175 e) del Código de Procedimiento Penal, el Colegio tiene la **obligación de denunciar** toda situación de maltrato grave incluido el abuso sexual del que tome conocimiento, sea que esto haya ocurrido dentro o fuera del establecimiento.
La denuncia se efectuará en Fiscalía, Carabineros, Policía de Investigaciones o SENAME, bajo estricta reserva, para proteger los derechos de los niños afectados.
 - ii. Sin perjuicio de lo anterior, es posible interponer un Requerimiento de Protección ante Tribunales de Familia con el objetivo de proteger y decretar medidas cautelares y de protección para el menor
 - iii. Si la certeza involucra lesiones físicas, el niño, niña o adolescente será trasladado a un centro médico para que sea examinado, acompañado del profesor jefe o quien haya tomado conocimiento de la situación. No se requerirá la autorización de la familia, aunque ésta será informada.

5. Medidas pedagógicas: A modo de proteger a cada estudiante, el Colegio Alemán Sankt Thomas Morus propenderá a complementar las acciones tomadas con medidas de contención psicosociales y pedagógicas, para lo cual, bajo el liderazgo de Rectoría, con apoyo del Equipo de Formación, se comunicará la situación al profesor jefe y posteriormente se podrá realizar un **consejo de profesores**, de modo que en conjunto con profesores de asignatura y profesionales pertinentes del establecimiento se acuerden las estrategias formativas y didácticas a seguir, que involucren conocimientos, habilidades y actitudes en el ámbito del autocuidado, la prevención, la educación de la sexualidad y afectividad, e involucrando a todos los miembros de la comunidad educativa de acuerdo a sus roles y con especial participación de la familia. La comunicación con las y los profesores será liderada por el/la Director (a) o por el Encargado de Convivencia. No es necesario revelar la identidad de los o las involucrados (as).

¹ Certeza. Se entiende por sospecha la toma de conciencia de una serie de indicadores que hacen pensar que el menor está recibiendo maltrato (cambios significativos en el comportamiento, comentarios vagos, rumores, etc.). Se entiende por certeza el relato del niño, niña o adolescente, el relato de un testigo, lesiones atribuibles a una agresión, etc.)

6. Seguimiento y acompañamiento: El Rector y/o el Encargado de Convivencia Escolar se mantendrán informados del estado de la investigación si ésta se hubiera iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicaron y del tratamiento reparatorio si existiera, todo ello con el fin de articular y coordinar las acciones, garantizando que el niño, niña o adolescente no vuelva a ser victimizado.

a. Si el hecho ocurrido involucra a un funcionario de nuestro establecimiento, Rectoría será la responsable de revisar los protocolos de seguridad que rigen para la circulación de estudiantes o adultos en horas de clases, ingreso de personas ajenas al establecimiento, seguridad de la infraestructura e instalaciones (espacios abiertos, rincones, puntos ciegos, iluminación, entre otros), además de presentar los antecedentes en la Superintendencia de Educación.

b. Es importante señalar que Rectoría tomará las medidas necesarias para evitar todo contacto del presunto agresor o agresora con el/la menor vulnerado (a). Si la Fiscalía Judicial así lo decreta se podrá suspender de sus funciones al agresor o agresora, y hacer uso de la medida cautelar de prisión preventiva.

c. Por último, de acuerdo a nuestra legislación, están inhabilitadas para desempeñarse en establecimientos educacionales y/o tener contacto con otros niños, niñas y adolescentes, las personas que hayan sido condenadas por delitos sexuales en contra de menores de edad. Este registro será requerido por Rectoría, previa contratación de cualquier funcionario (a) nuevo (a), o en su defecto, deberá ser actualizada anualmente desde el Registro Nacional de Condenados por Delitos Sexuales y del Registro Civil para solicitar los papeles de antecedentes de cada funcionario.

Redes de apoyo

Profesor/a Jefe si así lo estima el o la involucrada
Equipo Psicosocial del Colegio, si así lo estima el o la involucrada
Otros profesores de la confianza del o la involucrado

Oficina de Protección de Derechos, OPD. Protección y promoción de los derechos de la niñez. Ofrece a los niños y sus familias, atención psico-socio-jurídica especializada en casos de vulneración, así como en acciones de promoción de derechos y factores protectores.

Dirección: José Miguel Claro 543, Providencia.

Horario: de 9 am a 17.00 hrs. Contacto: opd@providencia.cl Teléfono: 2 3221 9700

Centro de atención legal, Providencia

Dirección Marchant Pereira 887, Providencia

Chile Crece Contigo

Convenio entre la Municipalidad de Providencia y el Ministerio de Desarrollo Social, para fomentar el óptimo desarrollo integral de niños/as menores de 9 años, a través de atención especializada Dirección: José Miguel Claro 543, Providencia. Horario: de 9 am a 17.00 hrs.

Contacto: oficinadeinfancia@providencia.cl Teléfono: 2 3221 9700

Centros de Salud Providencia

CENTRO DE SALUD FAMILIAR DR. HERNÁN ALESSANDRI

Dirección: Los Jesuitas 857.

Horarios: Lun a Vie: 08 a 20 horas. Sábado: 09 a 13 hrs.

Teléfono 22 2040253

CENTRO DE SALUD FAMILIAR DR. ALFONSO LENG

Dirección: Avenida Manuel Montt 303

Horarios: Lun a Vie: 08 a 20 horas. Sábados: 09 a 13 horas. Teléfonos: 22358160

CENTRO DE SALUD FAMILIAR EL AGUILUCHO

El Aguilucho 3292 Horarios: Lun a Vier: 08 a 20 horas Sábado: 08 a 13 horas

Teléfono 22743334 – 23432696

SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA EL AGUILUCHO

Dirección: El Aguilucho 3235

Horarios: Lunes a jueves: 17:00 a 24:00 horas. Viernes: 16:00 a 24:00 horas. Sábados, domingos y festivos: 08:00 a 24:00 horas.

Teléfono: 227066753

CENTRO DE SALUD MENTAL Y COMUNITARIO DR. GERMÁN GREVE SCHLEGEL

Dirección: Avenida Manuel Montt 2051

Horarios: Lunes a Jueves: 8.00 a 20.30 hrs. Viernes: 8.30 a 18.30 hrs.

Teléfono 22341 4150

Servicio Nacional de Menores, SENAME

Dirección Nacional: Huérfanos 587 Santiago Centro

Teléfono: (02) 23984000



ANEXO N° 6

POLÍTICA DE EVALUACIÓN

El Colegio Alemán Sankt Thomas Morus, desde sus inicios ha debido combinar las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación y los lineamientos de los colegios alemanes en Chile, para la elaboración e implementación de sus programas de estudio. En lo relativo a las políticas de evaluación, el colegio siempre ha estado a la vanguardia en aplicar variadas y desafiantes formas de evaluación, por lo mismo cuando en el año 2008 se incorporó al Programa del Bachillerato Internacional como colegio solicitante, no fue necesario realizar, en este ámbito, grandes intervenciones. En el año 2010 como colegio autorizado se incluyeron en los procedimientos del colegio todas las formas de evaluación que son requeridas por el Programa del Bachillerato en las distintas asignaturas.

1. FILOSOFÍA Y PRINCIPIOS QUE FUNDAMENTAN LOS PROCESOS EVALUATIVOS:

Se ha concebido la evaluación como un proceso constante y sistemático que promueve y fortalece el aprendizaje de sus estudiantes, focalizado hacia el perfil educativo del Bachillerato Internacional y la formación de los alumnos como personas con mentalidad internacional y que sean un aporte a la sociedad, enfatizando las características del perfil del alumno, lo que se vincula con el perfil de nuestro patrono St. Thomas Morus.

En sentido, la política de evaluación en el Colegio Alemán Sankt Thomas Morus se sostiene en los siguientes principios:

- *“La evaluación debe constituirse en la recopilación sistemática de trabajos realizados por los estudiantes, de tal manera de recibir información sobre lo que saben y lo que son capaces de hacer.*
- *La evaluación debe considerar la diversidad de estilos de aprendizaje de los alumnos.*

Para esto se debe utilizar una variedad de instrumentos, como proyectos de investigación, presentaciones, informes orales y escritos, revistas y diarios de aprendizaje, evaluaciones de desempeño, portafolio, pruebas orales y escritas, controles, entre otros.

- *Los estudiantes conocen los criterios de evaluación antes de ser evaluados, por ejemplo: se les da a conocer las listas de cotejo, pautas con criterios de observación, rúbricas.*
- *Los docentes utilizan diferentes formas de evaluación, dependiendo del objetivo a evaluar, por ejemplo: evaluación de desempeño, la recolección de información del docente, la autoevaluación,*

la coevaluación.

- *Las evaluaciones entregan información para conocer las fortalezas y las debilidades de los estudiantes.*
- *El análisis de esta información permite tomar decisiones para mejorar los resultados alcanzados y retroalimentar a los alumnos sobre sus fortalezas y debilidades.*
- *La evaluación como aprendizaje involucra activamente a los estudiantes en sus propios procesos de aprendizaje.*
- *Los docentes dan apoyo, orientación y proporcionan oportunidades regulares para la reflexión, la autoevaluación y la coevaluación, favoreciendo en los alumnos la responsabilidad de su propio aprendizaje y desarrollando la capacidad de hacer un balance de lo que ya han aprendido. De esta forma determinan lo que todavía no han aprendido y deciden la mejor manera de mejorar su propio logro.*
- *La devolución y comunicación de los resultados de aprendizaje a los estudiantes se convierte en una actividad crucial para evaluar la construcción de conocimientos y, por otra parte, para elaborar otros nuevos.*
- *Al compartir la información con los alumnos, se logra que se involucren activa y personalmente en la valoración continua y mejora del aprendizaje a partir de los datos que ésta les aporta.*

2. PRÁCTICAS DE EVALUACIÓN

Es el resultado de un proceso de planificación que organiza de manera coherente los instrumentos y actividades o experiencias de evaluación, con el propósito de recoger información precisa sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje y el nivel de logro de los mismos. Las estrategias de evaluación deben ser coherentes con las estrategias de enseñanza y se consideran parte integral de ella. Esta modalidad se aplica en todos los niveles de enseñanza del colegio (Nivel Medio Mayor a IV Enseñanza Media).

2.1. TIPOS DE EVALUACIÓN

En el contexto de las evaluaciones, éstas se enmarcan dentro del enfoque de evaluación auténtica, que se desglosa de la siguiente forma:

<p>Evaluación auténtica. Es la evaluación que busca medir el nivel de desarrollo de una habilidad, capacidad o competencia a través de una actividad o desempeño que puede ser realizada de diversas maneras, y en el cual se presenta un problema complejo, bien contextualizado y semejante a una situación real, entre</p>	<p>Evaluación diagnóstica: es la información que se recoge al comienzo del proceso (año escolar, unidad), cuyo objetivo es obtener una referencia del punto de partida y conocimiento previo de los estudiantes.</p>
	<p>Evaluación formativa. Es la evaluación que levanta evidencia acerca del nivel de aprendizaje que tienen los estudiantes, y cuyo propósito es que tanto ellos como los docentes utilicen esta información para tomar decisiones que mejoren el proceso de enseñanza-aprendizaje. Este tipo de evaluación permite redefinir o reorientar el proceso de enseñanza-aprendizaje según los logros reflejados.</p>
	<p>Evaluación sumativa. Es la evaluación que tiene como propósito dar cuenta de las metas de aprendizaje alcanzadas por los/as estudiantes para certificarlas. Las decisiones que se pueden tomar, a partir de esta evaluación, se relacionan con, por ejemplo,</p>
<p>ellas auto-evaluación, co-evaluación, calificación dialogada, calificación compartida.</p>	<p>promover a los/as estudiantes de curso, apoyarlos a través de programas especiales cuando tienen mayores dificultades o mayores destrezas, entre otros.</p>
	<p>Monitoreo de aprendizajes (Feedback). Son las acciones que realiza el docente durante las experiencias educativas, cuyo objetivo es levantar evidencia acerca del desempeño de los estudiantes mientras se desarrolla el proceso de enseñanza-aprendizaje. Esto le permite recabar información respecto del avance de los alumnos, retroalimentar el proceso y tomar decisiones pedagógicas oportunas que permitan continuar desarrollando los aprendizajes de estos.</p> <p>Para complementar este monitoreo y fortalecer la autonomía, hábitos de estudio, responsabilidad y compromiso con su propio aprendizaje, son parte fundamental las actividades de indagación propia.</p>
	<p>Retroalimentación efectiva. Es una intervención pedagógica que pretende disminuir la brecha entre el nivel de aprendizaje en el que se encuentra el estudiante y el nivel esperado, para lo cual el docente informa al estudiante respecto de tres aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) los objetivos o metas de aprendizaje que se espera alcanzar; ii) qué sabe y qué es capaz de hacer el/la estudiante; iii) qué pasos puede seguir el/la estudiante para lograr alcanzar el objetivo.

2.2. EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Se entenderá por Evaluación Diferenciada la implementación de procedimientos evaluativos en una o más asignaturas, adecuadas a los ritmos, estilos de aprendizaje y realidades de otros contextos socio-culturales. Su principal propósito es valorar en forma continua el desempeño de éste e identificar los requerimientos que tenga para apoyarlo en su proceso de aprendizaje. Esto permite que el estudiante cumpla con los objetivos planteados. Es un proceso cuya continuidad se analizará periódicamente, de acuerdo a los progresos y necesidades particulares.

2.3. MARCO REGULATORIO DE LAS EVALUACIONES

Nuestra institución tiene estructurado el año escolar en dos semestres. El inicio de éste es en marzo, y se extiende hasta la segunda semana de diciembre.

El colegio se rige de acuerdo a los siguientes decretos ministeriales:

Enseñanza Básica:

- Decreto de Evaluación y Promoción escolar de enseñanza básica N° 511 del 08 de mayo 1997 más decreto supremo 107 del 20 de febrero 2003.

Enseñanza Media:

- Decreto de Evaluación y promoción escolar para alumnos de I y II Año de Enseñanza Media (112 del 20 de abril 1999; con sus modificaciones N° 158/1999, N° 157/2000 y N° 1223/2002
- Decreto de Evaluación y Promoción escolar para alumnos de III y IV Año de Enseñanza Media (N° 83/2001)

Enseñanza Básica y Media:

Las calificaciones serán expresadas en una escala de uno (1,0) a siete (7,0). La calificación (1,0) será la mínima y corresponderá a un 0% de evidencia o demostración de logros de aprendizajes o dominio de contenidos. La calificación siete (7,0) será la máxima y corresponderá a un 100% de logros de aprendizajes o dominio de contenidos.

La nota de aprobación en cada una de las asignaturas corresponde a la calificación cuatro coma cero (4,0), donde el porcentaje de logro corresponde al 50%.

En la asignatura de Lenguaje y Comunicación desde 5º Año de Enseñanza Básica la calificación cuatro coma cero (4,0) corresponde al 60% de logro. Esto se debe a que es una asignatura que tiene una connotación interdisciplinaria.

Con respecto a los Cursos del Bachillerato Internacional la nota de aprobación mínima por asignatura

también corresponde a la calificación cuatro como cero (4,0), y su porcentaje de logro está en el cuarenta por ciento (40%).

Los aprendizajes evaluados en toda la enseñanza escolar corresponden a los establecidos por el Ministerio de Educación en Chile, Alemania y la Organización del Bachillerato Internacional y que además son coherentes con nuestro proyecto educativo institucional.

2.4. EVALUACIONES INTERNACIONALES

Por ser un colegio alemán, pertenecer a los Colegios Alemanes en el extranjero y a la organización Bachillerato Internacional nuestros estudiantes rinden los siguientes exámenes externos:

Curso	Exámen		
	Alemán	Inglés	Bachillerato
Tercero básico	Vergleichsarbeit A1		
Sexto básico	Vergleichsarbeit A2		
Primero Medio	DSD A2-B1		
Cuarto Medio	DSD B2-C1	FCE CAE	Acreditaciones Diploma

2.5. ASIGNACIÓN DE NOTAS / CALIFICACIONES

El número de calificaciones tiene directa relación con la cantidad de horas asignadas para cada asignatura.

Asignaturas con hasta tres horas semanales tendrán dos notas en cada semestre. Asignaturas

con cuatro o cinco horas semanales, cuatro notas por semestres, de las cuales dos corresponden a notas parciales y las demás a notas acumulativas.

Para las evaluaciones y calificaciones, el profesor utilizará procedimientos e instrumentos variados: pruebas escritas, ensayos, interrogaciones orales, listas de cotejo, disertaciones, portafolios, trabajos prácticos, construcciones, representaciones, rúbricas, etc.- Lo esencial es que el procedimiento de evaluación sea congruente con los objetivos de aprendizaje y de acuerdo a indicadores previamente establecidos.

La periodicidad de las evaluaciones será determinada por el grupo de profesores de acuerdo a la cantidad de horas asignadas para cada asignatura.

2.6. PROGRAMACIÓN E INFORMACIÓN DE EVALUACIONES

Al inicio de cada semestre se calendarizan un máximo de tres evaluaciones por semana en enseñanza básica y cuatro en la educación media. En un mismo día sólo se podrá realizar una evaluación de carácter sumativo o acumulativo.

Al obtener resultados descendidos equivalente al 33% o más del total de alumnos evaluados, el profesor deberá seguir las siguientes acciones:

Realizar una reflexión complementaria, en conjunto con los alumnos sobre los resultados obtenidos.

Realizar una retroalimentación con respecto a los aprendizajes evaluados y no logrados.

Realizar actividades pedagógicas que evidencien el logro de los aprendizajes.

Informar a las instancias superiores que corresponda (profesor jefe, Jefe Departamento, UTP)

3. La Evaluación en el Programa del Diploma

La evaluación que corresponde al Programa apoya los objetivos del currículo, en un proceso interno y otro externo. En el primero, los trabajos que preparan los estudiantes son corregidos por los profesores que imparten asignaturas de Bachillerato, los cuales pueden corresponder a evaluaciones internas con o sin moderación, en el segundo caso a evaluaciones externas por parte del IB. (Información declarada en las guías de evaluación de las diferentes asignaturas del Programa de Diploma).



ANEXO N° 7 **Beneficios académicos**

1. Requisitos

Pueden optar estudiantes de todos los cursos del colegio que cumplan con:

- 1.1. Representar al colegio en actividades académicas, deportivas y/o artísticas (Jugend debattiert, Deutschlebig, Rockfestival, Olimpiadas de Matemática entre otras)
- 1.2. Participar en selecciones nacionales en representación del colegio, tanto en competencias a nivel nacional como a nivel internacional.
- 1.3. Campeonatos deportivos.
- 1.4. Participar mínimo en un 90% de los entrenamientos de nuestro Colegio.
- 1.5. Participar mínimo en un 90% de campeonatos en representación de nuestro Colegio.
- 1.6. Tener una calificación "B" o "MB" en conducta, en el semestre inmediatamente anterior.
- 1.7. Tener una calificación "B" o "MB" en responsabilidad, en el semestre inmediatamente anterior.

2. El beneficio consiste en:

- 2.1. Eximir o reagendar una evaluación, directa al libro o acumulativa, fijada para los tres días previos y/o posteriores en que se desarrolle alguna de las competencias señaladas en el punto anterior.
- 2.2. En caso de trabajos orales o escritos, el beneficio consiste en otorgar un plazo diferente, previamente acordado con el profesor de la asignatura, que no exceda los 15 días.
- 2.3. En las asignaturas GIB y asignaturas con dos horas de clases semanales, los alumnos no pueden acogerse a la eximición de evaluaciones, por lo que deben ser recalendarizadas
- 2.4. Alumnos que participen de alguna selección se evaluará cada solicitud en forma particular por Rectoría.

3. Criterios para acogerse:

- 3.1. Se consideran los logros obtenidos el semestre anterior al momento de la postulación.
- 3.2. El beneficio se usará en una o más asignaturas, una sola vez cada semestre.
- 3.3. La fecha de aplicación de la evaluación se acuerda con el profesor respectivo.

- 3.4. El presente reglamento no faculta para borrar notas ni excepciones adicionales.
- 3.5. Esta resolución será inapelable.
- 3.6. Cautelar que alumnos gestionen oportunamente (al menos 5 días antes de la actividad)

4. Procedimiento de postulación:

- 4.1. Los estudiantes que cumplan con los requisitos deben presentar una solicitud escrita y formulario a su respectivo profesor jefe.
- 4.2. La solicitud es evaluada por profesor jefe y él mismo informa al alumno de la resolución.
- 4.3. En el caso de competencias deportivas y/o artísticas y representando al colegio, el profesor responsable de dicha actividad apoya a los alumnos.
- 4.4. Los alumnos revisan su calendario de actividades académicas/evaluaciones, consultan y acuerdan posibles modificaciones con los respectivos profesores. Plazo para ello: 5 días antes inicio actividad a la cual asistirán. Deben informar a su respectivo profesor jefe.
- 4.5. El alumno entrega al profesor jefe la planilla con las fechas de las evaluaciones que recalendariza y/o beneficio obtenido. Este documento debe estar firmado por el alumno y los profesores involucrados (autorizando beneficio o recalendarización de la evaluación)
- 4.6. La planilla es guardada en el kardex personal del alumno (profesor jefe)

Anexo 8. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR O VIOLENCIA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Medidas preventivas

Proyecto Curricular de Formación de nuestro establecimiento puede encontrarlo en nuestro sitio web www.dsmorus.cl

Programa Valoras UC para la creación de comunidades sanas y seguras dentro del establecimiento.

Este es impartido en las horas de consejo de curso y/u orientación respectivamente. Este programa cuenta además con actividades para las familias, equipos docentes y directivos.

Programa de entrenamiento “Alfabetización emocional, habilidades para la vida”. Promueve el desarrollo de competencias personales para regular las emociones, comunicarse asertivamente, trabajar de manera colaborativa y resolver conflictos pacífica y constructivamente, para tomar decisiones efectivas.

Planes y Programas de Orientación del Ministerio de Educación, dando énfasis a objetivos de aprendizaje que involucren estrategias de auto-cuidado, prevención de conductas riesgosas o que puedan generar un daño en los otros, incluyendo las que puedan presentarse a través de cualquier tipo de medio tecnológico.

Capacitación funcionarios en aspectos de convivencia escolar, regulación emocional, buen trato, comunidades respetuosas, protocolos de actuación y herramientas concretas para realizar entrevistas, manejar situaciones difíciles, entre otros aspectos.

Trabajo colaborativo con las familias, reuniones de apoderados, charlas informativas, charlas de especialistas, talleres u otros que se consideren necesarios.

Equipo de formación como apoyo a la labor docente y de nuestras familias.

Coordinador de Convivencia Escolar y desarrollo personal, encargado de la convivencia escolar de la comunidad. Entre sus funciones, es responsable de regular las relaciones entre todos los miembros del establecimiento, brindando herramientas concretas para el fortalecimiento de las competencias personales que contribuyan a la formación ciudadana y a la prevención de situaciones que afecten la convivencia.

Plan de Prevención y promoción de la Buena Convivencia y Plan de Gestión de la Convivencia

Pese a nuestros esfuerzos, si cualquier miembro de nuestra comunidad se viera involucrado en una situación de maltrato, acoso escolar o violencia entre los miembros de la comunidad, como Colegio estamos en la obligación de activar nuestro protocolo de actuación.

Protocolo de actuación

1) Toma de conocimientos y comunicación: Cualquier miembro de la comunidad escolar debe informar al Profesor/a Jefe, al Coordinador/a de Ciclo o a Rectoría, según fuere el caso, un hecho o acto que afecte a la buena convivencia escolar.

Particularmente se encuentran obligados a comunicar los hechos o actos que presencien en el Establecimiento o en las actividades escolares que se lleven a cabo fuera de él, los directivos, docentes,

paradocentes, profesionales, administrativos y auxiliares que trabajan o prestan servicios para el Colegio.

2) Recopilación de antecedentes Es el profesor jefe el responsable de recopilar los antecedentes pertinentes manteniendo discreción según la situación lo amerite, evitando la divulgación que pudiere provocar altercados, mayores menoscabos o desprestigios innecesarios a los involucrados y respetando siempre el debido proceso (escuchar a todas las partes involucradas, sin emitir juicios ni suposiciones).

En caso de existir alumnos/as de distintos cursos involucrados, los profesores jefes podrán realizar las conversaciones en conjunto. De todo el proceso y aclaración de hechos se dejará constancia escrita en un informe breve, en el que deberá registrarse toda la información relevante que ayude a esclarecer la situación y a tomar las medidas adecuadas.

Estos antecedentes siempre y en todo caso, podrán ser requeridos por el Rector/a y Encargado de Convivencia para su evaluación y análisis.

Para aclarar los hechos, el profesor/a Jefe personalmente mantendrá las conversaciones o entrevistas según fuere del caso, con los estudiantes involucrados y otros que puedan ser imparciales en la situación, podrá solicitar informes a terceros, revisará el libro de clases y cualesquier otro documento o antecedente que sea útil.

Los antecedentes o comunicaciones proporcionados por terceros deberán ser fundados y firmados. Antes y durante la investigación de antecedentes, el profesor/a Jefe, puede solicitar apoyo de los profesores de asignatura, y otros profesionales del Colegio que estime conveniente, para llevar a cabo las entrevistas. Como Colegio, sugerimos que las entrevistas y mediaciones sean realizadas siempre en compañía de otro adulto.

3. Aclaración de hechos: para aclarar los hechos se deberán considerar todos los elementos y circunstancias asociadas, especialmente la edad, etapa de desarrollo, madurez; la naturaleza, intensidad y extensión del daño y de la agresión; la pluralidad de los agresores; el carácter humillante del maltrato; el haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro; el haber actuado en redes sociales con una identidad virtual, o en anonimato; el haber obrado a solicitud de un tercero bajo recompensa; entre otras. Para las conclusiones finales, el profesor jefe podrá solicitar apoyo del Coordinador de ciclo y/o Equipo de convivencia.

4. Elaboración de informe y medidas reparatorias: Concluida la aclaración de hechos, el profesor/a jefe finalizará el informe describiendo la situación y determinará la/as consecuencias, imponiendo si fuere del caso alguna/as de las medidas del presente Reglamento. El informe confeccionado con la determinación de la consecuencia deberá emitirse en un plazo no superior a diez días desde que hubiere concluido la aclaración de hechos.

5. Comunicación con la familia: Una vez que el Profesor/a Jefe recopila la información y establece las medidas a considerar, citará presencialmente a los padres, madres y/o apoderados/as de él o los alumnos/as involucrados, dando las indicaciones de lo ocurrido y del procedimiento a seguir.

6. Apelación: De acuerdo a la falta, las medidas adoptadas en cada caso serán informadas al alumno y a su padre, madre, apoderado o sostenedor, quienes podrán solicitar la reconsideración o apelar a las medidas en las siguientes condiciones:

Tratándose **de faltas leves**, donde no se aplicó en el momento una medida pedagógica o disciplinaria, podrá no obstante imponerse esta y en tal caso, previo a hacerse efectiva, el/los afectados podrán solicitar una RECONSIDERACION por escrito ante el mismo Profesor/a Jefe, dentro de los tres días siguientes a la comunicación desde que se hubiere comunicado. Si posterior a tres días no se hubiere solicitado la reconsideración, se materializará la medida. Presentada la reconsideración se suspenderá la aplicación de ella en busca de nuevas medidas. La reconsideración se resolverá en un plazo no superior a tres días, pasados los cuales se ratificará o en su defecto se modificará, debiendo ser comunicada nuevamente a él/los involucrados y a sus familias.

Tratándose **de faltas graves y gravísimas**, una vez comunicada la medida, él o los afectados podrán dentro del plazo de cinco días APELAR fundadamente y por escrito ante el/la Coordinador/a de Ciclo. El Coordinador/a de ciclo podrá revisar los hechos y la/as medidas adoptadas y en un plazo no superior a cinco (5) días, prorrogables por otros cinco (5) días, analizará nuevamente los antecedentes pudiendo entrevistarse con los involucrados y recibir informes, entre otros que estime pertinente.

La decisión del Coordinador/a de ciclo será comunicada a el/los afectados y su familia, haciéndose efectiva transcurridos cinco días dentro de los cuales sólo será REVISABLE por RECTORÍA, cuando así lo solicitaren los afectados, por escrito y fundadamente.

Rectoría analizará esos antecedentes y podrá solicitar opinión al Equipo Convivencia Escolar antes de resolver. La resolución adoptada se hará constar por escrito, deberá ser fundada y tendrá el carácter de inamovible.

Los efectos de tal resolución se harán efectivos una vez comunicado a los involucrados.

Redes de apoyo

Coordinadores de ciclo

Nivel inicial : Ricarda Von Dessauer. Mail: rvondessauer@dsmorus.cl

Nivel 1° a 4° básico : Patricia Cañas. Mail: pcanas@dsmorus.cl

Nivel 5° a 8° básico : Marco Antonio Pardo. Mail: mpardo@dsmorus.cl

Nivel I° a IV° medio: Valeria Fuentes. Mail: vfuentes@dsmorus.cl

Encargada de Convivencia Escolar: Javiera Zamorano Cerda. Mail: jjamorano@dsmorus.cl

Equipo Psicosocial:

Correo genérico: equipodeconvivencia@dsmorus.cl

Paulina Martínez. Mail: pmartínez@dsmorus.cl

Mariana Morales. Mail: mmorales@dsmorus.cl

Stefanie Kohler. Mail: skohler@dsmorus.cl

Centros de Salud Providencia

1. CENTRO DE SALUD FAMILIAR DR. HERNÁN ALESSANDRI

Dirección: Los Jesuitas 857.

Horarios: Lun a Vie: 08 a 20 horas. Sábado: 09 a 13 hrs.

Teléfono 22 2040253

2. CENTRO DE SALUD FAMILIAR DR. ALFONSO LENG

Dirección: Avenida Manuel Montt 303

Horarios: Lun a Vie: 08 a 20 horas. Sábados: 09 a 13 horas.

Teléfonos: 22358160

3. CENTRO DE SALUD FAMILIAR EL AGUILUCHO

El Aguilucho 3292

Horarios: Lun a Vier: 08 a 20 horas Sábado: 08 a 13 horas

Teléfono 22743334 – 23432696

4. SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA EL AGUILUCHO

Dirección: El Aguilucho 3235

Horarios: Lunes a jueves: 17:00 a 24:00 horas. Viernes: 16:00 a 24:00 horas. Sábados, domingos y festivos: 08:00 a 24:00 horas.

Teléfono: 227066753

5. CENTRO DE SALUD MENTAL Y COMUNITARIO DR. GERMÁN GREVE SCHLEGEL

Dirección: Avenida Manuel Montt 2051

Horarios: Lunes a Jueves: 8.00 a 20.30 hrs. Viernes: 8.30 a 18.30 hrs

Teléfono 22341 4150

Anexo 9. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

Medidas preventivas

Proyecto Curricular de Formación de nuestro establecimiento puede encontrarlo en nuestro sitio web www.dsmorus.cl

Planes y programas Orientación del Ministerio de educación que promueven conductas saludables y prevención de conductas de riesgo.

Programa Valoras UC para promover relaciones respetuosas y comunicaciones asertivas y de confianza entre los miembros de la comunidad.

Plan de prevención y promoción de buena convivencia, Plan de Gestión de la convivencia

Charlas y programas preventivos de especialistas externos

Charla de Poda neuronal a alumnos de II° y III° E.M.

Programa Preventivo Project Alert para estudiantes de 7° básico

Trabajo colaborativo familia – colegio.

Capacitación a funcionarios sobre conceptos básicos, factores de riesgo, protección y prevención

Brindar espacios de reflexión a nuestros alumnos, para informarse, adquirir nuevas herramientas y estrategias de manejo

Serán el Encargado de Convivencia en conjunto con el Equipo de Formación y Comité de Buena Convivencia, los responsables de implementar estrategias y programas preventivos de conductas de riesgo. Para ello, podrán trabajar conjuntamente con Departamento de Ciencias, en la elaboración de actividades que inviten a la sensibilización y reflexión del tema en la comunidad educativa.

Protocolo de actuación

Toma de conocimientos: cualquier miembro de nuestra comunidad puede informar en caso que estudiantes se vean involucrados en situación de consumo o venta de droga, aunque ésta no haya sido detectada dentro del colegio.

Una vez en conocimientos, el profesor jefe será el responsable de reunirse con los/las estudiantes involucrados, en un plazo no mayor a tres días desde la toma de conocimientos en una entrevista de acogida inicial para pesquisar información.

En caso de ser necesario, podrá solicitar apoyo al Equipo de Formación u Orientador del colegio, para pesquisar los hábitos y consecuencias que esta conducta ha tenido en el/la involucrado/a.

Posteriormente, el/la profesor/a jefe citará a entrevista a los apoderados/as para informar acerca de la situación y medidas de apoyo, sin poner en riesgo la integridad del afectado/a y dejando constancia por escrito. Para ello, puede solicitar asesoría y apoyo en la entrevista al Coordinador de Ciclo y Equipo de Formación.

Profesor jefe informa a coordinador/a de ciclo y director/a de la situación y acuerdos tomados.

El colegio y en acuerdo conjunto con los padres, podrán solicitar apoyo profesional externo que brinde el tratamiento que corresponda, en un centro de atención de salud de su preferencia o bien en los centros de salud de la comuna de Providencia.

Medidas pedagógicas, formativas y disciplinarias:

A modo de proteger a cada estudiante, el Colegio Alemán Sankt Thomas Morus propenderá a complementar las acciones tomadas con medidas de contención pedagógicas, formativas y disciplinarias, según fuere el caso.

1. El profesor (a) jefe, a través del coordinador de ciclo podrán convocar un consejo de profesores, de modo que en conjunto con profesores de asignatura y profesionales pertinentes del establecimiento se acuerden las estrategias curriculares y didácticas a seguir, que involucren conocimientos, habilidades y actitudes en el ámbito del autocuidado, la prevención de conductas de riesgo, e involucrando con especial participación a la familia.
2. En cuanto a medidas formativas, estas podrían incluir actividades de reflexión y autocuidado frente a situaciones y/o conductas de riesgo.
3. Si la situación ocurre dentro del Establecimiento, además se considerarán las medidas disciplinarias contenidas en nuestro Reglamento Interno en acápite de faltas graves y/o gravísimas, según el caso.

Seguimiento y acompañamiento:

El profesor jefe mantendrá informados al coordinador de ciclo y encargado de convivencia del estado de la situación, manteniendo los canales de comunicación abiertos y fluidos con el o los alumnos/as involucrados, padres, madres y apoderados/as.

Redes de apoyo

Profesores jefes de cada curso

Equipo de Formación y Convivencia, equipo psicosocial

Programa SENDA previene, Ministerio de Educación

Fono Drogas y Alcohol del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA): 1412

Centros de Salud Providencia

1. CENTRO DE SALUD FAMILIAR DR. HERNÁN ALESSANDRI

Dirección: Los Jesuitas 857. Horarios: Lun a Vie: 08 a 20 horas. Sábado: 09 a 13 hrs. Teléfono 22 2040253

2. CENTRO DE SALUD FAMILIAR DR. ALFONSO LENG

Dirección: Avenida Manuel Montt 303 Horarios: Lun a Vie: 08 a 20 horas. Sábados: 09 a 13 horas. Teléfonos: 22358160

3. CENTRO DE SALUD FAMILIAR EL AGUILUCHO

El Aguilucho 3292 Horarios: Lun a Vier: 08 a 20 horas Sábado: 08 a 13 horas
Teléfono 22743334 – 23432696

4. SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA EL AGUILUCHO

Dirección: El Aguilucho 3235

Horarios: Lunes a jueves: 17:00 a 24:00 horas. Viernes: 16:00 a 24:00 horas. Sábados, domingos y festivos: 08:00 a 24:00 horas.

Teléfono: 227066753

5. CENTRO DE SALUD MENTAL Y COMUNITARIO DR. GERMÁN GREVE SCHLEGEL

Dirección: Avenida Manuel Montt 2051

Horarios: Lunes a Jueves: 8.00 a 20.30 hrs. Viernes: 8.30 a 18.30 hrs

Teléfono 22341 4150

Anexo 10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE RIESGO Y CONDUCTAS SUICIDAS

I. Antecedentes:

La conducta suicida y las muertes debidas a ella, constituyen una creciente preocupación mundial: cerca de 800 mil personas mueren anualmente por esta causa. En Chile, la tasa promedio de suicidio es de 10 en 100.000 habitantes, o 1 en 10.000. Sin embargo, por cada suicidio hay 20 intentos de suicidio y 50 personas con ideación, es decir, 2 y 5 respectivamente en 1.000 al año. La mayor tasa de suicidio se da entre los 15 y los 29 años, sin embargo también hay tasas cercanas a 2 en 100.000 en la población de 10 a 14 años.

La vida escolar implica permanentes y sucesivos retos de adaptación para cada estudiante, tanto por los cambios propios del desarrollo, como por las distintas demandas académicas, emocionales, sociales que se conjugan en el contexto educativo.

De este modo, una buena salud mental durante estos años, dependerá de los recursos que posea el niño, niña o adolescente, y también de la protección y seguridad que los contextos de los que ellos forman parte sean capaces de brindar de acuerdo a las necesidades de cada uno. De esta forma, la experiencia escolar resulta crucial en la salud mental infanto-adolescente, toda vez que se configure como una experiencia positiva, y de esta forma sea un importante factor protector y recurso para el bienestar y el desarrollo.

Por otra parte, cuando la salud mental se ve afectada durante esta etapa, se interfiere el logro de aprendizajes y la trayectoria educativa, e impacta negativamente en el desarrollo biopsicosocial en el presente y también el futuro.

Como establecimiento educacional, el Colegio Alemán Sankt Thomas Morus reconoce la relevancia de su gestión en cuanto a salud mental y más específicamente en la prevención de conductas suicidas y por ello cuenta con una serie de acciones preventivas y con protocolos de acción en casos de dificultades de diversa severidad.

II. Definición de Conceptos:

Ideación suicida: Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir, deseos de morir, pensamientos de hacerse daño hasta un plan específico para suicidarse. Se pueden expresar en comentarios como: *“a veces me gustaría desaparecer”, “ojalá estuviera muerto”, “a veces tengo ganas de cortarme con un cuchillo”, “me voy a tirar desde el balcón”*.

Intento de suicidio: implica una serie de actos o conductas con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando la consumación, por ejemplo: tomando muchos medicamentos, cortarse las muñecas

Suicidio consumado: Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

III. Medidas preventivas

Proyecto Curricular de Formación (web www.dsmorus.cl)

Programa Valores UC para la creación de comunidades sanas y seguras dentro del establecimiento, el cual es impartido en las horas de consejo de curso y/u orientación y cuenta con actividades para la familia, equipos docentes y directivos.

Programas de orientación del Ministerio de Educación, en cuanto al eje de afectividad y sexualidad, El objetivo es establecer comunidades sanas afectivamente, con especial énfasis en estrategias de autocuidado para la prevención de conductas riesgosas o que puedan generar un daño en nuestros alumnos/as.

Capacitación funcionarios en la detección de señales que pudieran indicar una vulneración de derechos de nuestros estudiantes.

Trabajo colaborativo en conjunto con las familias, reuniones de apoderados, charlas informativas, charlas de especialistas, talleres u otros que se considere necesario.

Equipo de Formación capacitado a apoyar la labor docente y familias.

Si a pesar de los esfuerzos, algún estudiante se encontrase afectado por riesgo suicida, como Colegio estamos en la obligación de activar nuestro protocolo de actuación.

IV. Señales de alerta:

La prevención de la conducta suicida requiere estar atento a señales que pueden ser muy vagas o muy claras, las que deben conocerse pues actuar a tiempo es la premisa fundamental cuando se habla de suicidio. A continuación, se detallan los principales factores de riesgo y los indicadores de alerta.

Factores de Riesgo

Ambientales: Bajo apoyo social Discriminación (LGBTI, migrantes, pueblos indígenas, etc.) Prácticas educativas severas o arbitrarias Alta exigencia académica Conflictos dentro de la comunidad (social o educativa) Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda
Familiares: Trastornos mentales en la familia Antecedentes familiares de suicidio Desventajas socio-económicas Eventos estresantes en la familia Desestructuración por cambios significativos Problemas y conflictos

<p>Individuales:</p> <ul style="list-style-type: none"> Trastornos mentales Intento suicida previo Acontecimientos vitales estresantes (quiebres, duelos) Suicidio de un par o referente significativo Desesperanza, estilo cognitivo pesimista Maltrato físico y/o abuso sexual Ser víctima de bullying Conductas autolesivas Ideación suicida persistente Discapacidad y/o problemas de salud crónicos Dificultades y retraso en el desarrollo Dificultades y/o estrés escolar
INDICADORES DE ALERTA DIRECTA
<p>Busca modos de matarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> Intenta acceder a armas, medicamentos u otros medios letales Planifica o prepara el suicidio en cuanto a fecha, lugar, medio
<p>Realiza actos de despedida:</p> <ul style="list-style-type: none"> Envía cartas o mensajes por redes sociales Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente
<p>Presenta conductas autolesivas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Cortes, quemaduras, rasguños en partes del cuerpo como muñecas o muslos
<p>Habla o escribe sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> Deseo de morir, herirse o matarse o amenaza con hacerlo Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo mal que sucede
INDICADORES DE ALERTA INDIRECTA (pasas a ser señales de alerta cuando son persistentes en el tiempo o se presentan dos o más indicadores).
Alejamamiento de la familia, amigos y red social o sentimiento de soledad. Se aísla y deja de participar
Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás
Incremento en el consumo de alcohol o drogas
Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso
Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima o abandono, descuido de sí mismo
Cambios en los hábitos de sueño o alimentación
Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse

Además de lo anterior, evidentemente, cualquier comentario que aluda a **ideación, intención o intento suicida**, debe ser atendido de acuerdo al siguiente protocolo.

V. Protocolo de Actuación frente a ideación, intención o crisis suicida:

Cuando algún miembro de la comunidad escolar ha detectado **señales de alerta** o ha sido alertado sobre un **posible riesgo suicida, debe informar al Equipo de Formación**, el cual, garantizando toda la reserva necesaria con la información, activará el plan de acción, que se detallará más adelante, siempre teniendo en cuenta las siguientes:

Como norma general, **todo anuncio de suicidio debe ser tomado en serio**, por lo tanto, es necesario intervenir cuando antes. **Siempre** hay que creerle a la persona que manifiesta la intención o ideación suicida. El 80% de los pacientes que se han suicidado habían expresado sus ideas de suicidio previamente, lo que indica que es un mito que quien avisa no se suicida.

En toda la intervención la persona a cargo de la misma, deberá:

- Mantener la calma,
- Escuchar de forma activa, no prejuiciosa,
- Expresar preocupación,
- Ofrecer ayuda.

De todo lo conversado, se dejará registro escrito, el que será entregado con carácter de confidencial al Equipo de Formación del Colegio para su conocimiento, siendo posteriormente archivada en la carpeta del alumno/a.

Una vez que se tenga todo lo anterior en cuenta, se procede al plan de acción que consta de 4 pasos: mostrar interés y apoyo, realizar una entrevista, derivar y hacer seguimiento. Dentro de este marco de acción, el grado de riesgo suicida determinará qué acciones específicas se llevarán a cabo.

Protocolo de actuación

1. Mostrar interés y apoyo

El **Equipo de Formación** en conjunto con el **profesor** que detectó las señales de alerta, designarán a una **persona de confianza para el afectado**, quien será el responsable de generar una **instancia de confianza y seguridad** en un espacio que permita conversar con él o la estudiante de forma privada.

2. Realizar una entrevista cerrada y en base a este y otros antecedentes, estimar los futuros cursos de acción, en base a las respuestas dadas

La persona asignada para tener esta conversación, comenzará expresando interés y preocupación, para luego señalar el por qué se quiere conversar con él o ella, por ejemplo:

“He notado ciertos comentarios / conductas / cambios, en ti que me han llamado la atención y me han preocupado...”

Continuar la conversación preguntándole qué está pensando o sintiendo. Las preguntas se deben realizar **gradualmente**, desde las más generales hasta las más específicas sobre suicidio. **No olvidar que es un mito que hablar sobre suicidio puede gatillar la ideación o el acto en una persona.**

Se realizarán las 3 primeras preguntas introductorias:

“¿Cómo te has estado sintiendo?”,

“¿Estás con alguna dificultad o problema en algún área de tu vida?”,

¿Cómo te imaginas que las cosas van a estar a futuro?

Si las respuestas reflejan malestar, se continúa con la “Pauta para la evaluación y manejo de riesgo suicida”, la cual debe ser solicitada a las psicólogas.

3. Apoya, contactar y derivar

La Pauta para la evaluación y manejo del riesgo suicida permitirá distinguir entre ausencia de riesgo o Riesgo Suicida Leve, Medio o Alto y tomar decisiones respecto a los siguientes pasos a seguir.

De existir riesgo, ya sea leve, medio o alto, se hará lo siguiente:

Entregar apoyo al o la estudiante, escuchándolo/a sin enjuiciar, otorgando el tiempo y la contención emocional posible.

Contactar al **Equipo de Formación**, en especial al psicólogo/a del Colegio y fomentar en el estudiante una actitud favorable hacia éste, para generar un encuentro positivo en esta instancia.

Informar al **profesor jefe**, con la debida reserva y cuidado en la información

Informar con carácter de urgente a los **padres** del o la estudiante. En esta entrevista se acordará una fecha futura para hacer un seguimiento.

El **Equipo de Formación** en conjunto con el **profesor jefe**, **derivarán** a las instancias correspondientes: profesionales externos en caso de riesgo leve o medio y al **Servicio de Urgencia que corresponda según indicaciones de los padres del estudiante** en caso de riesgo alto o de crisis suicida.

Para casos que representen riesgo leve, medio y alto, se operará de acuerdo a cada viñeta descrita a continuación:

a) **Riesgo leve:** Continuar con el punto **4. Seguimiento**

b) **Riesgo medio:**

Se informa además al **Director/Rector/a** del Colegio una vez finalizada la entrevista

El **Director** en conjunto con el Equipo de Formación debe contactar a los padres dentro del día para acordar una entrevista en la que se solicite la atención en salud mental del estudiante **dentro de una semana.**

El **profesor jefe** o el **profesor que realizó la entrevista** en conjunto con el **Equipo de Formación** apoyará la derivación a través de la entrega de información que pueda ser relevante para el profesional tratante, ya sea través de una **interconsulta** o de un **informe**.

El Equipo de Formación brindará a los padres, recomendaciones de seguridad, tales como acompañar permanentemente al estudiante, limitar el acceso a medios letales, etc.

c) Riesgo Alto:

Se informa además al **Director/a** del Colegio una vez finalizada la entrevista.

El **Director** en conjunto con el Equipo de Formación debe contactar a los padres para que concurran lo antes posible al Colegio para ser informados de la situación, acompañen al estudiante y que éste concurra a **atención de salud mental el mismo día**.

El profesor jefe, el Equipo de Formación, idealmente el psicólogo del Colegio y la Enfermera deberán tomar medidas de precaución inmediatas, consistentes en:

- Acompañar permanentemente al estudiante hasta que se encuentre con sus padres. Nunca dejarlo solo
- Eliminar todos los medios letales del entorno identificables.

El estudiante tendrá autorización para ausentarse de clases todo el tiempo que los profesionales tratantes estimen conveniente. Para reintegrarse, en función de su seguridad personal, los profesionales tratantes deben enviar su certificado de salud compatible con la vida escolar.

d) Crisis suicida o intento de suicidio en el Colegio:

Quien sea testigo o se le informe de una crisis suicida, debe pedir ayuda para trasladar inmediatamente al estudiante a Enfermería, lugar desde el cual se le dan las atenciones necesarias y se coordina el **traslado inmediato del estudiante a un Servicio de Urgencia**.

Una vez que el estudiante esté en Enfermería, quien haya llevado al estudiante deberá **informar al Director y al Equipo de Formación**

El **Director** debe contactar a los padres para que concurran lo antes posible al **Colegio** o al **Servicio de Urgencia** al que será trasladado/a el estudiante,

Una vez coordinado el traslado al Servicio de Urgencia, se designará un acompañante para el estudiante, que puede ser profesor, jefe, enfermera, psicólogo/a, profesor de confianza o quien el Director designe para tal efecto.

El profesor jefe, el Equipo de Formación, idealmente el psicólogo del Colegio y la Enfermera deberán tomar medidas de precaución inmediatas, consistentes en:

- Acompañar permanentemente al estudiante hasta que se encuentre con sus padres en el Colegio o en el Centro de Atención de Urgencia. No se le puede dejar solo en ningún momento.
- Eliminar todos los medios letales del entorno identificables.

4. Seguimiento

El **profesor jefe** en conjunto con el **Equipo de Formación**, realizarán el seguimiento del caso, para asegurarse que el o la estudiante haya recibido la atención necesaria. Para esto se reunirán con él o la estudiante y también con sus padres en el plazo que hayan fijado en la primera reunión.

Una vez que el o la estudiante esté de vuelta en clases el profesor jefe debe estar atento a nuevas señales, así como también a necesidades de mayor acompañamiento y cuidado.

Seguir las recomendaciones de apoyo que sean entregadas por el equipo de salud, a través de los apoderados o directamente.

VI.- Acciones hacia la comunidad educativa (compañeros, padres, profesores) y retorno a clases

1. Contactar a los padres y estudiante

Manifiestar la preocupación del establecimiento educacional y ofrecer ayuda.

Determinar en conjunto la información que puede ser transmitida a los profesores y estudiantes, y contrastar la información que maneja el establecimiento educacional sobre lo ocurrido.

Preguntar si han sido testigos presenciales de alguna conducta o situación de riesgo de suicidio recientemente. Identificar si hay elementos en el contexto escolar que generen problemas o si deberían ser cambiados (por ejemplo, bullying, presión escolar o discriminación).

Preguntar si la ayuda profesional está disponible para él o la estudiante. En caso de no, ofrecer apoyo para contactarles con la red de apoyo de la escuela.

Considerar quién puede acompañar o hacer seguimiento de él o la estudiante en el establecimiento educacional.

Saber qué esperan los padres y el o la estudiante de la escuela o liceo, y afirmar claramente qué es posible realizar en el contexto escolar y qué no.

2. Organizar reuniones con el equipo escolar

Informar sobre lo sucedido a los docentes y asistentes de la educación del establecimiento, con el fin de contar con una versión única para comunicar a la comunidad educativa y evitar rumores.

Mantener confidencialidad de información sensible sobre el estudiante y/o su familia, por ejemplo, orientación sexual, embarazo, entre otros.

Entregar información respecto de dónde pueden encontrar apoyo aquellos que se han visto más afectados con la situación.

3. Organizar una charla en clase

Ofrecer información a los compañeros del estudiante afectado sobre dónde pueden conseguir apoyo en situaciones complejas, y con quién pueden hablar si lo necesitan. Esta acción también se puede realizar con otros cursos, en caso de que el establecimiento educacional lo estime necesario.

Si el estudiante y sus padres lo permiten, hablar en clase sobre el incidente, principalmente sobre su estado de salud actual y las formas de brindarle apoyo. Nunca deben darse detalles sobre el intento de suicidio (por ejemplo, el método o el lugar).

Se deberá dar información general sobre la conducta suicida (ver sección Comprendiendo el problema de la conducta suicida) y a continuación aplicar las recomendaciones para informar en clases sobre el intento o suicidio de un o una estudiante disponible en la sección de Anexos.

Considerar el punto de vista de los estudiantes, de manera que se pueda empezar desde sus creencias o necesidades.

Preguntar a él o la estudiante afectado/a si prefiere asistir a la charla o no.

4. Preparar la vuelta a clases

Retornar a clases y a las rutinas habituales será un componente vital del proceso de recuperación de él o la estudiante.

La vuelta a la escuela o liceo debe ser conversada y analizada con los padres, el encargado designado, los profesores y el estudiante, y en conjunto acordar los apoyos que necesitará para que su regreso sea confortable (ej. parcelar calendarios de evaluaciones pendientes, definir a quien recurrir en caso de crisis o malestar, etc.)

VII. Redes de apoyo

Apoyo interno:

Profesor/a Jefe si así lo estima el o la involucrada

Equipo de Formación del Colegio, si así lo estima el o la involucrada

Otros **profesores** o funcionarios de la confianza del o la involucrada

Apoyo externo:

Centros de Salud Providencia

1. CENTRO DE SALUD FAMILIAR DR. HERNÁN ALESSANDRI

Dirección: Los Jesuitas 857. Horarios: Lun a Vie: 08 a 20 horas. Sábado: 09 a 13 hrs. Teléfono 22 2040253

2. CENTRO DE SALUD FAMILIAR DR. ALFONSO LENG

Dirección: Avenida Manuel Montt 303 Horarios: Lun a Vie: 08 a 20 horas. Sábados: 09 a 13 horas. Teléfonos: 22358160

3. CENTRO DE SALUD FAMILIAR EL AGUILUCHO

El Aguilucho 3292 Horarios: Lun a Vier: 08 a 20 horas Sábado: 08 a 13 horas
Teléfono 22743334 – 23432696

4. SERVICIO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE URGENCIA EL AGUILUCHO

Dirección: El Aguilucho 3235

Horarios: Lunes a jueves: 17:00 a 24:00 horas. Viernes: 16:00 a 24:00 horas. Sábados, domingos y festivos: 08:00 a 24:00 horas.

Teléfono: 227066753

5. CENTRO DE SALUD MENTAL Y COMUNITARIO DR. GERMÁN GREVE SCHLEGEL

Dirección: Avenida Manuel Montt 2051

Horarios: Lunes a Jueves: 8.00 a 20.30 hrs. Viernes: 8.30 a 18.30 hrs

Teléfono 22341 4150

6. CLÍNICA ALEMANA SERVICIO DE URGENCIA

Dirección: Av. Manquehue Norte 5951

Atención 24 hrs.

Teléfono 22210 1111



ANEXO 11. PROTOCOLO PARA LA SEGURIDAD INTERNA; DE BIENES Y PERTENENCIAS AL INTERIOR DEL COLEGIO

Agosto 2018

1- OBJETIVO: Regular en un protocolo las normas que existen en el Colegio en temas de seguridad y cuidado de los bienes de propiedad de alumnos, padres, madres, apoderados y funcionarios de la comunidad escolar, fortaleciendo los hábitos de responsabilidad y cuidado de bienes y pertenencias

2- ALCANCE:
Comunidad Escolar

3- DOCUMENTACION DE REFERENCIA:

- Link en página web
- Reglamento interno

4- DESARROLLO: A.

Generalidades:

La seguridad es un asunto de responsabilidad de todos/as, por lo tanto, todos los miembros de la comunidad deben colaborar en ello. Cada miembro de la comunidad: alumnos, padres y apoderados y funcionarios tiene la obligación de cuidar y conservar los bienes del Colegio. Los bienes personales no son responsabilidad del Colegio, sino de cada miembro de la comunidad que hace ingreso de ellos al establecimiento, quedando a su cargo y cuidado exclusivo.

El Colegio dispone de guardias de seguridad de la empresa Proder, en el acceso controlado de Pedro de Valdivia, de lunes a domingo durante todo el día y toda la noche.

Para la habilitación del portón y puerta de Guardia Vieja ubicadas en Guardia Vieja 401 y 371 respectivamente como entrada y salida de los alumnos, de 07:25 a 17:00 horas, el Colegio cuenta con auxiliares y profesores de lunes a viernes, quienes realizan una labor de vigilancia y acompañamiento de los niños. Eventualmente en algunos casos calificados, esta entrada también puede ser habilitada los días sábados, quedando a cargo de auxiliares del Colegio.

El Colegio cuenta con cámaras de seguridad (video) en distintas dependencias, las cuales se encuentran a disposición del uso de los guardias en tiempo real. Los registros de esas cámaras se mantienen durante 10 días corridos. Dichas cámaras pueden ser revisadas en caso de ser necesario, por los profesores y/o administrativos del Colegio.

Para acceder a las dependencias del Colegio el padre, madre, apoderado o practicante, debe identificarse, registrarse en un libro y portar una credencial que se entrega en el control de ingreso. El acceso oficial para padres, apoderados y de toda persona externa al Colegio es en Pedro de Valdivia N° 320, Providencia. El proceso de ingreso contempla el registro del nombre, cédula de identidad y propósito del ingreso (datos personales) con el guardia y obtención de una credencial pertinente. Luego, debe presentarse en la recepción, indicando el motivo de la visita y en dicho lugar, ha de esperar en el Hall al funcionario del Colegio.

Los padres, madres y apoderados que retiran alumnos, deben permanecer en patio ubicado en frontis de P. de Valdivia en espera de la salida de los alumnos, salvo que se trate de un caso especial calificado por la Rectoría o de un alumno que se encuentre en enfermería, caso en el cual podrá hacer ingreso para acompañarlo. También pueden esperar a sus hijos en la cancha 3 cuando sea procedente.

Cualquier asunto relacionado con el control de ingreso rogamos comunicarlo al correo electrónico recepcion@dsmorus.cl, dentro de 24 horas de ocurrido.

B. Prevención y resguardo:

Cada alumno y funcionario del colegio es responsable de cuidar y conservar sus pertenencias personales en cuanto al orden, resguardo y retiro oportuno. Esto quiere decir, que debe mantener la ubicación y orden de sus pertenencias en espacios definidos (percheros, casilleros, cajas, etc.), cautelando su cuidado y conservación al momento de cambiar de sala, salir al patio, ir a un taller, o desplazarse de un lugar a otro por cualquier motivo etc.

- En relación a la ropa perdida, mochilas y bolsos de gimnasia:

Los artículos de ropa extraviados por los alumnos encontrados por otros alumnos o personal del Colegio, una vez finalizada la jornada, son almacenados en una bodega ubicada a un costado de la “sala de música 1”. Los alumnos, padres, madres y apoderados pueden acceder a este lugar dentro de un horario establecido por el Colegio. El CPA igualmente coordinará turnos de retiro de ropa con las Directivas de Curso en periodos previamente informados. Además, el CPA organiza en determinados momentos, vinculados a eventos masivos de la comunidad, una “feria de las prendas extraviadas” en beneficio de las actividades sin fines de lucro del CPA. Todo lo anterior con el fin de facilitar el retiro oportuno de ropa y liberar espacio, el cual es limitado. Se hace presente que todos los artículos de ropa de los alumnos que se ingresen al Colegio deben contar con una identificación consistente al menos en el nombre y curso.

- En relación a los potes y loncheras:

Al igual que la ropa, existe un retiro diario de estas especies desde los patios de parte de personal del Colegio, dejándose en cajas por sector para el retiro de los alumnos.

Se hace presente la obligación de señalar en cada pote o lonchera una identificación con el nombre y curso de su usuario.

Es muy importante que los alumnos retiren sus potes y/o loncheras a tiempo. Puesto que el no hacerlo implica poner en riesgo el bienestar y salud de los demás. Por ello apelamos a que así sea. Si estos bienes no son retirados se procederá a su desecho o reciclaje.

- En relación a bicicletas:

Como Colegio “verde” nos interesa y promovemos el buen uso de la bicicleta. Por ello implementamos en nuestros dos sectores del colegio “bicicleteros”. Cada uno de ellos cuenta con cámaras de seguridad. Ello quiere decir que las bicicletas deben ingresar por los accesos autorizados y quedar únicamente en el área indicada para ellas, **siempre encadenadas** al bicicletero. La bicicleta debe contar con nombre y curso del usuario, y contar

con todos los dispositivos que señala la Ley para la seguridad del usuario.

Por obligación todos los alumnos deben traer su bicicleta con candado, de preferencia del tipo “U-Look”, de lo contrario, no podrán ingresar su bicicleta al establecimiento. Las bicicletas que no queden con candado serán retiradas del ciclero por personal del Colegio, debiendo ser retiradas en la Rectoría por el padre, madre o apoderado.

Toda persona que ingrese en bicicleta al Colegio debe retirarse con ella al final de su jornada. No se permitirá que bicicletas permanezcan en el Colegio al término de la respectiva jornada escolar. Se dejará registro fotográfico de aquellas bicicletas que queden después de las 17:00 hrs y se notificará al padre, madre o apoderado siempre y cuando se pueda identificar al dueño de la bicicleta.

Recordamos como medida de seguridad el uso del casco.

- **En relación a otras especies de valor**

Reiteramos la solicitud a que los alumnos no traigan objetos de valor al Colegio.

5.- INDAGACIÓN DE ANTECEDENTES Y COMUNICACIÓN:

Según nuestro Reglamento Interno el robo en las dependencias del Colegio, sea que afecte los bienes de propiedad del Colegio o de alumnos/as, directivos, docentes, paradocentes, administrativos, auxiliares o terceros que se encuentren en dependencias del establecimiento se considera una “falta gravísima”. En tal caso, las medidas a aplicar serán proporcionales a la gravedad de la falta, en conformidad al Reglamento Interno.

En el caso de que ocurra alguna situación que afecte la convivencia, con relación a la seguridad, el procedimiento es el indicado en el Reglamento Interno:

1) Cualquier miembro de la comunidad escolar debe informar al Profesor/a Jefe, al Coordinador/a de Ciclo o a Rectoría, según fuere el caso, un hecho o acto que afecte a la buena convivencia escolar. Particularmente se encuentran obligados a comunicar los hechos o actos que presencien en el establecimiento o en las actividades escolares que se lleven a cabo fuera de él, los directivos, docentes, paradocentes, profesionales, administrativos y auxiliares que trabajan o prestan servicios para el Colegio.

2) En el caso de que no sea el Profesor/a Jefe quien detecta la situación, los antecedentes deberán ser entregados a dicho Profesor/a. Este/a recopilará los antecedentes pertinentes manteniendo discreción según la situación lo amerite, evitando la divulgación que pudiere provocar altercados, mayores menoscabos o desprestigios innecesarios a todos los involucrados. En el caso de existir alumnos/as de distintos cursos involucrados realizará el procedimiento el Profesor/a que primero se enteró de los hechos.

3) De todo el seguimiento y aclaración de hechos se dejará constancia escrita y deberá registrarse toda la información relevante que ayude a esclarecer la situación y a tomar las medidas adecuadas. Estos antecedentes siempre y en todo caso, podrán ser requeridos por la Rectora para su evaluación y análisis.

4) Una vez que el Profesor/a Jefe recibe la información, la comunicará por escrito a los padres, madres, apoderados/as y/o sostenedor económico de él o los alumnos/as involucrados, dando las indicaciones que fueran del caso y del procedimiento a seguir. Para aclarar los hechos, el Profesor/a Jefe personalmente, mantendrá las conversaciones o entrevistas según fuere del caso, solicitará informe a terceros, revisará el libro

de clases y cualesquier otro documento o antecedente que sea útil. Los antecedentes o comunicaciones proporcionados por terceros deberán ser fundados y firmados.

En este seguimiento el Profesor/a Jefe, puede solicitar apoyo de los profesores de asignatura, y demás profesionales del Colegio que estime conveniente, para complementar los antecedentes, atendida la vinculación e implicancias de la falta.

5) Para aclarar los hechos deberán considerarse todos los elementos y circunstancias asociadas y especialmente la edad, etapa de desarrollo, madurez, discapacidad, de los involucrados; la naturaleza, intensidad y extensión del daño y de la agresión. La pluralidad de los agresores; el carácter vejatorio o humillante del maltrato; el haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro; el haber actuado en redes sociales con una identidad virtual, un avatar o en anonimato; el haber obrado a solicitud de un tercero bajo recompensa, todo ello según fuera aplicable al caso concreto.

6) Concluido el seguimiento y aclaración de hechos, el Profesor/a confeccionará un informe describiendo la situación y determinará la/as consecuencias, imponiendo si fuere del caso alguna/as de las medidas del presente Reglamento. El informe confeccionado con la determinación de la consecuencia deberá evacuarse en un plazo no superior a tres días desde que hubiere concluido la aclaración de hechos, dejando constancia escrita. Podrá en todo ello, solicitarse la asesoría y colaboración del Departamento de Orientación del Colegio.

Procedimiento en el caso de pérdida de bicicleta:

- Dejar registro de lo ocurrido al avisar al **Profesor/a Jefe**. (Si este no estuviere al Coordinador/a de ciclo) de la pérdida. El Profesor jefe comunicará el hecho al **Coordinador de ciclo**.
- No obstante, ante cualquier asunto relacionado con la pérdida de bienes rogamos comunicarlo además a los correos electrónicos secreadm@dsmorus.cl y tmorus@dsmorus.cl, dentro de 24 horas de ocurrido.
- Denunciar ante la autoridad competente, de ser necesario.
- Se inicia proceso de indagación de antecedentes. Para ello se solicitará apoyo del departamento de administración, informática y orientación, según sea el caso. El padre, madre o apoderados proporcionará toda la información necesaria para esclarecer los hechos.
- Para la revisión de cámaras existe un plazo de 10 días corridos, pasado este plazo se borra el registro.
- El Coordinador de ciclo citará a los padres, madres o apoderados y reportará lo investigado junto con las conclusiones dentro de un plazo no mayor a 5 días hábiles de reportada la pérdida.
- El Colegio no responderá de la pérdida o sustracción de una bicicleta (o de cualquier otro bien), a excepción del pago que pueda realizar la aseguradora del establecimiento, cumpliéndose de todos los requisitos y condiciones para ello, según el dictamen de la propia liquidadora.

Atte.:

Rectoría

ANEXO 12

COLEGIO ALEMÁN
SANKT THOMAS MORUS
SANTIAGO DE CHILE



DEUTSCHE SCHULE
SANKT THOMAS MORUS
SANTIAGO DE CHILE

Procedimientos enfermería 2018

A. Lineamientos generales/ Informaciones varias:

1. Enfermería presta las primeras atenciones en caso de enfermedad o accidente.
2. Enfermera evalúa cada caso, para tomar las decisiones pertinentes.
3. Técnico de enfermería escribe sus observaciones en Schoolnet para dar aviso a los padres y apoderados sobre la atención realizada.
4. Todo medicamento enviado por los apoderados será administrado en enfermería y solo con autorización escrito por los padres acompañado con copia de certificado médico. En caso de duda se podrá solicitar autorización vía telefónica, correo electrónico o cualquier medio urgente.
5. En casos crónicos o alergias severas el colegio solicitará a los padres un protocolo individual indicando medidas de urgencia a realizar. Deberán enviar los medicamentos específicos informando dosis y frecuencia acompañado con certificado médico que respalde la administración del medicamento. Padres deben revisar los medicamentos enviados y guardados en enfermería con cierta frecuencia.
6. En casos donde un mismo alumno asiste en forma reiterada a enfermería se informará por escrito al profesor jefe para que este tome las medidas necesarias.
7. Existe un desfibrilador en entrada de enfermería para casos de urgencia.
8. Es responsabilidad del apoderado mantener la ficha de enfermería de su hijo/a actualizada, la cual se encuentra en schoolnet.

B. Casos en los cuales se actuará con urgencia:

En caso de shock anafiláctico, convulsiones y ataques de epilepsia, diabetes con hipoglicemia, crisis de asma u otro el colegio tomará las medidas pertinentes para cada caso.

En caso de suma urgencia se llamará a Urgencia del Hospital Calvo Mackenna, centro asistencial más cercano al colegio.

C. Dolores/malestares varios:

1. Se evalúa la situación y se contiene.



1. Se toman las medidas pertinentes según la situación:
 - Se regresa a la sala con papeleta de atención
 - Se solicita retornar a la enfermería después de un plazo prudente para evaluar su mejoría.
 - Secretaría de dirección notifica a los padres que deben recoger anticipadamente a su hija/o y envía mail informando a los coordinadores y profesor jefe.
2. Crisis de angustia: se llama a psicóloga del colegio para contención y se envía mail a coordinadores para informar del caso. En caso de existir pérdida de conciencia u otro signo que comprometa la salud se lleva a la enfermería.

B. Pasos a seguir según gravedad de enfermedad o accidente

- Leve: primeros auxilios y anotación en Schoolnet
- Menos grave: primeros auxilios, anotación en Schoolnet y se avisa a los padres. Si el alumno es retirado por el apoderado se envía mail informativo al coordinador y profesor jefe.
- Grave: primeros auxilios, se llama ambulancia, se avisa a los padres y se anota en Schoolnet. Se envía mail informativo al coordinador y profesor jefe.

C. En caso de necesidad de llevar a la clínica o uso de ambulancia:

1. Sin urgencia:
 - Se espera a los padres para que ellos lo trasladen al centro asistencial. Si padres no pueden retirarlo, será trasladado en taxi por un profesor del colegio a la Clínica Alemana
2. Con urgencia:
 - Se llama a la ambulancia y en paralelo, Rectoría notifica a los padres para acompañar al paciente a la Clínica. Si esto no es factible, un profesor disponible en el colegio acompaña en la ambulancia y permanece en la Clínica hasta la llegada de los apoderados.

Nota: El retiro de los niños por enfermedad o accidente será por Pedro de Valdivia, salvo si la situación es grave y el accidentado no se puede trasladar a enfermería, lo cual implicaría que su retiro fuese por Guardia Vieja 401.

A. Pediculosis:

En caso de ser detectada por el profesor jefe, o por comunicación de los padres, se coordina con enfermería un día para revisar a todo el curso. De haber casos positivos se envía un mail a todos los apoderados del curso para tomar las medidas pertinentes para erradicar rápidamente el contagio

Después de una semana de tratamiento en enfermería se revisa nuevamente a alumnos contagiados.

B. Campañas de vacunación ministeriales:

Solo se realizan las campañas ministeriales nacionales, las cuales son obligatorias para todos los alumnos de los cursos involucrados en ellas. Solo con el formulario oficial del Ministerio se podrá rechazar la vacunación. Todo alumno sin formulario de rechazo será vacunado

Agosto 2018

Anexo 13, Protocolo de retención y apoyo a estudiantes embarazadas, madres y padres estudiantes

Nuestro colegio, acorde a lo promulgado por la Ley General de Educación, otorgará todas las facilidades académicas y administrativas, y las medidas de apoyo correspondientes para resguardar el derecho a la educación y prevenir la deserción escolar de nuestros estudiantes.

Medidas preventivas

Proyecto Curricular de Formación de nuestro establecimiento, puede encontrarlo en nuestro sitio web <http://dsmorus.cl/es/educacion/equipo-de-convivencia>

Programa Valoras UC para la creación de comunidades sanas y seguras dentro del establecimiento, el que es impartido en las horas de consejo de curso y/u orientación respectivamente.

Programa de entrenamiento “Alfabetización emocional, habilidades para la vida”. Promueve el desarrollo de competencias personales para regular las emociones, comunicarse asertivamente, trabajar de manera colaborativa y resolver conflictos pacíficamente, para tomar decisiones efectivas.

Planes y Programas de Orientación del Ministerio de Educación, dando énfasis a la vida saludable, afectividad y sexualidad.

Charlas de especialistas en el tema

Apoyo del equipo psicosocial del Colegio

Protocolo de actuación

Medidas académicas

Desde UTP se acordará formalmente un calendario flexible para rendir las evaluaciones.

Se establecerán criterios de promoción, siempre que los aprendizajes y objetivos de aprendizaje sean logrados por el/la estudiante.

La asistencia será flexible, no exigiendo el 85% mínimo requerido. Las inasistencias deben ser debidamente justificadas con el carnet de control de embarazo, certificados médicos, control de niño sano, entre otros.

Se resguardará que la estudiante no esté en contacto con materiales nocivos o en situación de riesgo durante su embarazo.

Se incorporarán medidas a nivel curricular para las estudiantes embarazadas, madres y padres estudiantes.

Se considerarán las medidas propuestas por el médico tratante.

Flexibilidad para acudir al baño cuando lo necesite

Medidas administrativas

Se asegurará un ambiente de respeto y buen trato hacia la condición de embarazo, maternidad y paternidad del estudiante.

Se otorgará permiso para asistir a controles prenatales y de cuidados posteriores al embarazo.

Se otorgará flexibilidad para elegir el horario de alimentación del lactante, máximo una hora, e informado previamente a Rectoría y profesores de ciclo.

Se incorporarán adaptaciones al uniforme escolar

Los registros de asistencia, permisos, ingresos y salidas, deben señalar la etapa de embarazo, maternidad o paternidad en la que se encuentre la/el alumna/o.
Promover el uso de espacios que contribuyan a evitar accidentes o estrés durante los recreos
Establecer un plan de acción con enfermería en caso de accidentes.

Redes de apoyo

Profesores jefes
Jefe de UTP y Director Académico

JUNAEB y JUNJI “Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes”.

Dirección: Antonio Varas 153, Providencia Teléfono 600 6600 400

Oficina de Protección de Derechos, OPD. Protección y promoción de los derechos de la niñez. Ofrece a los niños y sus familias, atención psico-socio-jurídica especializada en casos de vulneración, así como en acciones de promoción de derechos y factores protectores.
Dirección: José Miguel Claro 543, Providencia. Horario: de 9 am a 17.00 hrs. Contacto: opd@providencia.cl Teléfono: 2 3221 9700

